

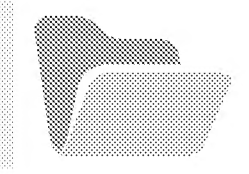
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - Nº 30.309 - Montevideo, lunes 4 de noviembre de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 y 31 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Decreto 317/019

Modifícase el Decreto 299/019 de fecha 9 de octubre de 2019.

(4.215*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 299/019 de 9 de octubre de 2019;

RESULTANDO: I) que en el artículo 3º de dicho Decreto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento competitivo para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas en las bandas de 2600 MHz, 1800 MHz y AWS (1700/2100) MHz;

II) que en el Anexo I del mencionado Pliego de Bases y Condiciones se enumeran las Especificaciones Técnicas vinculadas al procedimiento competitivo;

III) que en el Anexo IV se detalla el Instructivo del Procedimiento Competitivo, y en su numeral 3) se especifica la Elegibilidad Inicial del Precalificado, es decir, la elegibilidad con la cual cada precalificado iniciará el procedimiento competitivo;

IV) que según se dispone en el citado numeral 3) del Anexo IV, la Elegibilidad Inicial del Precalificado será igual a la cantidad de puntos de elegibilidad que éste disponga al comienzo de la Instancia Final del Procedimiento, y que cada punto de elegibilidad equivale a U$S 350.000 (trescientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América) depositados;

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en el Índice del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 3º del Decreto Nº 299/019 de 9 de octubre de 2019, ya que los capítulos detallados no tienen relación con el número de página al que corresponden;

II) que el presente procedimiento competitivo no refiere a la subasta de espectro entre 2000 y 2020 MHz, por lo que deben eliminarse las referencias a dicho segmento de banda que se encuentran en el Anexo I - Especificaciones Técnicas, así como también debe eliminarse el pie de página Nº 8 por la misma razón;

III) que también se identificó error de redacción en el tercer párrafo del numeral 3) del Anexo IV del Pliego de Bases y condiciones aprobado, ya que en donde dice "(trescientos mil dólares de Estados Unidos de América)" debería decir "(trescientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América)";

IV) que el mismo error se reitera dos veces en el Anexo VII - Glosario, al definir "Elegibilidad Inicial del Precalificado" y "Puntos de Elegibilidad";

V) que corresponde subsanar los errores padecidos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Índice del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento competitivo para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas en las bandas de 2600 MHz, 1800 MHz y AWS (1700/2100) MHz aprobado por el Decreto Nº 299/019 de 9 de octubre de 2019, el que quedará redactado en los términos del documento que se adjunta al presente Decreto y forma parte de este.

Artículo 2º.- Modifícase el Anexo I - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 299/019 de 9 de octubre de 2019, el que quedará redactado en los términos del documento que se adjunta al presente Decreto y forma parte de este.

Artículo 3º.- Modifícase el tercer párrafo del numeral 3) del Anexo IV Instructivo del Procedimiento Competitivo - del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 299/019 de 9 de octubre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Cada Punto de Elegibilidad equivale a U$S 350.000 (trescientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América) depositados".

Artículo 4º.- Modifícase la definición de "Elegibilidad Inicial del Precalificado" en el Anexo VII - Glosario del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 299/019 de 9 de octubre de 2019, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Elegibilidad Inicial del Precalificado

La Elegibilidad Inicial se mide en base a los Puntos de Elegibilidad, los que a su vez dependen del monto del Depósito Inicial.

Cada Punto de Elegibilidad equivale a U$S 350.000 (trescientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos) depositados en carácter de Depósito Inicial".

Artículo 5º.- Modifícase la definición de "Puntos de Elegibilidad" en el Anexo VII - Glosario del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 299/019 de 9 de octubre de 2019, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Puntos de Elegibilidad

Es la medida de la Elegibilidad de los Precalificados. Cada Punto de Elegibilidad equivale a U$S 350.000 (trescientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos) que sean depositados en carácter de Depósito Inicial previo al inicio de la IFP".

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; OLGA OTEGUI.

ÍNDICE

-----o-----

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) ATRIBUCIÓN REGIONAL DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5) del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, actualmente en la Región 2 (de las Américas):

a) el segmento de banda de frecuencias comprendido entre 1765 MHz y 1850 MHz se encuentra atribuida en carácter primario a los Servicios Fijo y Móvil;

b) el segmento de banda de frecuencias comprendido entre 2120 MHz y 2160 MHz se encuentra atribuida en carácter primario a los Servicios Fijo y Móvil y en carácter secundario al servicio móvil por satélite (espacio-tierra);

c) el segmento de banda de frecuencias comprendido entre

2160 MHz y 2200 MHz se encuentra atribuida en carácter primario a los Servicios Fijo, Móvil y Móvil por Satélite (espacio-tierra);

d) el segmento de banda de frecuencias comprendido entre 2500 MHz y 2520 MHz se encuentra atribuida en carácter primario a los Servicios Fijo y Móvil (salvo móvil aeronáutico) y Fijo por Satélite;

e) el segmento de banda de frecuencias comprendido entre 2520 MHz y 2655 MHz se encuentra atribuida en carácter primario a los Servicios Fijo y Móvil (salvo móvil aeronáutico), Fijo por Satélite y Radiodifusión por satélite;

f) el segmento de banda de frecuencias comprendido entre 2655 MHz y 2670 MHz se encuentra atribuida en carácter primario a los Servicios Fijo y Móvil (salvo móvil aeronáutico), Fijo por Satélite y Radiodifusión por satélite y en carácter secundario a los Servicios de Exploración de la tierra por satélite (pasivo), Radioastronomía e Investigación espacial (pasivo);

g) el segmento de banda de frecuencias comprendido entre 2670 MHz y 2690 MHz se encuentra atribuida en carácter primario a los Servicios Fijo y Móvil (salvo móvil aeronáutico) y Fijo por Satélite y en carácter secundario a los Servicios de Exploración de la tierra por satélite (pasivo), Radioastronomía e Investigación espacial (pasivo);

h) las notas al pie 5.384A y 5.388 establecen que, entre otras, las bandas 1710-1885 MHz, 1885-2025 MHz, 2110-2200 MHz y 2500-2690 MHz se han identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Dicha identificación no excluye su uso por ninguna aplicación de los servicios a los cuales están atribuidas y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

2) ASIGNACIONES E IDENTIFICACIONES NACIONALES DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS PARA IMT

En el Uruguay, en consonancia con el Reglamento de Radiocomunicaciones de UIT, se han identificado genéricamente las bandas de frecuencias radioeléctricas de 700 MHz (698-748 MHz y 758-806 MHz), 800 MHz (824-849 MHz y 869-894 MHz), 900 MHz (894-915 MHz y 939-960 MHz), 1500 MHz (1427-1518 MHz), 1700 MHz (1710-1725 MHz y 1805-1820 MHz), 1800 MHz (1820-1850), 1900 MHz (1850-1910 MHz y 1930-1990 MHz), 1700/2100 MHz (1725-1780 MHz y 2125-2180 MHz), 1900/2100 MHz (1920-1930 MHz y 2110-2120 MHz), 2000 (2000-2020 MHz y 2180-2200 MHz), 2,6 GHz (2500-2570 MHz y 2620-2690 MHz), 3,3 GHz (3300-3400 MHz) y 4,8 GHz (4800-4900 MHz) para el despliegue de sistemas de comunicaciones móviles (IMT, IMT-2000, IMT-Avanzados y precursores).

Las asignaciones de Lotes de frecuencias que se efectúen como consecuencia del PLIEGO para la prestación de servicios de comunicaciones móviles se efectivizarán en carácter exclusivo y nacional, en el ámbito del servicio móvil terrestre del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, con las limitaciones emergentes de la seguridad pública.

3) EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES A SER UTILIZADOS

Será admisible cualquier estándar tecnológico de la interfaz radioeléctrica y configuración técnica que cumpla con las condiciones del proyecto presentado y asegure una adecuada calidad de servicio, en concordancia con la autorización de prestación de servicios de telecomunicaciones que se ostente.

Los equipos transmisores y transceptores radioeléctricos deben contar con la correspondiente homologación de la URSEC previo a su ingreso al país y puesta en operación.

Se deberán efectuar los esfuerzos para aplicar, a la mayor brevedad y con criterio de razonabilidad, los últimos adelantos de la técnica.

4) INSTALACIONES Y USOS DE FRECUENCIAS

Las instalaciones de las estaciones de base y repetidoras deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones generales y particulares vigentes y con la mejor técnica del arte aceptada al momento y cumpliendo con la normativa pertinente en la materia.

El AUTORIZADO podrá subdividir los sub-bloques de frecuencias que se le asignen en la cantidad de canales radioeléctricos que considere necesario, en conjunción con el uso eficaz y eficiente del espectro radioeléctrico.

Las eventuales necesidades de bandas de guardas deberán ser contempladas por los asignatarios en su selección de espectro en el curso del procedimiento competitivo.

Los asignatarios de sub-bloques contiguos deben realizar todos los esfuerzos tendientes a obtener acuerdos de utilización coordinada en la misma área geográfica, de forma de garantizar la correcta operativa técnica de los sistemas. En caso que los involucrados no lleguen a soluciones aceptables para todas las partes, la URSEC dispondrá la adopción de las medidas pertinentes a efectos de solucionar la situación.

Con el objeto de prevenir o mitigar la ocurrencia de INTERFERENCIA PERJUDICIAL entre sistemas, deberán emplearse técnicas adecuadas, tales como discriminación de antenas, desplazamiento de frecuencias, aislamiento, selección de sitios, control y reducción de potencia de RF, incorporación de filtros en transmisión y/o recepción, etc.

En caso que se produzca INTERFERENCIA PERJUDICIAL a otros sistemas de telecomunicaciones no obstante verificarse el cumplimiento de los parámetros técnicos genéricos exigidos por la URSEC, ésta podrá requerir la introducción de modificaciones que permitan eliminar la ocurrencia de dichos inconvenientes.

5) AUTORIZACIONES DE LAS ESTACIONES

Para la efectiva utilización, total o parcial, de los Lotes que se asignen por este Procedimiento, los AUTORIZADOS:

a) en caso de estaciones base y repetidoras prexistentes que operarán en dicho espectro, deberán requerir la previa autorización de URSEC;
b) en caso de nuevas estaciones base y repetidoras en la red, deberán requerir la previa autorización de URSEC.

En ambas situaciones los AUTORIZADOS deberán aportar a URSEC la siguiente información a través de la plataforma "Trámites en Línea" ("Registro de BTS de Sistemas IMT o Conformidad de BTS con RNI"):

* Ubicación (calle y nro., localidad, departamento)
* Coordenadas geográficas (grado, minutos, segundos - hasta centésimas)
* Altura media del terreno sobre el nivel del mar
* Altura de las antenas sobre el nivel del terreno
* PRA máxima
* Ganancias de antenas empleadas
* Polarizaciones empleadas en cada caso
* Evaluación de cumplimiento de las normas sobre RNI.

Cuando correspondiere, los AUTORIZADOS deberán oportunamente aplicar los procedimientos de coordinación respecto a las estaciones que se ubiquen en las zonas de coordinación con los países limítrofes, con los consiguientes trámites administrativos y tiempos que ello conlleva.

Si transcurridos 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente de la presentación de la documentación URSEC no se hubiere pronunciado respecto a la solicitud de autorización de una estación base no ubicada en zona fronteriza de coordinación, se entenderá que se ha otorgado la habilitación.

Todas las estaciones radioeléctricas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad por URSEC, para lo cual el AUTORIZADO deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos, o no se ajustaran a lo autorizado, o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los titulares, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder - incluyendo la imposición de sanciones - llegando incluso a gestionar la revocación de las autorizaciones concedidas.

6) ÁREA DE SERVICIO DE UNA ESTACIÓN BASE

A los efectos técnicos, se considera como área de servicio de una estación de base, a la zona geográfica en el entorno de dicha estación en cuyo límite la intensidad de campo eléctrico es de 47 dBμv/m en la banda de frecuencias en consideración.

7) ESTACIONES EN EL SEGMENTO 2566-2626 MHz

Para la planificación del uso de frecuencias de la banda de 2,6 GHz el AUTORIZADO deberá tomar en consideración los sistemas del servicio de TV para abonados que, empleando la tecnología MMDS, operan en el territorio nacional en el segmento 2566-2626 MHz, con áreas de servicio máximo de 20 km y centro en las estaciones transmisoras principales.

8) LÍMITES DE POTENCIA

La potencia de RF entregada por el transmisor a la antena de una estación debe ser la mínima necesaria compatible con la prestación del servicio en condiciones de calidad y confiabilidad adecuadas. Sin perjuicio de ello se establece que la potencia radiada aparente (PRA) de las estaciones de bases y estaciones repetidoras no debe superar los 60 dBm[4] en las banda de 1800 MHz, 2100 MHz y 2600 MHz.

La potencia máxima transmisora de una estación móvil no debe superar los 23 dBm en la salida del transmisor.

9) LÍMITES DE LAS EMISIONES DE LAS ESTACIONES MÓVILES[5]

En el caso de las estaciones móviles los límites para las emisiones fuera de banda se deben ajustar a la Tabla 1:

Desplazamiento de frecuencias a partir de los límites de sub-bloques (MHz)	Ancho de banda del canal (MHz)				Faja de resolución para la medición
	5	10	15	20	
± 0-1	-15	-18	-20	-21	30 kHz
± 1-2,5	-10	-10	-10	-10	1 MHz
± 2,5-2,8	-10	-10	-10	-10	1 MHz
± 2,8-5	-10	-10	-10	-10	1 MHz
± 5-6	-13	-13	-13	-13	1 MHz
± 6-10	-25	-13	-13	-13	1 MHz
± 10-15		-25	-13	-13	1 MHz
± 15-20			-25	-13	1 MHz
± 20-25				-25	1 MHz
Nota: Las emisiones fuera de banda de las estaciones móviles no deben ser superiores a - 34dBm/MHz					

Tabla 1- Emisiones fuera de banda de las estaciones móviles (en dBm)

En el caso de las estaciones móviles los límites para las emisiones no esenciales se deben ajustar a la Tabla 2:

Bandas de frecuencias	Nivel de potencia máximo (dBm)	Faja de resolución para la medición
9 kHz - 150 kHz	-36	1 kHz
150 kHz- 30 MHz	-36	10 kHz
30 MHz - 1 GHz	-36	100 kHz
1 GHz - 12,75 GHz	-30	1 MHz
Nota: Los límites para las emisiones no esenciales para frecuencias diferentes a la Tabla 1.		

Tabla 2 - Emisiones no esenciales de las estaciones móviles

[4] Para el caso de despliegue de tecnologías que utilicen técnicas de multiplexación multiantenas, dicho límite aplica a cada rama *"mimo" (multiple inputs multiple outputs)*.

[5] Recomendación ITU-R M 2071-1

10) LÍMITES DE LAS EMISIONES DE LAS ESTACIONES DE BASE[4]

Los límites de las emisiones no deseadas de las estaciones de base se deben ajustar a la Tabla 3:

Desplazamiento de frecuencias a partir de los límites de sub- bloques (MHz)	Nivel máximo de potencia	Faja de resolución para la medición
0,05-5,05	-7 dBm - 1,4 x (F offset - 0,05) dB	100 kHz
5,05-10,05	-14 dBm	100 kHz
10,05-15,05	-13 dBm	100 kHz
Nota: F_offset se expresa en MHz.		

Tabla 3 - Emisiones no deseadas de las estaciones de base

Los límites de las emisiones no esenciales de las estaciones de base se deben ajustar a la Tabla 4:

Desplazamiento de frecuencias a partir de los límites de sub-bloques (MHz)	Nivel máximo de potencia (dBm)	Faja de resolución para la medición
9 kHz - 150 kHz	-36	1 kHz
150 kHz - 30 MHz	-36	10 kHz
30 MHz -1 GHz	-36	100 kHz
1 GHz - 12,75 GHz	-30	1 MHz
Nota: Los límites para las emisiones no esenciales se aplican al segmento 9 kHz a 12,75 GHz, con excepción del rango comprendido entre la frecuencia (A) que se ubica 10 MHz por debajo del límite inferior del sub-bloque de transmisión ("downlink") y la frecuencia (B) que se ubica 10 MHz por encima del límite superior del sub-bloque de transmisión ("downlink").		

Tabla 4 - Emisiones no esenciales de las estaciones de base

11) AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES DE ESTACIONES DE BASE EN SEGMENTO DE BANDA 1820-1850 MHz[6][7]

Sin perjuicio de lo establecido en los restantes numerales de este Anexo:

- a efectos de evitar la ocurrencia de interferencias perjudiciales a estaciones base que operen en recepción en el segmento de frecuencias 1855-1910 MHz ("BTS U18", las estaciones base que operen en transmisión en el segmento de frecuencias 1820-1850 MHz ("BTS N18") deberán oportunamente cumplir las condiciones que se detallan a continuación:

  a) cada "BTS N18" deberá contar con la previa autorización y habilitación de URSEC. Para ello el AUTORIZADO deberá presentar, por lo menos 30 (treinta) días corridos antes de la fecha prevista para su funcionamiento, la totalidad de la información citada en "6) AUTORIZACIONES DE LAS ESTACIONES".
  Si transcurridos 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente de la presentación de la documentación URSEC

[6] Para la determinación: a) del nivel de sensibilidad de referencia, b) de las características de bloqueo, c) de la selectividad de canal adyacente, d) de las emisiones fuera de banda, tanto de la relación de fuga de potencia en el canal adyacente - ACLR - como la máscara espectral de emisión - SAM -, se ha considerado la especificación técnica norma 3GPP TS 25.104 V15.4.0 (2018-10), referida a *"3rd. Generation Partneship Project; Technical Specification Group Radio Access Network; Base Station (BS) radio transmission and reception (FDD) - Release 15"*

[7] Para la determinación del valor de potencia se ha considerado que las antenas de transmisión (correspondiente a la estación "BTS N18") y las antenas de recepción (correspondientes a la estación ("BTS U18") se encuentran separadas 30 (treinta) metros en línea recta y enfrentadas (los azimuts de máxima radiación son colineales y opuestos en dirección)

no se hubiere pronunciado, se entenderá que se ha otorgado la habilitación;

b) Las "BTS N18" no deberán provocar interferencias perjudiciales sobre las "BTS U18"

- en caso que en la práctica se verifique la generación de interferencias perjudiciales, se deberá cesar el funcionamiento de la estación en forma inmediata y antes del reinicio de su operación, deberán adoptarse las medidas técnica para impedir la reiteración de los inconvenientes.

Para efectuar los estudios pertinentes:

a) URSEC pondrá a disposición de los interesados que así lo soliciten:
   - la nómina de estaciones de base habilitadas o en proceso de ello que operen en transmisión en el segmento de banda de 1805-1850 MHz ("BTS N18");
b) se entenderá que las estaciones "BTS U18" registradas ante URSEC cuentan con las siguientes condiciones de funcionamiento:
   - figura de ruido del receptor de 4 dB;
   - pérdidas en cables y conectores de antena de recepción de 3 dB;
   - ganancia de antena máxima en recepción de 18 dBi

El presente numeral no aplica para estaciones co-ubicadas ("BTS N18" con "BTS U18"), casos en los cuales se deberán efectuar las coordinaciones técnicas que permitan la colocación de antenas con ángulos y separaciones tales que eviten la ocurrencia de interferencias perjudiciales.

12) OBLIGACIONES DE DESPLIEGUE

Los AUTORIZADOS deben cumplir con los siguientes requerimientos de despliegue de estaciones de base (unibanda o multibandas) que operen, en condiciones satisfactorias de continuidad y calidad, en forma parcial o total las frecuencias asignadas por este procedimiento. Los plazos se cuentan a partir del día siguiente de notificación de la AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIAS y son los siguientes:

Plazo máximo	Requerimiento
Hasta 30 meses	En 10 (diez) departamentos, al menos 2 (dos) estaciones de base en cada uno de ellos
Hasta 36 meses	En 15 (quince) departamentos, al menos 2 (dos) estaciones de base en cada uno de ellos

13) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a) Los parámetros técnicos de operación precedentes establecen límites máximos que se encuentran condicionados a la dinámica del desarrollo tecnológico y por tanto están sujetos a la revisión periódica por parte de la URSEC con el objetivo de que se efectúe un eficiente y eficaz uso del espectro radioeléctrico en consonancia con una adecuada calidad de prestación del servicio.

b) Los AUTORIZADOS deberán aplicar oportunamente el correspondiente Procedimiento de Coordinación MERCOSUR respecto a las estaciones que se ubiquen en los territorios de los países limítrofes y se gestione su coordinación.

c) Los AUTORIZADOS deberán adoptar las medidas técnico-administrativas correspondientes, a efectos de adecuar las instalaciones, condiciones operativas y registro de la totalidad de las estaciones radioeléctricas de los sistemas de radiocomunicaciones, a la reglamentación sobre exposición a campos electromagnéticos producidos por RNI y sus complementos normativos que dicte URSEC.

d) Los términos técnicos generales no definidos en este PLIEGO tendrán el significado definido en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

MINISTERIO DE TURISMO

2

Decreto 320/019

Reglaméntase el turismo aventura.

(4.218*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: la necesidad de adecuar la normativa vigente a los requerimientos de la actividad y a sus distintas modalidades de prestación.

CONSIDERANDO: que el dinamismo de la prestación turística hace necesario reformular las disposiciones del Decreto 260/014 de fecha 9 de setiembre de 2014.

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por el artículo 11 de la Ley 19.253 de fecha 28 de agosto de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Entiéndese por turismo aventura a los efectos de la presente reglamentación, la práctica o experiencia de actividades que se desarrollan en espacios rurales, naturales y urbanos e implican la existencia de riesgo controlado para los participantes, exigiendo en ocasiones que éstos posean cierto grado de destreza, conocimientos técnicos o capacidad para realizar esfuerzo físico.

Se considera riesgo controlado aquella probabilidad o eventualidad de accidente que ponga en peligro la integridad física de las personas participantes, bajo diversas circunstancias y formas, como consecuencia de la práctica de una actividad.

Artículo 2.- Son prestadores de servicios de turismo aventura las personas físicas o jurídicas cuya actividad consiste en prestar los servicios definidos en el artículo primero.

Artículo 3. La presente reglamentación resulta aplicable a la actividades de turismo aventura que se brinden, entre otras, en alguna de las siguientes formas de prestación:

a) Trekking: Actividad que consiste en recorridas a pie o marchas por senderos no tradicionales o picadas de lugares agrestes, por lo general de zonas elevadas o escarpadas, lo que requiere de un cierto esfuerzo físico.

b) Ascensiones: Actividad recreativa destinada a la ascensión de serranías, que puede incluir o no sectores de roca, pero sin pasos técnicos de escalada.

c) Escalada Libre: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en escalar paredes de serranías con la protección de una cuerda y sin más que las propias manos.

d) Espeleoturismo (exploración en cuevas y cavernas): Actividad de carácter recreativo que consiste en la exploración de formaciones interiores en cuevas, galerías, etc.

e) Descenso de Barrancos o Canyoning: Actividad de carácter recreativo que consiste en seguir uno o varios tramos angostos y escarpados del curso de un río, combinando la natación y

técnicas de escalada en la superación de obstáculos naturales que presenta la ruta.

f) Tirolesa: Actividad recreativa que consiste en seguir un recorrido a través de cables de acero y sogas sujetas a cierta altura entre los árboles, utilizando elementos y técnicas de escalada.

g) "Mountainbike": Actividad de carácter recreativo en la que el desplazamiento se realiza en una bicicleta diseñada y fabricada especialmente para sectores agrestes.

h) Todo Terreno: Actividad de carácter recreativo en la que el desplazamiento se realiza en vehículos especiales con tracción en las cuatro ruedas, motos y cuatriciclos, en sectores y rutas que no son escogidos por vehículos de tracción normal, debido a que el tramo presenta obstáculos naturales como ríos, cerros, quebradas, barro, altas pendientes y fuera de caminos y rutas.

i) Cabalgatas: Actividad recreativa que utiliza el caballo para acceder a zonas preferentemente agrestes por medio de senderos habilitados o rutas identificadas. Puede durar desde pocas horas hasta varios días en combinación con refugios o campamentos.

j) Pesca deportiva: Captura de especies hidrobiológicas, con carácter recreativo y propósitos de esparcimiento, sin comercialización de las especies, con las artes autorizadas, que se brinda por parte de una empresa de servicios turísticos.

k) Safari Fotográfico / Avistaje y Observación de Flora y Fauna: Actividad de carácter recreativo destinada especialmente a la observación de flora y fauna, tanto marítima como continental.

l) Kayak de Mar, Lago o Río: Actividad recreativa de navegación en el mar, lagos o ríos, en embarcaciones ligeras tales como kayak, diseñada y construida para tal efecto, maniobrada y propulsada por acción humana a través de remos.

m) Rafting: Actividad recreativa consistente en el descenso por ríos de cualquier clase o graduación y que normalmente poseen características de río de aguas blancas o rápidos, en embarcaciones tales como balsas, diseñadas y construidas especialmente para tal efecto, maniobradas y propulsadas por acción humana a través de remos.

n) Canotaje: Actividad recreativa de navegación en ríos, lagos o mar, en embarcaciones ligeras, tales como canoa canadiense, diseñada y construida a tal efecto, maniobrada y propulsada por acción humana a través de remos.

ñ) Navegación a Vela: Actividad de carácter recreativo que involucre la navegación en embarcaciones propulsadas a vela y que tenga como fin la realización de un itinerario marítimo o lacustre que puede contemplar la pernoctación en la embarcación. Quedan excluidas las embarcaciones de recreo tales como tablas de "windsurf " o veleros sin cabina.

o) Esnórquel: Actividad de carácter recreativo de tipo subacuático en áreas lacustres o marítimas para observar el mundo submarino con el equipo adecuado, durante largos períodos de tiempo con relativo poco esfuerzo.

p) Buceo Deportivo: Inmersión en cuerpos de agua, ya sea mar, lago, río, cantera inundada o piscina, con el fin de desarrollar una actividad profesional, recreativa, o de investigación científica, con o sin ayuda de equipos especiales.

q) Parapente: Actividad de carácter recreativo consistente en el uso de un paracaídas que permite largos vuelos descendiendo por las faldas de los cerros, aprovechando las corrientes ascensionales.

r) Vuelos en Globo Aerostático: Actividad de carácter recreativo consistente en el desplazamiento por aire, por medio de un globo cuyo material sintético es inflado e impulsado por aire caliente.

s) Parasailing: Actividad recreativa consistente en el uso de paracaídas que une la persona a una lancha de motor, realizando vuelos al ras del agua en sectores lacustres, fluviales o del mar.

t) Paracaidismo: Actividad recreativa, que consiste en el lanzamiento con paracaídas desde cierta altura utilizando cualquier aeronave como: avión, helicóptero o globo aerostático u objetos fijos.

u) Saltos Tandem: Actividad recreativa para cuya realización se requiere de un paracaídas Dual Tandem con equipo diseñado para llevar a dos personas.

Artículo 4.- Sin perjuicio de las que se deriven de las disposiciones aplicables, son obligaciones de los prestadores de servicios de turismo aventura:

a) proceder a su inscripción -previo al inicio de actividades- en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, en la forma y condiciones que establece el presente Decreto así como las Resoluciones que dicte el Ministerio de Turismo. En tal oportunidad el Ministerio hará entrega de los instrumentos que certifiquen la condición y datos del prestador inscripto;

b) exhibir en sus locales, páginas web y cualquier lugar o vía de comercialización que se utilice, de modo visible, el número de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos así como los instrumentos entregados por el Ministerio, tendientes a su difusión. La razón social y el número de inscripción en el Ministerio deberán insertarse en toda documentación, papelería y publicidad que efectúe el prestador del servicio;

c) comunicar en forma fehaciente, al Ministerio de Turismo, toda modificación o alteración que se produzca en los datos proporcionados para la inscripción o que, en cualquier forma, altere la información proporcionada oportunamente, dentro del plazo de 10 días desde su acaecimiento. El plazo estipulado no resulta aplicable a las obligaciones legales o reglamentarias para cuyo cumplimiento se establece otro plazo;

d) llevar un "Libro de Quejas" certificado por el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, el cual estará a disposición de los turistas, con el objeto de que éstos asienten quejas, denuncias u observaciones, indicando nombre, documento de identidad, domicilio y la firma del denunciante. Para el caso que comercialice sus servicios en forma virtual, deberán instrumentarse mecanismos que posibiliten que los usuarios ejerciten tal derecho. Esta exigencia podrá suplirse por alternativas informáticas suficientemente difundidas y fácilmente accesibles por el usuario que aseguren la obtención del fin perseguido por la previsión;

e) comunicar al Ministerio de Turismo, dentro de las 72 horas hábiles, todo asiento realizado en el "Libro de Quejas" o a través de la página web, con transcripción del texto e indicación -en su caso- del folio respectivo. Las comunicaciones se confeccionarán por triplicado, quedando el original y una copia en poder de dicho organismo y la restante se entregará al prestador del servicio turístico con constancia de su presentación en término. La presente disposición se entenderá cumplida si la solución informática alternativa creada al efecto según el literal anterior in fine supusiera el conocimiento directo del Ministerio de la queja o planteo realizado;

f) ser veraces en la información que brinden al usuario directamente o a través de la publicidad, la cual debe indicar exactamente los servicios ofrecidos, adecuándose íntegramente a lo establecido en la Ley Nº 17.250 de fecha 11 de agosto de 2000.

g) exhibir en forma clara y visible, los medios de pago aceptados así como la cotización de las monedas extranjeras con las que trabaje;

h) cumplir estrictamente las estipulaciones convenidas con los usuarios de los servicios responsabilizándose por la correcta prestación de los mismos en las condiciones establecidas;

i) contratar servicios turísticos nacionales con prestadores regulares, entendiendo por tales, los que se encuentren debidamente registrados y con garantía o derechos de inscripción vigentes, cuando ello resulte exigido para la actividad que desarrollen;

j) abstenerse de comercializar sus servicios a través de personas físicas o jurídicas que, debiendo estar inscriptas en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos no lo estuvieran o se encuentren en situación irregular;

k) presentar al Ministerio de Turismo la información que éste exija en el marco de los cometidos y competencias asignadas, en la forma y oportunidades que se disponga;

l) permitir a los funcionarios del Ministerio de Turismo, debidamente acreditados y en ejercicio de sus funciones, el acceso a la documentación administrativa y contable que les sea requerida, sin perjuicio del deber de reserva o secreto que pudiere existir en cada caso;

m) colaborar con el Ministerio de Turismo y demás organismos nacionales y departamentales vinculados al turismo para el fiel cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, con la promoción turística de nuestro país y con la tecnificación de la profesión del prestador turístico en general;

n) llevar un libro de registro de visitantes en la que registrará nombre completo, documento de identidad, domicilio físico y electrónico, nacionalidad, edad y los datos de contacto para casos de emergencia;

ñ) poseer reglamento interno de operaciones, el que deberá estar en lugar visible impreso en papel con membrete de la empresa, el cual debe de contener como mínimo la siguiente información:

* Horario en que se realizan las actividades y se ofrecen los servicios.

* Condiciones bajo las cuales se pueden o no realizar las actividades, ya sean condiciones físicas, de edad, climáticas, etc.

* Riesgos que pueden presentarse durante la realización de las actividades y comportamiento y medidas de seguridad que debe adoptar el usuario para minimizar los mismos durante el desarrollo de las actividades.

* Información sobre el ecosistema y la biodiversidad del área donde se realizan las actividades y recomendaciones para el cuidado del medio ambiente;

o) asistir a las instancias de capacitación que se realicen a propuesta del Ministerio de Turismo;

p) controlar que las condiciones físicas de sus clientes sean aceptables para la actividad realizada, antes y durante la travesía, debiendo contar con una ficha médica básica del participante con su firma;

q) informar con veracidad al turista de los riesgos a los que puede verse sometido, debiendo recabar su conformidad de haber sido debidamente informado y de asumir la responsabilidad de dichos riesgos;

r) llevar registro de todos los itinerarios y programas que se estén ejecutando;

s) practicar actividades de turismo aventura preferentemente durante el día, exceptuando aquellas especialidades en que la realización de dicha actividad en horario nocturno sea técnicamente viable;

t) contar con manual de seguridad y atención de emergencias para cada actividad que se realice;

u) contar con manual, programa y bitácora de mantenimiento del equipo utilizado;

v) contar con botiquín para atender emergencias y sistemas de comunicación idóneos de acuerdo a las zonas en las que se desarrollen las actividades;

w) si la actividad fuere posible de ser realizada por un menor de edad deberá recabarse autorización expresa escrita de padre, madre o tutor;

x) contar con el personal idóneo habilitado en cada una de las actividades que desarrollen, el que deberá estar capacitado en primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar y otras que pudieran corresponder;

y) contratar, para todos los usuarios del servicio, cobertura médica en el área del desarrollo de la actividad.

En el caso que ningún servicio médico llegue al área, el prestador debe poner en conocimiento al usuario de tal situación y recabarle el consentimiento para el desarrollo de la actividad en tales condiciones.

Artículo 5.- Para proceder a la inscripción los interesados deberán aportar la siguiente información:

a) nombre de la persona física o jurídica propietaria de la prestación del servicio de turismo aventura;

b) número de inscripción en el RUT y cédula de identidad en caso de corresponder;

c) domicilio fiscal -aquel en que se desarrolla efectivamente la actividad-, domicilio constituido -en el que se reputarán válidas las notificaciones, -vistas y comunicaciones que se practiquen- y domicilio electrónico - en el que las mismas se reputarán efectuadas dentro del tercer día en que quede disponible en la casilla del destinatario;

d) en caso de tratarse de personas jurídicas, vigencia de la misma, nombre, cédula de identidad, domicilio de los representantes y vigencia de sus cargos;

e) a los efectos de su inclusión en el Registro y sin perjuicio de otros datos que el mismo eventualmente solicite, correo electrónico, página web y latitud y longitud de la ubicación de la explotación. La información precedente será proporcionada en formularios que al efecto emita el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, bajo régimen de declaración jurada y con certificación notarial de firmas;

f) declaración jurada de las actividades a desarrollar de conformidad a lo previsto en los artículos 1, 2 y 3 de este Decreto y del cumplimiento de las normas nacionales de seguridad en la materia;

g) certificado notarial por el que se acredite la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil en la condiciones dispuestas por el artículo 6 del presente Decreto.

Asimismo deberá agregar, si ello no constare como requisito de previo cumplimiento para la obtención de otra documentación que agregue:

1) Certificado de Buena Conducta del titular de la empresa, socios y directores;

2) Certificados vigentes expedidos por el Banco de Previsión Social

(BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI), que acrediten situación regular de pagos o convenio de pago celebrado con dichos organismos acompañado de constancia de estar al día con dicho convenio.

En caso de cese de la actividad, deberá comunicarse el mismo dentro del plazo de 30 días de operado, procediendo a reintegrar los instrumentos entregados por el Ministerio de Turismo al momento de la inscripción y presentando documentación que acredite la baja de la empresa ante BPS y DGI o, en su caso, el cambio de giro comercial.

Artículo 6.- Los prestadores de servicio de turismo aventura deberán contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños físicos o muerte que pudieran sufrir los contratantes, durante la práctica de cualquiera de las actividades de turismo aventura contratadas. La póliza de seguro deberá ser renovada anualmente lo que se acreditará por certificado notarial. El seguro deberá contratarse por una cobertura mínima de U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por el prestador de servicio de turismo aventura.

Artículo 7.- Los prestadores de servicios de turismo aventura deberán cumplir con las disposiciones relativas a medidas de seguridad, habilitaciones, inclusive ambientales y seguros que emitan los distintos organismos, todo de acuerdo a la normativa vigente.
Asimismo prestarán servicios de primeros auxilios y salvataje, debiendo realizar los cursos que se requieran a tales efectos.

Artículo 8.- Los prestadores de servicios de turismo aventura que se hallaren en actividad, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto dispondrán de un plazo de 30 días para adecuar su inscripción de acuerdo a los requerimientos del artículo 5 del presente Decreto.

Artículo 9.- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en la presente reglamentación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Título V, Capítulo III de la Ley Nº 19.253, sobre la base de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y gradualidad.

Artículo 10.- Derógase el Decreto 260/014 de 9 de setiembre de 2014.

Artículo 11.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; BENJAMÍN LIBEROFF; JOSÉ BAYARDI; VÍCTOR ROSSI; JORGE BASSO; ENZO BENECH; ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
3
Decreto 318/019

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 28/18 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR de 5 de setiembre de 2018, que aprueba el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre EXCLUSIÓN DE USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS (Modificación de las Resoluciones GMC 134/96, 50/97, 08/06, 09/07 y 35/10)".

(4.216*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA. AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: la Resolución GMC Nº 28/18 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: I) que por la misma se aprueba el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre "EXCLUSIÓN DE USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS" (Modificación de las Resoluciones GMC Nº 134/96, Nº 50/97, Nº 08/06, Nº 09/07 y Nº 35/10);

II) que es necesaria la actualización de la reglamentación incorporando la citada Resolución N' 28/18 de 05 de septiembre de 2018, del Grupo Mercado Común de MERCOSUR, al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94 del 5 de julio de 1994);

III) que dicha incorporación determinará la modificación de las Resoluciones GMC Nº 134/96 (incorporada por Decreto Nº 163/009 de 30 de marzo de 2009), Nº 8/06 y Nº 9/07 (incorporadas por Decreto Nº 600/009 de 28 de diciembre de 2009), Nº 35/10 (incorporada por Decreto Nº 315/012 de 20 de setiembre de 2012) y Nº 50/97 (incorporada por Decreto Nº 223/016 de 19 de julio de 2016);

CONSIDERANDO: I) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

II) que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

IV) que la modificación proyectada cuenta con la aprobación del Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública;

V) que la División Normas Sanitarias y Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, no realizan objeciones respecto de la internalización proyectada;

VI) que de acuerdo a lo expuesto corresponde incorporar la modificación al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94 del 5 de julio de 1994);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por los artículos 1º y siguientes de la Ley Nº 9202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al ordenamientos jurídico nacional la Resolución GMC Nº 28/18 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR de 05 de setiembre de 2018, por la cual se aprueba el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre EXCLUSIÓN DE USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS (Modificación de las Resoluciones GMC Nº 134/96, Nº 50/97, Nº 08/06, Nº 09/07 y Nº 35/10)", que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto modifica el Decreto Nº 163/009 por el cual se incorpora la Resolución Nº 134/96 al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994), el Decreto Nº 600/009 por el cual se incorpora la Resolución Nº 8/06 y 9/07 al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994), el Decreto Nº 315/012 por el cual se incorpora la Resolución Nº 35/10 al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994) y el Decreto Nº 223/016 por el cual se incorpora la Resolución Nº 50/97 al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994).

Artículo 3º.- Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Artículo 4º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5º.- Comuníquese. Publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período

2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; OLGA OTEGUI; ENZO BENECH.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 28/18

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LA EXCLUSIÓN DE USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC Nº 134/96, 50/97, 08/06, 09/07 y 35/10)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 134/96, 50/97, 38/98, 52/98, 08/06, 11/06, 09/07, 35/10 y 45/17 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario perfeccionar las acciones de control sanitario en el área de alimentos con vistas a proteger la salud de la población.

Que las evaluaciones toxicológicas del *Joint FAO/WHO Expert Committee on Food Additives* (JECFA), son una referencia para la comprobación de la seguridad de uso de los aditivos alimentarios.

Que el Comité de *Codex* sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), en su 46ª Reunión en 2014, resaltó la recomendación de JECFA de reducir el uso de aditivos alimentarios que contengan aluminio, en la medida de lo posible.

Que actualmente existe una preocupación mundial en cuanto al uso de aditivos alimentarios conteniendo aluminio.

Que el CCFA recomienda desde 2007 la discontinuación de los trabajos que establecen nuevas provisiones para aditivos que contengan aluminio.

Que el CCFA ya excluyó los permisos de uso para los aditivos silicato de aluminio y sodio (INS 554), silicato de calcio y aluminio (INS 556) y silicato de aluminio (INS 559).

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Prohibir el uso en alimentos de los aditivos silicato de aluminio y sodio (INS 554), silicato de calcio y aluminio (INS 556) y silicato de aluminio (INS 559) para todas las categorías de alimentos armonizadas en el MERCOSUR.

Art. 2 - En función de lo dispuesto por el artículo 1, quedan excluidos los aditivos INS 554, INS 556 e INS 559 de las Resoluciones GMC Nº 134/96, 08/06 y 35/10.

Art. 3 - Prohibir el uso del aditivo fosfato ácido de aluminio y sodio, aluminio (tri) tetradecahidrógeno octafosfato de sódio-tetrahidratado, aluminio (di) pentadecahidrógeno octafosfato trisódico (INS 541i) para todas las categorías armonizadas en el MERCOSUR, excepto para las categorías 7.3.2 (productos de repostería con leudante químico, con o sin relleno, recubiertos o no) y 7.3.3 (mezcla para preparar productos de repostería con leudante químico, con o sin relleno, recubiertos o no), con los usos y límites establecidos en la Resolución GMC Nº 50/97, sus modificatorias y/o complementarias.

Art. 4 - En función de lo dispuesto por el artículo 3, queda excluido el aditivo INS 541i de las Resoluciones GMC Nº 50/97 y 09/07, excepto para los casos previstos en el mencionado artículo.

Art. 5 - Otorgar un plazo hasta el 1 de octubre de 2019 para la adecuación de los productos a lo dispuesto por la presente Resolución.

Art. 6 - Los productos fabricados antes del término del plazo de adecuación mencionado en el artículo 4 podrán ser comercializados hasta el final de su fecha de vencimiento.

Art. 7 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 8 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" (SGT Nº 3) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 9 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 05/III/2019.

CIX GMC - Montevideo, 05/IX/18.

4

Decreto 319/019

Incorpórase a los Programas Integrales de Atención en Salud que deben brindar y financiar las entidades públicas y privadas que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, el tratamiento de terapia de infusión continua de insulina subcutánea.

(4.217*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nº 465/008 de 3 de octubre de 2008, Nº 289/009 de 15 de junio de 2009 y Nº 53/018 de 5 de marzo de 2018;

RESULTANDO: que por las mencionadas normas se aprobaron los Programas Integrales de Atención en Salud y el Catálogo de Prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, que deberán brindar a sus usuarios, los prestadores de salud que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud y los requisitos para su aprobación;

CONSIDERANDO: I) que para el tratamiento de la Diabetes Mellitus T1 existen en la actualidad diversas alternativas diagnósticas y terapéuticas que mejoran el control de la enfermedad;

II) que la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública ha evaluado los beneficios favorables para los pacientes de las distintas alternativas existentes actualmente, entre las que se destaca la terapia de infusión subcutánea continua de insulina para determinados grupos de pacientes;

III) que esta alternativa terapéutica no se encuentra comprendida en el Catálogo de Prestaciones establecido por el mencionado Decreto Nº 465/008 de 3 de octubre de 2008, entendiéndose pertinente incorporarla a los Programas Integrales de Salud y al Catálogo de Prestaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en los Artículos 4º, 5º y 45º de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase a los Programas Integrales de Atención en Salud, en el Anexo II del Catálogo de Prestaciones que deben brindar y financiar las entidades públicas y privadas que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, el tratamiento de terapia de infusión continua de insulina subcutánea.

Artículo 2º.- El Fondo Nacional de Recursos financiará el dispositivo de infusión de terapia continua subcutánea e insumos, bajo estricta normativa de cobertura.

Artículo 3º.- Publíquese. Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; DANILO ASTORI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 1.896/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gustavo Antonio Varela Zitta como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones.

(4.251)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Gustavo Antonio Varela Zitta, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor GUSTAVO ANTONIO VARELA ZITTA - C.I.: 2.615.050-4, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Canelones (Unidad Ejecutora 057 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 439), a partir del 1º de abril de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1896/19
Ref.: 29/057/2/32/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 2.258/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estela Marys Monzón Márquez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.252)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Estela Marys Monzón Márquez;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15455, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ESTELA MARYS MONZÓN MÁRQUEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 15455 - C.I.: 3.157.635-1 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2258/19
Ref.: 29/004/2/225/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 3.032/019

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Florida, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la Sra. Silvia Beatriz Ramírez Peña.

(4.253)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Junio de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, dispuesta para la Sra. Silvia Beatriz Ramirez Peña., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, con un cargo de Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 12339).

Considerando: I) que la Direcciones de la Regiones Sur y Oeste, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 058- Red de Atención Primaria de Florida, el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D"-Grado 3- correlativo 12339, ocupado por la Sra. Silvia Beatriz Ramirez Peña;

2º) Asignase a la Sra. Silvia Beatriz Ramirez Peña, el correlativo 2175 en el cargo de Especialista VII Especialización., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 058- Red de Atención Primaria de Florida;

Res.: 3032/2019
Ref.: 29/006/2/210/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



8
Resolución 3.340/019

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Las Piedras, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la Sra. Dalia Luz Mancebo Medina.

(4.254)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, formulada por la Sra. Dalia Luz Mancebo Medina., la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, con un cargo de Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 12020).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur, entiende pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 062- Centro Auxiliar Las Piedras, el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D"-Grado 3- correlativo 12020, ocupado por la Sra. Dalia Luz Mancebo Medina;

2º) Asignase a la Sra. Dalia Luz Mancebo Medina, el correlativo 3785 en el cargo de Especialista VII Especialización., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 062- Centro Auxiliar Las Piedras;

Res.: 3340/2019
Ref.: 29/006/2/243/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9
Resolución 3.403/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Santa Lucía Silvera Ramos como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres.

(4.255)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Santa Lucía Silvera Ramos, C.I.: 2.723.778-1, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres - Administrativo IV Administrativo - Escalafón "C"- Grado 02 - Correlativo 1220, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 56,81%, a partir del 13/12/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 13/12/2021;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 12 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SANTA LUCÍA SILVERA RAMOS, C.I.: 2.723.778-1, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres - Administrativo IV Administrativo - Escalafón "C"- Grado 02 - Correlativo 1220, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3403/19
Ref: 29/061/3/3/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10
Resolución 3.405/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gustavo Izquierdo Milan como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Durazno.

(4.256)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2019

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario Gustavo Izquierdo Milan, C.I.: 3.718.407-5, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, en el Escalafón "D"- Grado 03 - Especialista VII Servicios Asistenciales - Correlativo 2225, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 19/09/2018, con un porcentaje de baremo de 83,75%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 1º/11/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario GUSTAVO IZQUIERDO MILAN, C.I.: 3.718.407-5, a su cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 2225, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059- Red de Atención Primaria de Durazno, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3405/19
Ref: 29/068/3/1649/2019 - Adj.: 29/059/3/40/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 3.558/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Edgardo Artigas Almeida Martínez como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

(4.257)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Edgardo Artigas Almeida Martínez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor EDGARDO ARTIGAS ALMEIDA MARTÍNEZ - C.I.: 1.383.871-3, como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005- Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 4034), a partir del 1º de agosto de 2019.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3558/19
Ref.: 29/005/2/154/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 3.567/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Eva Gutiérrez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

(4.258)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Ana Eva Gutiérrez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ANA EVA GUTIÉRREZ, C.I.: 2.536.638-8, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar Dolores (Unidad Ejecutora 039 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 3980), a partir del 1º de agosto de 2019.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3567/19
Ref.: 29/039/2/11/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 3.569/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rita Esther Fernández García como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(4.259)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Rita Esther Fernández García, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora RITA ESTHER FERNÁNDEZ GARCÍA, C.I.: 2.622.382-2, como Especialista VI Servicios Asistencial, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 7440), a partir del 03 de agosto de 2019.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3569/19
Ref.: 29/103/2/80/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 4.014/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Valentina Martínez Perera como Técnico IV Asistente Social, perteneciente al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo".

(4.260)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Valentina Martínez Perera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria VALENTINA MARTÍNEZ PERERA - C.I.: 3.683.625-3, como Técnico IV Asistente Social, Presupuestado, perteneciente al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo" (Unidad Ejecutora 078 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 1360), a partir del 04 de setiembre de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4014/19
Ref.: 29/078/2/13/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 4.016/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Margarita Liliana Sosa Hosman como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Hospital Maciel.

(4.261)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Margarita Liliana Sosa Hosman, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARGARITA LILIANA SOSA HOSMAN, C.I.: 2.585.854-3, como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1763), a partir del 1º de octubre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 4016/19
Ref.: 29/005/2/318/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 4.053/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ledia Susana Suárez Suárez como Sub-Jefe Sección Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(4.231)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Ledia Susana Suárez Suárez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora LEDIA SUSANA SUÁREZ SUÁREZ, C.I.: 2.591.537-5, como Sub-Jefe Sección Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "C" - Grado 06 - Correlativo 15080), a partir del 21 de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 4053/19
Ref.: 29/102/3/167/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 4.054/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Daniel José Hernández Gómez como Oficial III Chofer, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(4.232)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Daniel José Hernández Gómez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor DANIEL JOSÉ HERNÁNDEZ GÓMEZ - C.I.: 3.966.185-3, como Oficial III Chofer, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102- Escalafón "E" - Grado 03 - Correlativo 40500), a partir del 24 de julio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 4054/19
Ref.: 29/102/3/168/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 4.055/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Graciela Alvira Muniz como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(4.233)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Cristina Graciela Alvira Muniz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora CRISTINA GRACIELA ALVIRA MUNIZ, C.I.: 4.019.262-3, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 50628), a partir del 1º de setiembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 4055/19
Ref.: 29/102/3/186/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 4.574/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Sandra Acquadro Hernández como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.234)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Setiembre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Sandra Acquadro Hernández, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA SANDRA ACQUADRO HERNÁNDEZ - C.I.: 1.747.714-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 9113), a partir del 1º de octubre de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4574/19
Ref: 29/002/2/297/2019
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 4.976/019

Modifícase parcialmente la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4740/19, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Fernanda Freire Vinabona.

(4.235)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: que por Resolución Nº 4740/19 de fecha 17 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (actuando en ejercicio de las atribuciones delegadas), se aceptó la renuncia, de

la funcionaria Sra. María Fernanda Freire Vinabona, C.I.: 2.836.784-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo - Auxiliar IV Servicio - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 7632, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1° de octubre de 2019;

RESULTANDO: que la funcionaria no cuenta con dictamen de Junta Médica de A.S.S.E. que declare su incapacidad, si perjuicio de tener de derecho a acceder a la jubilación definitiva, por contar con una incapacidad laboral de 51,05% dictaminada por el B.P.S. y con la edad mínima jubilatoria, correspondería aceptar la renuncia luego de haber gozado las licencias pendientes, tal como oportunamente fue autorizado por el Director de la U.E. según consta a fs. 1 vta.;

CONSIDERANDO: I) que si bien su período de licencia finalizaría el 21 de febrero de 2020, se estima conveniente para la Administración, que la renuncia sea aceptada sesenta días antes de dicha fecha, en virtud de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley N° 16.104 de fecha 23 de enero de 1990, que dispone el pago de las licencias pendientes de goce hasta un máximo de 60 días corridos para los funcionarios que se desvinculan;

II) que siendo así, el cargo presupuestal quedaría vacante dos meses antes, con los beneficios que el hecho conlleva, como ser su disponibilidad y el ahorro de gastos por contratación de personal suplente;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/14 y N° 3898/19 de fecha 16/08/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Rectifícase parcialmente el numeral 1) del "RESUELVE" de la Resolución N° 4740/19 de fecha 17 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (actuando en ejercicio de atribuciones delegadas), debiendo decir "a partir del 24 de diciembre de 2019", donde dice "a partir del 1° de octubre de 2019".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 4976/19
Ref: 29/017/2/89/2019
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 5.135/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Elio Vanoli Varela como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(4.236)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Elio Vanoli Varela, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución N° 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor ELIO VANOLI VARELA - C.I.: 2.869.324-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Canelones (Unidad Ejecutora 016- Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4190), a partir del 1° de noviembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 5135/19
Ref.: 29/016/2/96/2019
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 5.136/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Miriam Teresita Fernández Ferreira como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

(4.237)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Miriam Teresita Fernández Ferreira, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

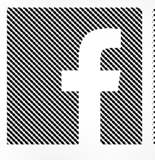
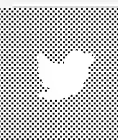
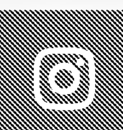
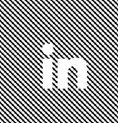
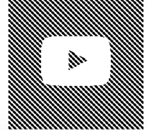
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución N° 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MIRIAM TERESITA FERNÁNDEZ FERREIRA, C.I.: 1.896.873-1, como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental Lavalleja (Unidad Ejecutora 022 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 315), a partir del 26 de noviembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol.: 5136/19 - Ref.: 29/022/3/79/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

23

Resolución 361/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.238)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 17 de octubre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director Interino del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 1128/19/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AVI 7624	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7624	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MAG 5939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD 4823	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 4823	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 1332	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
SCG 1514	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

24

Resolución 362/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.239)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 201/19/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAR 7857	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAS 7852	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBL 9770	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 7058	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBU 8096	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCG 9511	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

25

Resolución 363/019

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.240)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 202/19/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBX2913	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

26

Resolución 364/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.241)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 208/19/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAA 9515	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
sav 1898	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI 5055	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 5691	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBY 4394	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 6629	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 2828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STP 4930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

27

Resolución 365/019

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.242)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 209/19/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAE 2255	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

28

Resolución 366/019

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.243)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 27 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 220/19/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBT 4063	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

29

Resolución 367/019

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.244)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 17 de octubre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director Interino del Departamento de Movilidad RESUELVE - Resolución número 1125/19/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAN 4887	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

30

Resolución 368/019

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.245)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 23 de octubre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad RESUELVE - Resolución número 1168/19/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCO 5711	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

31

Resolución 369/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.246)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 18 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad RESUELVE - Resolución número 984/19/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SAE 5798	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO 9929	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBF 2746	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI 2017	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO 5561	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG 5669	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL 8662	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

32

Resolución 370/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.247)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 18 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 985/19/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SAI 4783	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP 3531	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ 1195	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR 6403	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT 2937	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBY 3245	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA 2018	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

33

Resolución 371/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.248)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 18 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 986/19/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SAB 8204	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE 7966	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN 4887	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBC 2251	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ 5691	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBY 3470	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ 1407	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

34

Resolución 372/019

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.249)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 18 de septiembre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 987/19/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SAO 3193	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

35

Resolución 373/019

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.250)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 23 de octubre de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 1164/19/1500

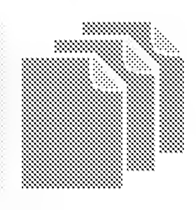
Artículo 1°.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SAK 5668	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

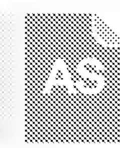
Artículo 2°.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3°.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL HEYMAN O MIGUEL HEYMAN BERNSTEIN (IUE 2-38681/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31609 Oct 31- Nov 13

MARIA DEL CARMEN SANTOS RODÓ (IUE 2-41362/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31560 Oct 31- Nov 13

MICAELA NELL O VELL O BELL PEREZ O PERES (IUE 2-50669/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31520 Oct 31- Nov 13

HAYDEE GILBERTO o GILBERTA HERNANDEZ AMARO o HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-53244/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31288 Oct 29- Nov 11

MARIA ELENA GARIN REYES (IUE 2-41576/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31138 Oct 28- Nov 08

SILVIA ESTHER BARLOCO CORREA (IUE 2-39098/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30965 Oct 25- Nov 07

AIDA BLANCA NIETO MODERNEL (EXPEDIENTE IUE 2-17534/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30963 Oct 25- Nov 07

JAIME DANIEL GUTIERREZ TURON (IUE 2-37227/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30943 Oct 25- Nov 07

ANGELA MARY O ANGELA MARY ROSA CASTRO LÓPEZ (IUE 2-49964/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30794 Oct 24- Nov 06

BRIGIDA ANGELA DONATTE GONZALEZ (IUE 2-50563/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30632 Oct 24- Nov 06

CAROLINA ARGOITA O CAROLINA ARGOITA BORGES (IUE 2-46719/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30457 Oct 22- Nov 04

Aida Zuásnabar Amaro (IUE 2-55491/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30322 Oct 22- Nov 04

SEGUNDO TURNO

RICARDO LEÓN CORTIÑAS PELAEZ (IUE 2-53247/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32001 Nov 04- Nov 15

MARIA ESTHER DO CARMO PEREIRA (IUE 2-52873/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30702 Oct 24- Nov 06

ANGELA NICARETTA (FICHA 2-28457/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30619 Oct 23- Nov 05

OSCAR RAÚL CÉSAR ALONZO o ALONSO (IUE 2-53528/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30488 Oct 23- Nov 05

ELIDO RAÚL CHIAZZARO HERNÁNDEZ (IUE 2-29427/2019)
Montevideo, 21 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30450 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

RAMON DANIEL BORGES JORGES (IUE 2-53907/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31909 Nov 04- Nov 15

JUAN CARLOS FABBIANI CLAVEAUX (IUE 2-21049/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31639 Oct 31- Nov 13

GUALDIMAR ALONSO SANTOS (IUE 2-18084/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31005 Oct 28- Nov 08

JULIO CESAR MATTURRO DIAZ (IUE 2-53694/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30988 Oct 25- Nov 07

MARIA DELIA BENTANCUR o BENTANCURT COSTA (IUE 2-50980/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30725 Oct 24- Nov 06

HORACIO RICARDO BUSCAGLIA VIDAL (IUE 2-53348/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30647 Oct 24- Nov 06

HECTOR FREDDY AGOSTI REYES (IUE 2-53553/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30443 Oct 22- Nov 04

LUCIA LUISA ESTEVES PENDOLA (IUE 2-54668/2019)

Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30433 Oct 22- Nov 04

CUARTO TURNO

SOR MARIA SILVERA SILVERA y ENEY OLIVERA CALVETE (IUE 2-1642/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32002 Nov 04- Nov 15

FERNAND CLAVIER LIETTI (IUE 2-50317/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31962 Nov 04- Nov 15

MARTHA VALDES GARCIA BIANCHI (IUE 2-49305/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31857 Nov 04- Nov 15

JUAN CARLOS GRECCO (IUE 2-46069/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31727 Nov 01- Nov 14

NELSON MIGUEL FERRARI CORDONE (IUE 2-52599/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31640 Nov 01- Nov 14

RICARDO RAUL SUSENA TORRES (IUE 2-49639/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31592 Oct 31- Nov 13

DAYANA VERONICA DE LOS SANTOS CONSUL (IUE 2-54155/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31547 Oct 31- Nov 13

ANGEL NESTOR SILVERA LATORRE (IUE 2-48325/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31528 Oct 31- Nov 13

APARICIO DE SOUZA DOMINGUEZ (IUE 2-8300/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31485 Oct 30- Nov 12

ENRIQUE LORENZO PARODI BACETTI y MIRTA ELENA BENTANCOR LA PORTA (IUE 2-55213/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31377 Oct 30- Nov 12

SILVESTRE LEMOS RIVERO (IUE 2-56845/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31369 Oct 30- Nov 12

ERNESTO GONZALEZ QUEVEDO (IUE 2-39875/2017)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31346 Oct 29- Nov 11

ORISTELA FRANCISCA BATISTA TEJERA (IUE 2-49541/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31254 Oct 29- Nov 11

WALDEMAR JOSE GIMENEZ CASCO (IUE 2-41567/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31226 Oct 29- Nov 11

MARTA EDI GAUNA (IUE 2-46362/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30949 Oct 25- Nov 07

LUIS ANTONIO DELMONTE BRUNO (IUE 2-51596/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30942 Oct 25- Nov 07

ERH GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-39491/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30767 Oct 24- Nov 06

QUINTO TURNO

CRISTINA VARGAS SILVA (IUE 2-55606/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31871 Nov 04- Nov 15

AROL DE LOS SANTOS DORNEL (IUE 2-42867/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31861 Nov 04- Nov 15

MERCEDES RENEE TESITOR AGUIAR (IUE 2-55176/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31841 Nov 04- Nov 15

JUAN WALTER GALEANO TECHEIRA (IUE 2-51547/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31819 Nov 01- Nov 14

LUIS JUAN PANZACHI BELLO o LUIS JUAN PANZACCHI BELLO (IUE 2-54495/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31500 Oct 31- Nov 13

ANGEL ALFREDO SILVEIRA MANZZINI (IUE 2-15192/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31358 Oct 30- Nov 12

JORGE MARTIN SILVA GONZALEZ (IUE 2-52315/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31255 Oct 29- Nov 11

NELLIS ELSA VAIZ GRILLO (IUE 2-58193/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31031 Oct 28- Nov 08

PEDRO ERNESTO RUIZ y MARIANELA CELINTANO ROMANO (IUE 2-42063/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30966 Oct 25- Nov 07

SEXTO TURNO

Elsa Mirta Vinciguerra Loragui (IUE 2-55562/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31888 Nov 04- Nov 15

Domingo Bocchiardo Scotto (IUE 2-54242/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31821 Nov 01- Nov 14

CARLOS DANIEL MORENO SOTO (IUE 370-23/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 31777 Nov 01- Nov 14

Nelda Leli Jaurena Fernandez (IUE 2-43636/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31586 Oct 31- Nov 13

Jorge Eduardo Bayardo Larralde (IUE 2-51337/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31441 Oct 30- Nov 12

Julio Oscar Agazzi Denegri (IUE 2-52684/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31040 Oct 28- Nov 08

Javier Arcangel Dini Alvarez (IUE 2-51546/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30589 Oct 23- Nov 05

Eduardo Enrique Massoni Costa (IUE 2-37817/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 30546 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

ESTELA LIVIA BAUTISTA BESSOUAT (IUE 2-49772/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31848 Nov 04- Nov 15

PANTALEÓN ANIELLO MARTUCCIELLO MAIESE O PANTALEÓN ANIEL ANDRÉS MARTUCCIELLO MAESE (IUE 2-31855/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31805 Nov 01- Nov 14

LOY CABRERA VALLEJO (IUE 2-55410/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31779 Nov 01- Nov 14

ARAMIS WALDEMAR SODANO CURBELO (IUE 2-36806/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31649 Nov 01- Nov 14

DANIEL SECO RIBALTA o RIBAETA (IUE 2-46732/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31621 Oct 31- Nov 13

ROBERT DANIEL GONZÁLEZ MATONDI (IUE 2-19582/2018)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31538 Oct 31- Nov 13

MARTHA LILIAN BETERVIDE O BETERVIDES (IUE 2-42421/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31507 Oct 31- Nov 13

NELLY STUPIELLO (IUE 2-49952/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31464 Oct 30- Nov 12

LUISA ACKERMANN BENTANCUR (IUE 2-53695/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31327 Oct 29- Nov 11

ENELIA PRADELINA SILVERA MACHADO (IUE 2-43361/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31224 Oct 29- Nov 11

BASELISA O BASILISA REY VÁZQUEZ (IUE 2-34137/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31133 Oct 28- Nov 08

JOSÉ PEDRO ITURRIOZ DI LORENZO (IUE 2-44646/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30947 Oct 25- Nov 07

PATRICIA INES HERRERA GARCIA (IUE 2-47049/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30801 Oct 25- Nov 07

RICARDO FRANCISCO GARCÍA DE LEÓN (IUE 2-37219/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30752 Oct 24- Nov 06

JUANA POSSE BONILLA (IUE 2-51377/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30700 Oct 24- Nov 06

NOVENO TURNO

JOSE ERNESTO COSTA BELTRAN (IUE 2-50798/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31677 Nov 01- Nov 14

JULIO ALBERTO SOSA, NELLY SANTOS FREITAS y LUIS ALBERTO SOSA SANTOS (IUE 2-43554/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31642 Nov 01- Nov 14

TERESITA SANCHEZ (IUE 2-50330/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31602 Oct 31- Nov 13

JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ BARRIOS (IUE 2-53980/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31471 Oct 30- Nov 12

DANIEL ANSELMO LEGNANI BOLLASINA (IUE 2-51085/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31339 Oct 29- Nov 11

JACINTO COCOREL VALDEZ (IUE 2-53071/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31018 Oct 28- Nov 08

CARMEN VILANOVA CASTRO (IUE 2-31898/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31012 Oct 28- Nov 08

MARINA NAIR OLIVERA MEDINA (IUE 2-27941/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30774 Oct 24- Nov 06

PEDRO CONRADO PINTADO PERDOMO y de MARIA MARGARITA MACCHI ARZOLA (IUE 2-54405/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30475 Oct 23- Nov 05

LUIS ALFREDO BONELLI (IUE 2-54561/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30325 Oct 22- Nov 04

DÉCIMO TURNO

MIGUEL ANGEL ROBLEDO GONZALEZ (IUE 2-54077/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31963 Nov 04- Nov 15

EVA DORIS GONZALEZ OLIVERA (IUE 2-55888/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31899 Nov 04- Nov 15

MARIA MERCEDES FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 2-55167/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31843 Nov 04- Nov 15

HUGO HUMBERTO BERTORA (IUE 2-52497/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31641 Nov 01- Nov 14

ARNOLDO ESTEBAN MEDIZA GONZALEZ (IUE 2-48830/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31492 Oct 30- Nov 12

JOSE RAMON CLAVIJO GARCIA (IUE 2-46717/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31461 Oct 30- Nov 12

AMERICO FERRE LEAL y ELBIA ANTUÑA SUAREZ (IUE 2-15100/2013)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30946 Oct 25- Nov 07

ALEJANDRO MARTIN MARTA CRESPI (IUE 2-46316/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30784 Oct 24- Nov 06

MARIBEL CARABALLO FERNANDEZ (IUE 2-42291/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30716 Oct 24- Nov 06

MIRTA ARGENTINA CABRAL ALANIS (IUE 2-46823/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30673 Oct 24- Nov 06

ROBERTO OSVALDO NASSUTTI VIDELA (IUE 2-54486/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30621 Oct 23- Nov 05

MAXIMO SILVANO OLIVERA SILVA y NIBIA MIRIAM o MIRIAN RODRIGUEZ CEJAS (IUE 2-49252/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30574 Oct 23- Nov 05

ANA MARIA MARTINEZ DE GREGORIO (IUE 2-56345/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30490 Oct 23- Nov 05

MABEL NELLY GIMENEZ BERNARDO (IUE 2-41501/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30395 Oct 22- Nov 04

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO O FRANCESCO SALVIA TOLVE (IUE 2-49783/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31614 Oct 31- Nov 13

MIRTHA GLADYS IDARRETA FOGLIANI (IUE 2-55210/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31508 Oct 31- Nov 13

MANUEL BALSAS VELO (IUE 2-54510/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31482 Oct 30- Nov 12

JUANA TERESA BRIGNOLI RUBAGOTTI (IUE 2-50793/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31463 Oct 30- Nov 12

MARIA MERCEDES LARROSA (IUE 2-48870/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31459 Oct 30- Nov 12

ELSA TERESITA MORENO GONZALEZ (IUE 2-48096/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31415 Oct 30- Nov 12

SARA JULIETA PIERA BARCELO (IUE 2-56221/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31408 Oct 30- Nov 12

HORLEY HARIMAN Ó HARRIMAN PEREZ REPETTO (IUE 2-50990/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31350 Oct 29- Nov 11

JULIO MARIO VERA MARTINEZ (IUE 2-14498/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31253 Oct 29- Nov 11

GUSTAVO EDUARDO BATTAGLIESE FERREYRO (IUE 2-51593/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31048 Oct 28- Nov 08

RUBÉN FORLAN PENYY (IUE 2-39556/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30783 Oct 24- Nov 06

MARIA EMILIA FERNANDEZ KLAPEMBACH (IUE 2-47723/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30766 Oct 24- Nov 06

SIEGBERT RIPPE KAISER Ó SIEGBERT RIPPE HOROWITZ KAISER (IUE 2-44996/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30701 Oct 24- Nov 06

GLORIA BEATRIZ BARRIOS (IUE 2-49626/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30645 Oct 24- Nov 06

ANNE KATHRIN ILSE FISCHER HOEFIG O ANNE KATHRIN ILSE HOLZACH (IUE 2-48336/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30640 Oct 24- Nov 06

JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-53913/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30635 Oct 24- Nov 06

ADRIANA MARIA MANZO SERRATO (IUE 2-49334/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30529 Oct 23- Nov 05

NELY Ó NELLY ALBERRO FIGUEROA (IUE 2-44721/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30510 Oct 23- Nov 05

EMILIA LAGO GAYOSO (IUE 2-54132/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30444 Oct 22- Nov 04

IBERO HUGO ROTTA AMADO (IUE 2-55647/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30315 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGO ROGELIO ZUNINO VIÑAS (IUE 2-40322/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31965 Nov 04- Nov 15

ALICIA DORINA MORANDI SOSA (IUE 2-52681/2019)

Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31557 Oct 31- Nov 13

CATALINA MARIA ROSA GUTAY RETTICH (IUE 2-54827/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31536 Oct 31- Nov 13

VICENTE RIVADA RODRIGUEZ (IUE 2-48930/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31493 Oct 30- Nov 12

MARIO WILLIAM ZAPATA PEREIRA (IUE 2-56751/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31479 Oct 30- Nov 12

JOSE LUIS PUIG TERRA (IUE 2-55507/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31347 Oct 29- Nov 11

CLAUDE LAURENT GUERRERO (IUE 2-40136/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31166 Oct 29- Nov 11

ANA MARIA CENTOFANTI JUNCAL y de MARIA EUGENIA JUNCAL MORENO (IUE 2-48378/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31142 Oct 28- Nov 08

ENRIQUE NERO LAFARGE ROBATTO (IUE 2-45515/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30770 Oct 24- Nov 06

MARIA BRAVO LACAÑO (IUE 2-51931/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30707 Oct 24- Nov 06

GUZMAN TELLECHEA ETCHEVERRY (IUE 2-52885/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30394 Oct 22- Nov 04

MARTHA GLADYS IZQUIERDO TEJO (IUE 2-52483/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30390 Oct 22- Nov 04

DECIMOTERCER TURNO

Lylian Olga BARANZANO D'AMICO (IUE 2-38518/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31351 Oct 30- Nov 12

Ariel Ruben Tejerina Bergamino (IUE 2-27696/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6631 10/p 31345 Oct 29- Nov 11

Julio César Masina Ferrero (IUE 2-52615/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30638 Oct 24- Nov 06

Norma SCHERER TORTAJADA (IUE 2-52405/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30593 Oct 23- Nov 05

Estela Mary ORTEGA PEREYRA (IUE 2-45658/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30547 Oct 23- Nov 05

Dilia Mabel Espinosa Lagoa (IUE 2-42465/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30309 Oct 22- Nov 04

DECIMOQUINTO TURNO

OLGA COCH FRUGONI y ALBERTO FRANCISCO o ALBERTO FRANCISCO RICARDO ROCA ROFFO (IUE 2-52823/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31859 Nov 04- Nov 15

ROSEMARY LOURDES BABIO MIRABALLES (IUE 2-57765/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31853 Nov 04- Nov 15

FRANCISCO ALBERTO FERNÁNDEZ CASAL, MIRIAM FÁTIMA FERNÁNDEZ BERRIEL y OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ BERRIEL (IUE 2-45397/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31809 Nov 01- Nov 14

MARÍA ESTHER TARALLO SANGUINETTI (IUE 2-49847/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31657 Nov 01- Nov 14

ANTONIO CARMELO CASERTA NEFFA (IUE 2-43425/2012)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31580 Oct 31- Nov 13

JULIO ALBERTO ROSSY URAN (IUE 2-58471/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31503 Oct 31- Nov 13

MERCEDES DOLORES ALVAREZ de VIERCI (IUE 2-55223/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31501 Oct 31- Nov 13

HÉCTOR FERNANDO TECHERA DE LEON, ANDREA VIRGINIA TECHERA DÍAZ, GISELLE ADRIANA TECHERA DÍAZ y MERCEDES TERESA DÍAZ RODRÍGUEZ (IUE 2-39375/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31478 Oct 30- Nov 12

MIGUEL RUBIO RAMIREZ (IUE 2-52601/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31110 Oct 28- Nov 08

WALTER YAMANDU CIGANDA VIGNOLI (IUE 2-53724/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30824 Oct 25- Nov 07

ESTHER CAPPI GUIBERNAU (IUE 2-55450/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30555 Oct 23- Nov 05

ENRIQUE MARIO MARGENAT GIRIBALDI (IUE 2-54786/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30532 Oct 23- Nov 05

DIANA LAURA o DINA LAURA PODESTA TABACCHI (IUE 2-53561/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30449 Oct 22- Nov 04

WINSTON RAMON CHARQUERO MANZIÑEIRAS (IUE 2-54158/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30382 Oct 22- Nov 04

MIGUEL ANGEL ALVES o ALVEZ VILA (IUE 2-51601/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019

ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30321 Oct 22- Nov 04

HUGO SANTURIO RAMIREZ (IUE 2-56247/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30299 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

Rita Inés MELIAN AVOGADRO o ABOGADRO (IUE 2-58902/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31855 Nov 04- Nov 15

RAMÓN VILLALBA PEREZ, Rosario del Carmen, DE ALESANDRO O D'ALEJANDRO O D'ALESSANDRO O DALESSANDRO O DE ALESSANDRE CHIRUZZO O CHIRUZO Y Celso Eledio VILLALBA DE ALESANDRO O D'ALEJANDRO O D'ALESSANDRO O DALESSANDRO O DE ALESSANDRE (IUE 2-24341/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31854 Nov 04- Nov 15

Milka Olenka GIORELLO CASTRO (IUE 2-57709/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31781 Nov 01- Nov 14

Raúl HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-50935/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31653 Nov 01- Nov 14

ESTELA MARÍA DEL CARMEN BASTRERI ROIG (IUE 2-53541/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31637 Oct 31- Nov 13

Emilio Benjamin SOSA (IUE 2-44312/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31564 Oct 31- Nov 13

Armando LARROSA DE LOS SANTOS (IUE 2-43386/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31409 Oct 30- Nov 12

Angelo o Angel TOMASINI o TORMASINI TREMOLADA (IUE 2-36150/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 31340 Oct 29- Nov 11

Héctor Esteban MELGAREJO GRAÑA (IUE 2-56153/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31192 Oct 29- Nov 11

Haig ANDONIAN ADLIAN (IUE 2-57944/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31174 Oct 29- Nov 11

Juan Fermín PUGA HERNÁNDEZ (IUE 2-9893/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31102 Oct 28- Nov 08

Nelly VEGA POMBO (IUE 2-56362/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30528 Oct 23- Nov 05

Adela PERAZA GUTIERREZ (IUE 2-55404/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30479 Oct 23- Nov 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LEOPOLDO RUPERTO DE LEON GONZALEZ, ORFILIA DE SOUZA U ORFILIA DE SOUZA de DE LEON u ORFILIA NARCISA DE SOUZA y de LEOPOLDO VICTOR DE LEON O LEOPOLDO VICTOR DE LEON DE SOUZA (IUE 2-55525/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31993 Nov 04- Nov 15

LILIA VIRGINIA DELLEPIANE IRIARTE (IUE 2-54078/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31964 Nov 04- Nov 15

RAMON LORENZO MARTINEZ BARBOZA (IUE 2-59034/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31917 Nov 04- Nov 15

ALCIDES BERACOCHEA ACHA (IUE 2-50864/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31894 Nov 04- Nov 15

MARIA DEL CARMEN DE LEON (IUE 2-33759/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31729 Nov 01- Nov 14

ELENA TERESA SANCHEZ ROIG (IUE 2-38813/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 31658 Nov 01- Nov 14

HAYDEE PISUNI BARRAL (IUE 2-56934/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31336 Oct 29- Nov 11

LUIS WALTER ZAVATTIERO AMESTOY (IUE 2-24914/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31268 Oct 29- Nov 11

BALDOMIR MARIA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-12115/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30971 Oct 25- Nov 07

ROSA CAPOZZI MOTTILLO (IUE 2-28308/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30940 Oct 25- Nov 07

MARIA ROSA BENTANCOR BENTANCOR (IUE 2-56760/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30811 Oct 25- Nov 07

SANTOS ARTAVE SANTANA y LILA MIRTA TIO HOLLIDGE (IUE 2-51537/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30803 Oct 25- Nov 07

OMAR NELSON SANCHEZ PISANI (IUE 2-54475/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30789 Oct 24- Nov 06

MARIA ANGELICA CASINI BASAGLINI O BARSAGLINI (IUE 2-54875/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30787 Oct 24- Nov 06

RAMON RAMIREZ CASTILLO (IUE 2-55844/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30786 Oct 24- Nov 06

PABLO MARQUEZ E IRMA FLORES (IUE 2-23756/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30776 Oct 24- Nov 06

MARTHA SUSANA VITOLA FERRETTI (IUE 2-49251/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30391 Oct 22- Nov 04

ANGEL CURBELO MARTINEZ (IUE 2-51276/2019)

Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30353 Oct 22- Nov 04

DECIMOCTAVO TURNO

LAZARO MIGUEL CAMPORA DEMESTRE (IUE 55-278/2003)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31862 Nov 04- Nov 15

RUBEN GONZALEZ MALLOU (IUE 2-55123/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31776 Nov 01- Nov 14

DANIEL DELLA MEA PALUMBO (IUE 2-57367/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31595 Oct 31- Nov 13

CESAR ABDAN RIOS COSTA (IUE 2-54603/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31225 Oct 29- Nov 11

Walter Héctor MANZANOS FUENTE o FUENTES (IUE 2-32958/2007)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31153 Oct 29- Nov 11

NILSA MENDEZ AZAMBULLA (IUE 2-55848/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31149 Oct 28- Nov 08

LEON KVEDAVAS O KVEDARAS O KVEDANAS MATULEVICIUS (IUE 2-56766/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31022 Oct 28- Nov 08

MATILDE GUILLUNG RYCKEBOER (IUE 2-46663/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30945 Oct 25- Nov 07

HUGO OMAR FIORI AMIASSORO (IUE 2-45134/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30810 Oct 25- Nov 07

ROSA DILASCIO FITTIPALDI (IUE 2-46825/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30805 Oct 25- Nov 07

NELLY YOLANDA RAYANO LOPEZ (IUE 2-53585/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30797 Oct 24- Nov 06

JOSE HUMBERTO DE LOS SANTOS SUMASI (IUE 2-56155/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30795 Oct 24- Nov 06

MARIO JOEL KAPELIUS SCHLAFMAN (IUE 2-50071/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30791 Oct 24- Nov 06

MARIA ROSA MAIONE FERME (IUE 2-54422/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30765 Oct 24- Nov 06

ELISA FERREIRA PINTOS de ARAUJO (IUE 2-55291/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30714 Oct 24- Nov 06

MARIA VERONICA POLAK CARRARA (IUE 2-57121/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30633 Oct 24- Nov 06

NELLY ESTHER RODRIGUEZ CACERES (IUE 2-51274/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30626 Oct 24- Nov 06

DECIMONOVENO TURNO

ORLANDO PACHECO TRAVIESO Y MARIA ISABEL PERDOMO RODRIGUEZ (IUE 2-54968/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31835 Nov 01- Nov 14

ADOLFO HEBERT BARREIRO CAJIGA Y LEONOR BARREIRO CAJIGA (IUE 2-46694/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31647 Nov 01- Nov 14

MARIA LUJAN CASERO BOLLETA (IUE 2-55211/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31638 Oct 31- Nov 13

EDUARDO FRANCISCO OLAVE SANCHEZ (IUE 2-55429/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31620 Oct 31- Nov 13

JOSE LUIS BERTOLINI COTELO (IUE 2-1632/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31591 Oct 31- Nov 13

WALTER LUIS ARCA JAUREGUIBERRY (IUE 2-56226/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31527 Oct 31- Nov 13

MIGUEL TEOFILO ROMERO MALDONADO (IUE 2-55649/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31496 Oct 30- Nov 12

MARIA ESTHER MENDEZ LUIS (IUE 2-54770/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31483 Oct 30- Nov 12

GREGORIO ROMANO MARTINEZ Y RUBEN ARMANDO ROMANO HUERTAS (IUE 2-53240/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31458 Oct 30- Nov 12

ELSA ODIL GHIDONE VAZQUEZ (IUE 2-47819/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31378 Oct 30- Nov 12

FELICIA TERESA AURORA GHAN o GAHN ALVAREZ Y ATILIO RICARDO ZARAMELLA BONALDO (IUE 2-56011/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31052 Oct 28- Nov 08

ROBERTO DOMINGO CHIAPPE BRACHET (IUE 2-46925/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30790 Oct 24- Nov 06

JUAN EDUARDO STORM CORNAH (IUE 2-53610/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30639 Oct 24- Nov 06

RUBEN KACEVAS MILNER (IUE 2-52276/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30446 Oct 22- Nov 04

JUAN BAUTISTA MOSSI GARCIA (IUE 2-49571/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30422 Oct 22- Nov 04

NORMA MASCIADRI TULIO (IUE 2-44923/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30410 Oct 22- Nov 04

VIGÉSIMO TURNO

ALFREDO JAVIER CLARK CANCELA (FICHA 2-45514/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31968 Nov 04- Nov 15

MARGA ELIZABETH PADILLA IBARRA (IUE 2-52605/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31844 Nov 04- Nov 15

LUIS FERNANDO SALA FIERRO (IUE 2-50327/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31603 Oct 31- Nov 13

WALTER SERGIO ARRASCAETA ALEGRE, MARIA YOSELEN ARRASCAETA MEROLA Y ANGELA MEROLA TORRES (IUE 2-26001/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31389 Oct 30- Nov 12

ENRIQUE MARTUZZELLO MOLINARI (IUE 2-51872/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31132 Oct 28- Nov 08

JOSE RAMON PALLAS VEIGA (IUE 2-56531/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30890 Oct 25- Nov 07

GERARDO LUIS BOGGIA BENITEZ (IUE 2-49128/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30841 Oct 25- Nov 07

MOISES ANGEL SOCOLOVICH LEW (IUE 2-51419/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30485 Oct 23- Nov 05

NELSON OSCAR GONZALEZ LARREA (IUE 2-49657/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30459 Oct 22- Nov 04

LELIS AMADO BREDA TADDEI (IUE 2-47742/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30448 Oct 22- Nov 04

SILVIA GLORIS COLMAN (IUE 2-54997/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30398 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

PAULA JULIA GIMENO CUÑARRO (IUE 2-47351/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31999 Nov 04- Nov 15

DELIA NUÑEZ GONZALEZ (IUE 2-44561/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31847 Nov 04- Nov 15

CENSO ROSA CABRERA BENTOS (IUE 2-51923/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31780 Nov 01- Nov 14

CARLOS RICARDO REBAGLIATI DAMONTE (IUE 2-56765/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31778 Nov 01- Nov 14

JOSE ALVAREZ VIDAL (IUE 2-55518/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31616 Oct 31- Nov 13

FERMINA LEMOS DE FARIAS y PEDRO FARIAS LEMOS (IUE 2-49247/2019)
Se habilitó la Feria Judicial
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31498 Oct 31- Nov 13

ROLANDO RODRIGUEZ PUPPO (IUE 2-48985/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31414 Oct 30- Nov 12

ERNESTO MARIO TAPPIN PEREZ y de ELENA MUÑOZ (IUE 2-47789/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31286 Oct 29- Nov 11

GUILLERMO RICARDO VERDE GARCIA (IUE 2-54617/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31284 Oct 29- Nov 11

ADELINA BARREIRO CALVAR (IUE 2-53119/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31269 Oct 29- Nov 11

MARIO RAMON BLANCO REYES (IUE 2-55832/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31168 Oct 29- Nov 11

BEATRIZ SPAKIER COLISETCHI (IUE 2-55280/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31167 Oct 29- Nov 11

ESTELA LYDIA MOLINA TESSA (IUE 2-58700/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31162 Oct 29- Nov 11

MABEL EVA NALERIO BESON (IUE 2-58143/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31154 Oct 29- Nov 11

OSCAR ANIBAL GONZALEZ CAFFERA, OSCAR ANIBAL GONZALEZ FLEITAS y OMAR MARIO GONZALEZ FLEITAS (IUE 2-50510/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30771 Oct 24- Nov 06

OLGA GONZALEZ SENA (IUE 2-54454/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30653 Oct 24- Nov 06

CARLOS ALBERTO FERRARO MARTINO (IUE 2-48257/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30565 Oct 23- Nov 05

TEODORA LOPEZ y ABEL GARCIA (IUE 2-51123/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30349 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CAROLINA EMILIA PASEYRO PEDROZO (IUE 2-52627/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31800 Nov 01- Nov 14

DOMINGO WALTER RUIZ HASTOY (IUE 2-57086/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31748 Nov 01- Nov 14

ARIEL MORANDO ESTELLANO (IUE 2-28993/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 31348 Oct 29- Nov 11

DELIA ORTIZ ESPINOSA (IUE 2-51924/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31337 Oct 29- Nov 11

ELISA BLICHER RAJCHMAN (IUE 2-54447/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31169 Oct 29- Nov 11

MARTHA MYRIHAN RIOS CURUCHAGA (IUE 2-54229/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31158 Oct 29- Nov 11

WASHINGTON JESUS SALABERRY SARTORIO y ANA MARIA BAZ MIER (IUE 2-47975/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31137 Oct 28- Nov 08

BERNARDINA SUAREZ BOLTES (IUE 2-44572/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31103 Oct 28- Nov 08

ANDREA ROSSI BOGADO (IUE 2-16425/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30792 Oct 24- Nov 06

NOEMI JANETH CABRERA GONZALEZ (IUE 2-54594/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30517 Oct 23- Nov 05

MARIA CARMELA LAPRATTA SPOSITA o MARIA CARMELA o MARIA CARMELA ANA LAFRATTA SPOSITA o ESPOSITA o ESPÓSITO (IUE 2-13370/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30341 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOTERCER TURNO

GERMAN GUILLAMA RODRIGUEZ Y OLGA SEQUEIRA MENDEZ (IUE 2-46910/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31851 Nov 04- Nov 15

VELIA ESPERANZA MARQUEZ PEREZ (IUE 2-55288/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31806 Nov 01- Nov 14

SERGIO DANIEL MONZILLO ACEVEDO (IUE 2-1168/2018)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31747 Nov 01- Nov 14

ESCILDA ALID PAGALDAY PAGALDAY (IUE 2-41944/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31656 Nov 01- Nov 14

CELIA CANCELA SANDE Y MANUEL CENCELA SANDE (IUE 2-53808/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31462 Oct 30- Nov 12

ELODIA RITA LORENZO RODRIGUEZ (IUE 2-57644/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31362 Oct 30- Nov 12

LUISA ARTIGAS IBARRA (IUE 2-56749/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31325 Oct 29- Nov 11

MARTHA CASTELGRANDE GUTIERREZ (IUE 2-53133/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31223 Oct 29- Nov 11

FRANCISCO JAVIER VIERA MARINEA Y LIDIA KESHISHIAN GULGOCHIAN (IUE 2-44088/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 24 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31002 Oct 28- Nov 08

HERMINIA VARELA LAMAS (IUE 2-47999/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30793 Oct 24- Nov 06

OLGA MERCEDES CORRAL FERNANDEZ (IUE 2-55127/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30616 Oct 23- Nov 05

ALDO JAVIER PEREZ FROSTE (IUE 2-54035/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30615 Oct 23- Nov 05

MARTA CECILIA HERRERA ALVAREZ (IUE 2-48687/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30413 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-58469/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31977 Nov 04- Nov 15

JUAN DELGADO GONZALEZ (IUE 2-58793/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31845 Nov 04- Nov 15

ANA MARIA VIVIANI MAIO, ADELINA MAIO MANTUANO Y EMILIO LUIS VIVIANI MAIO (IUE 2-57752/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31651 Nov 01- Nov 14

BELARMINO LIÑARES VILARIÑO (IUE 2-55212/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31619 Oct 31- Nov 13

OLIVIO CORRALES BURGUEÑO (IUE 2-41621/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31550 Oct 31- Nov 13

HUGO O UGO GINO PALUMMO BRUNO (IUE 2-34760/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31495 Oct 30- Nov 12

BLANCA ZULMA BORGES BORGES (IUE 2-53050/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31457 Oct 30- Nov 12

MARIA TERESA LOPEZ LEMES (IUE 2-56834/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31316 Oct 29- Nov 11

LUIS ALEJANDRO CARBONE FAVIERE (IUE 2-47505/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31287 Oct 29- Nov 11

FANNY CASAL FREITAS (IUE 2-54970/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31115 Oct 28- Nov 08

MARIA RAQUEL MASSARINO MORI (IUE 2-48894/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31114 Oct 28- Nov 08

MARIA ROSA ABACCINO RODRIGUEZ (IUE 2-54512/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31109 Oct 28- Nov 08

IVONNE ESTHER MARTINEZ CAL (IUE 2-52595/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31058 Oct 28- Nov 08

IDA MERCEDES HEUGUEROT FACHOLA (IUE 2-54145/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30998 Oct 28- Nov 08

MARIA INES BELLO PEREZ (IUE 2-56021/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30664 Oct 24- Nov 06

ALVARO RAMON MACHADO FERNANDEZ (IUE 2-49855/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30642 Oct 24- Nov 06

RUBENS LUIS MOTTA ESPINOSA (IUE 2-55430/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30596 Oct 23- Nov 05

MARIA SUSANA MIRAS PEREZ (IUE 2-51627/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30491 Oct 23- Nov 05

ELA RAQUEL FERRARI CUESTA (IUE 2-51423/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30484 Oct 23- Nov 05

NORMA IRIS D´ALBORA FREIRE (IUE 2-53556/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30442 Oct 22- Nov 04

CARMELO UMPIERREZ CRUZ (IUE 2-50354/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30303 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICENTE VICENTINO CROSSA (IUE 2-33380/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32005 Nov 04- Nov 15

OSVALDO FEDERICO SEGOVIA RAMOS (IUE 2-57796/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31652 Nov 01- Nov 14

RICARDO JUAN VENTURINI ESPAÑOL (IUE 2-55235/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31644 Nov 01- Nov 14

LUIS FERNANDO GILIO CAMPIGLIA y SONIA EUGENIA PEREZ COBUCCI (IUE 2-58579/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31541 Oct 31- Nov 13

LUIS EDUARDO NUÑEZ PEREYRA Y MARÍA SIXTA PEREYRA (IUE 2-40725/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31484 Oct 30- Nov 12

ANGEL HORACIO MAESTRECASA ZOZAGA o ZOZAYA (IUE 2-47612/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31342 Oct 29- Nov 11

ADA EURA SANSCRITTO CUNEO (IUE 2-52876/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31125 Oct 28- Nov 08

OSVALDO MANTERO DE SAN VICENTE (IUE 2-44816/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31104 Oct 28- Nov 08

NILDA ANTONIA CLAVIJO GALLO (IUE 2-55465/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30937 Oct 25- Nov 07

ELNIA MARTHA BRUSA NIETO (IUE 2-46507/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30858 Oct 25- Nov 07

TERESA JUANA LERMER FUNK (IUE 2-50079/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30773 Oct 24- Nov 06

MARIA TERESA MIGLIÓNICO ODDO y VICTORIANO CIRILO GÓMEZ FRESE (IUE 2-57247/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 22 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30629 Oct 24- Nov 06

DOLCINA ARACELIS GONZALEZ ALTEZ (IUE 2-50807/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30548 Oct 23- Nov 05

TERESA LETICIA FIANDRA CUCULIC (IUE 2-54812/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30521 Oct 23- Nov 05

AYDEE YOLANDA MARTINEZ GARCIA (IUE 2-54409/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30477 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

NÉSTOR MARIANO ARAYA FRIAS (IUE 2-38552/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31892 Nov 04- Nov 15

SILVIA NAHYR CHOCHO BALCON (IUE 2-52246/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31494 Oct 30- Nov 12

MARÍA EMA VARELA CABRERA (IUE 2-47822/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31382 Oct 30- Nov 12

CARLOS OSCAR SANCHEZ TORANZO (IUE 2-58450/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31273 Oct 29- Nov 11

MARIA ELVIRA CANO MIRANDA y JOSE MATO FREIJO (IUE 2-56146/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31152 Oct 28- Nov 08

CIRO MARIO MONZILLO BISCOTTI (IUE 2-55840/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31150 Oct 28- Nov 08

DIEGO FEDERICO BOTTA PACILIO (IUE 2-38166/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31143 Oct 28- Nov 08

DOMINGO EDUARDO LADO LOPEZ (IUE 2-40752/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31116 Oct 28- Nov 08

FERNANDO ENRIQUE FUSEO (IUE 2-51999/2018)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 30717 Oct 24- Nov 06

GLORIA ELIDA ALCOBA LAGORIO (IUE 2-44844/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30649 Oct 24- Nov 06

GERONIMO ARTIGAS DIAZ PERERA (IUE 2-36442/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30646 Oct 24- Nov 06

SANTIAGO FALERO SEPULVEDA (IUE 2-38378/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30622 Oct 23- Nov 05

NELLY GLADYS GUERRA DI PASCUA Y JULIO CÉSAR SUÁREZ SENCIO (IUE 2-55146/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30584 Oct 23- Nov 05

ROBERTO ELISEO GARAT GARCIA (IUE 2-48012/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30487 Oct 23- Nov 05

MARIA NELIDA RODRIGUEZ ABALDE (IUE 2-39659/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30326 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PETRONA DOMINGA MARQUEZ ORTEGA (IUE 2-54793/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31752 Nov 01- Nov 14

LUIS ALBERTO CAL CORREA Y MARIA RAMONA PEREIRA (IUE 2-57453/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31623 Oct 31- Nov 13

CLAUDINA CARCACIA VICARIO (IUE 2-53622/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31491 Oct 30- Nov 12

FREDY EDINSON UBAL SANDEZ (IUE 2-57210/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31430 Oct 30- Nov 12

CONCEPCION DEL CARMEN MARTINEZ SOTELO (IUE 2-21868/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30900 Oct 25- Nov 07

AIDA BENITA MIGUEZ RIVERO (IUE 2-52412/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30857 Oct 25- Nov 07

MARIA EUSEBIA REYES CABRERA (IUE 2-54215/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30809 Oct 25- Nov 07

MARIA DEL CARMEN BRODACKI CASTILLO (IUE 2-55311/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30662 Oct 24- Nov 06

JUAN GUILLERMO ALVAREZ MARTINEZ (IUE 2-44397/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30630 Oct 24- Nov 06

OLGA REGINA VILLAMARIN DUARTE (IUE 2-56077/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30545 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALDA TERESA CARRANZA RODRIGUEZ (IUE 2-37632/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31632 Oct 31- Nov 13

MARIA INES MUNIZ LLANO (IUE 2-54901/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31472 Oct 30- Nov 12

CARLOS ALBERICO MARRERO GOYENI (IUE 2-38174/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31379 Oct 30- Nov 12

PAULO VIGNOLI Y RAFAEL VIGNOLI SIMON (IUE 2-54496/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31003 Oct 28- Nov 08

MARIA JULIA ALFONSO HERNANDEZ y VICTORIO FRANCISCO ZAZZARI LAMANNA (IUE 2-52673/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30806 Oct 25- Nov 07

FRANCISCO CARLOS SERRANO (IUE 2-54093/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30785 Oct 24- Nov 06

CARLOS DANIEL PEDREIRA AYALA (IUE 2-55409/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30769 Oct 24- Nov 06

DANIEL SUAREZ BEARES (IUE 2-6143/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30747 Oct 24- Nov 06

EMA DOS ANJOS MARTINEZ (IUE 2-42716/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30636 Oct 24- Nov 06

MARIA PAULINA RODRIGUEZ MARENALES (IUE 2-38672/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30486 Oct 23- Nov 05

AMALIA AMIONI SATUT O AMIUNI SATTUT (IUE 2-46338/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30469 Oct 23- Nov 05

ARMANDO MARIO CARUSO MACHADO Y ANGELA MUSSO TABELA (IUE 2-47284/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30453 Oct 22- Nov 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y

citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA NIEVES RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (IUE 156-682/2019).
Artigas, 15 de octubre de 2019.
Ema Renee Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 30812 Oct 25- Nov 07

AMALIA GENI o JENY o JENI DE ÁVILA CAMPOS o FLORES DE ÁVILA (IUE 156-400/2019).
Artigas, 6 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30669 Oct 24- Nov 06

LAUDELINO COSTA BENITEZ, CONCEPCIÓN IGNACIO DA SILVA (DO CANTO) y ELAUFLIDES COSTA IGNACIO DA SILVA (IUE 156-398/2019).
Artigas, 10 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30503 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

NELSON JESÚS FLORES RODRIGUEZ (IUE 156-727/2019).
Artigas, 24 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31611 Oct 31- Nov 13

ATANASILDO ALVEZ SANTANA y CELESTE NEIR DIAZ MOTTA (IUE 461-641/2019).
Artigas, 10 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31610 Oct 31- Nov 13

NELIDA GONZALEZ QUEIROLO (IUE 461-690/2019).
Artigas, 11 de octubre de 2019.
Ema Renée Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 30981 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JORGE JOSE TOLOSA RIBEIRO (IUE 444-276/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de setiembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30343 Oct 22- Nov 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JOSE LUIS MONTIEL LOPEZ (IUE 541-137/2019).
Atlántida, 21 de marzo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30724 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

RAUL RAMOS ESPOCITO (IUE 493-179/2019).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31824 Nov 01- Nov 14

RAÚL MARÍA LIARD GONZÁLEZ (IUE 493-643/2019).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31295 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

SEBASTIAN PEREZ YIC (IUE 440-869/2014).
Las Piedras, 23 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31314 Oct 29- Nov 11

SILVIA ELIZABETH ALVEZ (IUE 440-765/2019).
Las Piedras, 15 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31091 Oct 28- Nov 08

DIONICIA de SOUZA o DIONISIA DE SOUZA CARABALLO o DIONICIA DE SOUZA CARABALLO (IUE 440-776/2019).
Las Piedras, 17 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31088 Oct 28- Nov 08

JUAN EDMUNDO MEDINA PODESTA (IUE 440-399/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30691 Oct 24- Nov 06

LYLIAN LARROSA LARROSA (IUE 440-777/2019).
Las Piedras, 17 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30690 Oct 24- Nov 06

SEXTO TURNO

BLANCA ROSA MION ARISMENDI ó BLANCA ROSA MIONI ARISMENDI (FICHA IUE 458-641/2019).
Las Piedras, 24 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31796 Nov 01- Nov 14

BASILIO ZOILO CAMEJO DEPAZ (FICHA IUE 458-509/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31795 Nov 01- Nov 14

MARÍA MARGARITA GUAYS SANTANA (FICHA IUE 458-624/2019).
Las Piedras, 15 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31315 Oct 29- Nov 11

ERMINDA RAQUEL MANGGINI RODRIGUEZ (IUE 458-576/2019).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30688 Oct 24- Nov 06

SÉPTIMO TURNO

JUAN DIEGO REYNOLDS MARECO (IUE 533-585/2019).
Las Piedras, 23 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31089 Oct 28- Nov 08

MARIANO ALVEZ PEREIRA (IUE 533-620/2019).
Las Piedras, 9 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31087 Oct 28- Nov 08

BRIGIDO CELMAR SILVERA FERNANDEZ (IUE 533-691/2019).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30694 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSÉ LUBER LUZARDO MOREIRA (FICHA 175-506/2019).
Pando, 1 de octubre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31129 Oct 28- Nov 08

HUMBERTO DARDO CARBAJAL DELGADO e ISABEL HAYDEE BAFUNDO ARBELLO (FICHA 175-561/2019).
Pando, 10 de octubre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31065 Oct 28- Nov 08

JUAN PEDRO GALAN MARTINEZ (FICHA 175-75/2018).
Pando, 21 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29024 Nov 04- Nov 15

CUARTO TURNO

MYRIAM JEANNETTE CHIESA TACCINI (FICHA 176-641/2018).
Pando, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31489 Oct 30- Nov 12

PASCUAL MORALES DE LEON (FICHA 176-192/2017).
Pando, 14 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31128 Oct 28- Nov 08

VICENTE SALVADOR BARRETO FALERO y ELBA NION HERNANDEZ (FICHA 176-502/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31067 Oct 28- Nov 08

AGUSTÍN RAMÓN CAPUTO PEÑA (FICHA 176-512/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31066 Oct 28- Nov 08

BEATRIZ PERNAS GENISANS (FICHA 176-94/2019).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 1 de octubre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 30777 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ ANTONIO PERERA BARONE (IUE 207-613/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31206 Oct 29- Nov 11

AMELIA ACUÑA (FICHA 207-337/2005).
Melo, 7 de junio de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31074 Oct 28- Nov 08

CUARTO TURNO

ALBA LUZ VIEYTO OLIVERA COSTA (IUE 208-678/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31205 Oct 29- Nov 11

GERTRUDIS ó GESTRUDIS LELES DA SILVA MACHADO (IUE 208-527/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30563 Oct 23- Nov 05

QUINTO TURNO

ANTONIO MARIA ALVAREZ SILVERA, FRANCISCO SOLANO ALVAREZ, JORGE NEY ALVAREZ SILVERA, SANTA MARIA VIRGEN SILVERA RODRIGUEZ y MARIA NILBIA ALVAREZ SILVERA (IUE 468-660/2019).
Melo, 24 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31418 Oct 30- Nov 12

RAMON JESÚS FLEITAS GONZÁLEZ (IUE 207-569/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31207 Oct 29- Nov 11

MANUEL IGNACIO FEO LOTITO (IUE 468-379/2019).
Melo, 23 de julio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30360 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ANTONIA ELIZABETH NUÑEZ GUZMAN y MARCELINO ADAN NOVO ACUÑA (IUE 615-145/2019).
Río Branco, 9 de octubre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31419 Oct 30- Nov 12

SEGUNDO TURNO

ALGEMIRA PORCIUNCULA GONZALEZ (IUE 616-210/2019).
Río Branco, 7 de octubre de 2019.
Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31420 Oct 30- Nov 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURORA BENTANCOR LOPEZ (IUE 223-569/2019).
Colonia, 15 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31991 Nov 04- Nov 15

REYNA MARGARITA COCCOLO ASSANDRI y WALTER NELSON VENAZCO COCCOLO (IUE 223-589/2019).
Colonia, 22 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31297 Oct 29- Nov 11

NOEMI EHTEL o ETHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 223-156/2019).
Colonia, 27 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 31135 Oct 28- Nov 08

MARIA ALICIA MUSI JORGE (IUE 223-448/2019).
Colonia, 28 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30427 Oct 22- Nov 04

RENATO AMARO PEREZ GALVAN (IUE 223-464/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30426 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

NORMA JUDITH ZIEGLER TALMON (IUE 508-450/2019).
Colonia, 30 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30585 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

AMELIA ALEJANDRINA MARCHELLI BORRÉ (IUE 227-647/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31990 Nov 04- Nov 15

JORGE EDUARDO CONDE MONTES DE OCA (IUE 227-651/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31579 Oct 31- Nov 13

RAMONA ISIDORA ZUNINO BALDI (IUE 227-687/2019).
Carmelo, 23 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31469 Oct 30- Nov 12

MARIA ROSA VIERA CHAPARRO (IUE 227-581/2019).
Carmelo, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31468 Oct 30- Nov 12

ELIDA BLANCA SOSA (IUE 227-346/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31302 Oct 29- Nov 11

NORIS ANGELITA CALISTRO FIGUEROA (IUE 227-690/2019).
Carmelo, 23 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31301 Oct 29- Nov 11

CONSTANCIA RAQUEL POCHELLÚ EYHARAVIDE (IUE 227-649/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31300 Oct 29- Nov 11

STEFANÍA ANA JORAJURÍA GLATTLI (IUE 227-650/2019).

Carmelo, 22 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31299 Oct 29- Nov 11

NELDA ELIZABETH GALLI FERRARI (IUE 227-622/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31298 Oct 29- Nov 11

IRMA ELENA RODRIGUEZ SARTORI (IUE 227-110/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30760 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE PEDRO VILA MAFFIOLI (IUE 225-713/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30761 Oct 24- Nov 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMÁN ARNALDO LLANES CASTAÑO (IUE 241-850/2015).
Durazno, 8 de octubre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31574 Oct 31- Nov 13

JULIO ALBERTO SANTEUGINI JAURENA (IUE 241-656/2019).
Durazno, 3 de octubre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30823 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO SOUZA LELEU (IUE 241-695/2019).
Durazno, 15 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31576 Oct 31- Nov 13

LUIS ALBERTO ISLAS EBOLI (IUE 242-655/2019).
Durazno, 21 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31575 Oct 31- Nov 13

ANA MARÍA MARICHAL BORGES (IUE 241-672/2019).
Durazno, 3 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30980 Oct 25- Nov 07

FELIX CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ (IUE 242-669/2019).
Durazno, 15 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30979 Oct 25- Nov 07

JULIA CALLEROS ó CALLERO (IUE 242-198/2018).
Durazno, 25 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30978 Oct 25- Nov 07

ENELSO RODAO (IUE 242-535/2019).
Durazno, 5 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30977 Oct 25- Nov 07

ERNESTO DA SILVA IRAIZOZ (IUE 242-536/2019).
Durazno, 5 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30822 Oct 25- Nov 07

MAURILIA MERCADANTE BRITO (IUE 242-623/2019).
Durazno, 8 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30821 Oct 25- Nov 07

MARÍA ELIA BLANCO SIOLA (IUE 242-577/2019).
Durazno, 23 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30820 Oct 25- Nov 07

LIDIA BENITA LLANES CASTAÑO (IUE 242-231/2016).
Durazno, 8 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30819 Oct 25- Nov 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA o MARIA JULIA YOLANDA LUZARDO ALVES (IUE 254-215/2019).
Trinidad, 24 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31974 Nov 04- Nov 15

MARIA ANGELICA ALVAREZ FIGUEIRAS (IUE 254-576/2019).
Trinidad, 21 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31973 Nov 04- Nov 15

MARIA IRMA BRAGA PERAZA (IUE 254-38/2019).
Trinidad, 27 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31731 Nov 01- Nov 14

SOFIA HAYDEE MESA o MESSA MARTINEZ (IUE 254-449/2019).
Trinidad, 20 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31525 Oct 31- Nov 13

ALICIA MONTAÑO BROM (IUE 254-547/2019).
Trinidad, 17 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31425 Oct 30- Nov 12

ELMA ENERILDA DE LEÓN RODRÍGUEZ o DELEÓN RODRÍGUEZ (IUE 254-550/2019).
Trinidad, 17 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31424 Oct 30- Nov 12

MARIA NELIDA BROM MOLINA (IUE 254-560/2019).
Trinidad, 21 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31201 Oct 29- Nov 11

MARIA GLORIA LARRAURI FERNANDEZ (IUE 254-499/2019).
Trinidad, 26 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31027 Oct 28- Nov 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIONISIO ELEUTERIO PACHECO (FICHA IUE 260-1053/2018).
Florida, 12 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31668 Nov 04- Nov 15

RENEE GLADYS GASCUE GARCIA (FICHA IUE 260-966/2019).
Florida, 3 de octubre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31054 Oct 29- Nov 11

MARIA LIDIA RUBIO CORREA y WILLIAM MARIO PIREZ RUBIO (FICHA IUE 260-890/2019).
Florida, 30 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31051 Oct 29- Nov 11

JORGE NELSON ALBANO RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-914/2019).
Florida, 23 de setiembre de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30493 Oct 23- Nov 05

DARIO MARCEL LEMA SUAREZ (FICHA IUE 260-915/2019).
Florida, 23 de setiembre de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30192 Oct 22- Nov 04

DOMINGO DIONISIO VEGA ORLANDO (FICHA IUE 260-904/2019).
Florida, 30 de setiembre de 2019.

Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30188 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO RIPOLL CARDOSO- EMA NINLZA CARDOZO CABRERA- NILZA MARIEL RIPOLL CARDOZO (FICHA IUE 261-565/2019).
Florida, 11 de octubre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31669 Nov 04- Nov 15

MARIA INES MERCADAL PAEZ (IUE 261-927/2018).
Florida, 17 de diciembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31228 Oct 30- Nov 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ISABEL PEREZ PEREZ (IUE 274-568/2019).
Minas, 10 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31755 Nov 01- Nov 14

CABALLERO CASTRO, NILDA JUSTINA y PEREZ LECUONA, NELSON ADAHIR (IUE 274-486/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31754 Nov 01- Nov 14

ALFREDO FLORES HOLANDA (274-523/2019).
Minas, 20 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30976 Oct 25- Nov 07

BRUNO NERY GARCIAS GARCIAS o BRUNO NERY GARCIA GARCIA (IUE 274-561/2019).
Minas, 8 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30608 Oct 23- Nov 05

ELBIO HUGO MARTINEZ ARELLANO (IUE 274-467/2019).
Minas, 11 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30387 Oct 22- Nov 04

GLADYS MARGOT SEJAS SEJAS (IUE 274-498/2019).
Minas, 18 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30386 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

RENEE FERREIRA LONZARICH (IUE 432-508/2019).
Minas, 26 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31981 Nov 04- Nov 15

MARIA CELESTE INZAURRALDE DEL PUERTO (IUE 432-397/2019).
Minas, 17 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30813 Oct 25- Nov 07

HILDA NELLY LARROSA SANTOS o HILDA NELLI LARROSA SANTOS y SIRIO MARCOS ZUGARRAMURDI (IUE 432-524/2019).
Minas, 9 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30607 Oct 23- Nov 05

WILSON BERETTA ALONZO ó ALONSO (IUE 432-526/2019).
Minas, 9 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30606 Oct 23- Nov 05

IRENE LUCIA VILLADEAMIGO CEDRES (IUE 432-548/2019).
Minas, 9 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30605 Oct 23- Nov 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WILMAR ALFREDO LUGO HERNÁNDEZ (FICHA 284-875/2019).
Maldonado, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31793 Nov 01- Nov 14

LEONEL NICOLÁS RODRIGUEZ SILVA (FICHA 284-739/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31594 Oct 31- Nov 13

GLADYS VIOLETA UMPIERREZ PEREIRA (FICHA 284-727/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 30591 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

ALFREDO, DELGADO y BLANCA NIEVES, HERNANDEZ GROSSY (IUE 285-436/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31760 Nov 01- Nov 14

MARTA SUSANA, ARGÜELLO ESCUTI (IUE 285-450/2019).
Maldonado, 4 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31759 Nov 01- Nov 14

HUGO ROBERTO, PIRIZ BRUN (IUE 285-632/2019).
Maldonado, 25 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31084 Oct 28- Nov 08

CELSA ANSELMA, CASANOVA MORALES (IUE 285-288/2019).
Maldonado, 10 de junio de 2019.
Nelson RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31082 Oct 28- Nov 08

JOSE ISMAEL CARDOZO SENA (IUE 285-262/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31063 Oct 28- Nov 08

GABRIELA ELENA, RAJNERMAN (IUE 285-646/2019).
Maldonado, 23 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31062 Oct 28- Nov 08

HEROTIDA GREGORIA, LOPEZ AMORIN (IUE 285-595/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30741 Oct 24- Nov 06

ESTHER AIDA, GONZALEZ BATISTA (IUE 285-132/2019).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30397 Oct 22- Nov 04

OCTAVO TURNO

ERCILIA SUSANA RUIZ BARRALES (IUE 286-761/2019).
Maldonado, 25 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31761 Nov 01- Nov 14

LIDIA ROSA GELOS MENDEZ (IUE 286-718/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31600 Oct 31- Nov 13

ALICIA CAIRO HERNANDEZ (IUE 286-707/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31593 Oct 31- Nov 13

ANA MACARENA JARA MORAES (IUE 286-413/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 8 de octubre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 31124 Oct 28- Nov 08

RAMON MANUEL JORGE QUINTEROS (IUE 286-742/2019).
Maldonado, 18 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31061 Oct 28- Nov 08

RUBY ACOSTA DIAZ (IUE 286-433/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 30896 Oct 25- Nov 07

HÉCTOR BLANCO (IUE 286-786/2019).
Maldonado, 2 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30461 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EOVALDO ESTANISLAO ACOSTA PEREZ y TOMASA EUMENIA TEJERA HERNANDEZ (FICHA 503-480/2019).
San Carlos, 7 de octubre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31148 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE MATTEO ABAD (FICHA 505-350/2019).
San Carlos, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31997 Nov 04- Nov 15

JULIO CESAR MANGIAROTTI BUGANI y GLORIA POEMA BUGANI MRTIÑENA (FICHA 505-432/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30855 Oct 28- Nov 08

JUANA FLORENCIA PERDOMO MENDEZ (FICHA 505-308/2019).
San Carlos, 11 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30740 Oct 24- Nov 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SCONAMIGLIO RIVERO HUMBERTO (IUE 300-182/2019).
Paysandú, 13 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31774 Nov 01- Nov 14

DAMIAN DE LOS SANTOS o de los SANTOS (IUE 300-469/2019).
Paysandú, 8 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31772 Nov 01- Nov 14

CELESTINO WASHINGTON HERNANDEZ BONE (IUE 300-556/2019).
Paysandú, 4 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31543 Oct 31- Nov 13

ESTEBAN GORDIENCO o GORDIENKO o CORDIENKO CLIMENCO o CLIMENKO o CLEMENKO y SARA TIJANOVICH SIMONOV (IUE 300-539/2018).
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31422 Oct 30- Nov 12

MARIA PETRONA PIÑEIRO LOMAZZI (IUE 300-784/2018).
Paysandú, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31383 Oct 30- Nov 12

DELMA TERESITA AGUINAGA GIUSIANO (IUE 300-578/2019).
Paysandú, 30 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31272 Oct 29- Nov 11

AROLDO DE LOS SANTOS BAIZ y CLEMENTINO DE LOS SANTOS (IUE 300-180/2019).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 18 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31036 Oct 28- Nov 08

TERCER TURNO

MARÍA NELLY TERZANO MENDIBURU (IUE 301-397/2019).
Paysandú, 8 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31773 Nov 01- Nov 14

BLANCA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ o GONZALES y MARIA MARGARITA RIBAL RODRIGUEZ (IUE 301-461/2019).
Paysandú, 21 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31770 Nov 01- Nov 14

PERG URAGA, LUIS GASPAR (IUE 301-404/2019).
Paysandú, 19 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31569 Oct 31- Nov 13

MARIA CELIA CAMPOS PINTOS y RAMON YAQUE (IUE 301-224/2019).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de octubre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31037 Oct 28- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

MARIO FERNANDO COPPES (IUE 501-490/2019).
Paysandú, 9 de octubre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31771 Nov 01- Nov 14

MARTA SOLEDAD BAZ CABILLON (IUE 501-432/2019).
Paysandú, 6 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31571 Oct 31- Nov 13

MARIA ELENA LICHERO AROTCE (IUE 501-591/2019).
Paysandú, 2 de octubre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31570 Oct 31- Nov 13

AMERICA YUBAR SILVA y ESTEBAN ARIEL BENITEZ YUBAR (IUE 501-612/2019).
Paysandú, 2 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30865 Oct 25- Nov 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

VIERA, GIDKOV BELOKON o BELOCON o BELOCOIN y EMILIO, GIDKOV BELOKON o BELOCON o BELOCOIN (IUE 317-445/2019).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31387 Oct 30- Nov 12

TERESITA ESTHER LAVIE GALLI (IUE 317-815/2019).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31009 Oct 28- Nov 08

ARMENOPULOS STERGIADO, SOFIA (IUE 317.861/2019).
Fray Bentos, 10 de octubre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30959 Oct 25- Nov 07

GARCIA BARUFALDI, DELSA ZULEMA (IUE 317-996/2018).
Fray Bentos, 19 de noviembre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30818 Oct 25- Nov 07

AMABEL, PLORUTTI LIESEGANG y ALFREDO DANIEL, COMANDO PLORUTTI (IUE 317-547/2019).
Fray Bentos, 29 de julio de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30817 Oct 25- Nov 07

ACLAND GARBARINO, DINA (FICHA 317.984/2017).
Fray Bentos, 7 de noviembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30816 Oct 25- Nov 07

MONTESDEOCA, JULIA ANTONIA (IUE 317-763/2019).

Fray Bentos, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30667 Oct 24- Nov 06

DUFRECHU SOSA, SENDI (IUE 317-432/2019).
Fray Bentos, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30520 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN MARMO NORANDO y CARLOS ALBERTO SECCO DUARTE (IUE 318-339/2019).
Young, 25 de octubre de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31533 Oct 31- Nov 13

ILSON NILSO MENDOZA (IUE 318-141/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Young, 23 de setiembre de 2019.
Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31020 Oct 28- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FAUSTO MORAES IFRAN y MARINA OFELIA GONZALEZ NUÑEZ DE MORAES (FICHA IUE 329-471/2019).
Rivera, 19 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31758 Nov 01- Nov 14

DARCI RIBAS IRIZAGA (FICHA IUE 329-505/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31757 Nov 01- Nov 14

ALVARO LUCAS FIERRO FALERO (IUE 329-477/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30579 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

WILMAR JESUS SILVERA ESCOBAR y EVA ESCOBAR (FICHA IUE 330-544/2019).
Rivera, 8 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 31989 Nov 04- Nov 15

REINA TERESITA PÉREZ MÉNDEZ (FICHA IUE 330-451/2019).
Rivera, 27 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30764 Oct 24- Nov 06

QUINTO TURNO

LUIS OMAR GULARTE RIBEIRO (FICHA IUE 462-647/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31612 Oct 31- Nov 13

DARCY BERISIARTU DA SILVA, DILMO BERISIARTU DA SILVA y ENERINO BERICIARTU PINTOS TORRES (FICHA IUE 462-517/2019).
Rivera, 9 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31386 Oct 30- Nov 12

NUBIA MARGOT MESA CUÑA (FICHA IUE 462-427/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30581 Oct 23- Nov 05

DELIO VETTORELLO DE LA VEGA (FICHA IUE 462-596/2019).
Rivera, 9 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30580 Oct 23- Nov 05

LELIA ALVEZ DO PRADO o LELIA DO PRADO (FICHA IUE 462-865/2016).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30578 Oct 23- Nov 05

SEXTO TURNO

DANIEL ANTONIO LOPEZ ALVEZ (FICHA IUE 477-513/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31613 Oct 31- Nov 13

CARLOS LUJAN NUÑEZ MENDIONDO (FICHA IUE 477-159/2012).
Rivera, 31 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31384 Oct 30- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENRIQUE MIERES (IUE 341-366/2019).
Rocha, 9 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31802 Nov 01- Nov 14

LUCIANO ANTONIO FERRARO PARENTI ó LUCIANO ANTONIO FERRARA PARENTI y BELKIS YOHI OLID (IUE 341-591/2018).
Rocha, 28 de octubre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31801 Nov 01- Nov 14

MIGUEL ANGEL CORREA OLIVERA (IUE 341-447/2019)
Rocha, 14 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31307 Oct 29- Nov 11

ALBA LIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 341-337/2019).
Rocha, 14 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31071 Oct 28- Nov 08

ALFREDO ROBERTO INCHAUSTI BERTONE y MARIA DEL LOURDES INCHAUSTI SOSA ó INCHAUSITI SOSA (IUE 341-430/2019).
Rocha, 10 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30956 Oct 25- Nov 07

SOFIA INES IVANOFF BRUN o BRUM (IUE 341-169/2019).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30955 Oct 25- Nov 07

IRMA DECUADRA ACUÑA (IUE 341-159/2018).
Rocha, 13 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30729 Oct 24- Nov 06

RUIZ HILDER DE SOUZA ROCHA PEREZ (IUE 341-428/2019).
Rocha, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30612 Oct 23- Nov 05

HOMERO FURTADO PEREZ (IUE 341-208/2019).
Rocha, 10 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30610 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

ANGEL DANTE SAYAVEDRA CORREA (IUE 342-495/2019).
Rocha, 14 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31763 Nov 01- Nov 14

WALTER ISAURO RODRIGUEZ ROCHA (IUE 342-524/2019).
Rocha, 17 de octubre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31306 Oct 29- Nov 11

NELIDA ROCHA ACUÑA (IUE 342-231/2019).
Rocha, 6 de junio de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30958 Oct 25- Nov 07

QUINTO TURNO

ROMAN DONATO EZEIZA COSTA y NIBYA FERNANDEZ PEREZ (IUE 525-398/2019).
Rocha, 29 de agosto de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 31985 Nov 04- Nov 15

ARIEL MACHADO CALIMARIS y BERNARDINA ALVAREZ (IUE 525-401/2019).
Rocha, 9 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30957 Oct 25- Nov 07

RUBENS LAMAS CAL ROCHA (IUE 525-144/2018).
Rocha, 9 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30730 Oct 24- Nov 06

SILVESTRA BELONIA GOMEZ o SILVESTRE BELONIA GOMEZ o MELANIA GOMEZ (IUE 525-96/2019).
Rocha, 8 de abril de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6631 10/p 30611 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARIA BLANCA PEREIRA TECHERA (IUE 448-372/2019).
Chuy, 23 de octubre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31983 Nov 04- Nov 15

AMARA GARCIA FERNANDEZ (IUE 448-354/2019).
Chuy, 16 de octubre de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31247 Oct 30- Nov 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ORIS LIS FRUGONE FRANCO y CELESTE NERI VIERA FRUGONI (IUE 352-819/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 30 de octubre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32003 Nov 04- Nov 15

HUGO ENRIQUE D'ANGELO SILVA (IUE 352-949/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30961 Oct 25- Nov 07

WALTER MARTÍNEZ RECHAC (IUE 352-955/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30497 Oct 23- Nov 05

YONNY FRANCHETTI MARQUEZ (IUE 352-946/2019).
Salto, 4 de octubre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30496 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

MARY RAMIREZ GOMEZ (IUE 353-880/2019).
Salto, 25 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31927 Nov 04- Nov 15

CARLA FERNÁNDEZ (IUE 353-499/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31131 Oct 28- Nov 08

GONZALO JAVIER LARROSA (IUE 509-521/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30666 Oct 24- Nov 06

ISABELINO JOSÉ LEGORBURU AVELLANAL (IUE 353-868/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30498 Oct 23- Nov 05

CURBELO CARRANZA, HILDA RENEÉ (IUE 353-958/2015).
Salto, 1 de octubre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30495 Oct 23- Nov 05

SÉPTIMO TURNO

ZELMIRA SOUZA SOUZA (IUE 509-824/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31204 Oct 29- Nov 11

RAMON SALVADOR ALVEZ y ESTHER SEVERO (IUE 352-503/2019).
Salto, 28 de junio de 2019.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31203 Oct 29- Nov 11

GLORIA AVILA (IUE 509-708/2019).
Salto, 21 de octubre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31202 Oct 29- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DOMINGO SAAVEDRA MARTINEZ (IUE 370-455/2019).
San José, 10 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31765 Nov 01- Nov 14

ALBINA FELIPA FAJARDO FABRE (IUE 370-406/2019).
San José, 7 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31590 Oct 31- Nov 13

WILMAN IBRAN PEREYRA MORLAN (IUE 370-414/2019).
San José, 10 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31266 Oct 29- Nov 11

ELBIO MARINO MONROY VIERA (IUE 370-315/2019).
San José, 2 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31265 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

EVELIO BRITOS BRITOS (IUE 371-425/2019).
San José, 29 de agosto de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31996 Nov 04- Nov 15

AMÉRICO MARTÍNEZ ALPUY, MARÍA MERCEDES SUÁREZ DELGADO y SOFÍA MARGARITA MARTÍNEZ SUÁREZ (IUE 371-506/2019).
San José, 8 de octubre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
01) $ 6631 10/p 30661 Oct 24- Nov 06

IGNACIO REYNALDO ROBAINA PERDOMO (IUE 371-474/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30439 Oct 22- Nov 04

CUARTO TURNO

SONIA OLGA FONTES FAJARDO (IUE 510-450/2019).
San José, 8 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31764 Nov 01- Nov 14

ANA LAURA ARIAS MALLADA (IUE 510-403/2019).
San José, 15 de octubre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 31444 Oct 30- Nov 12

SHIRLEY MARIANELA SEGREDO CAETANO (IUE 510-402/2019).
San José, 15 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30436 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HECTOR RAMOS URDANZON o UNDARZON (IUE 530-701/2019).
Libertad, 2 de octubre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31122 Oct 28- Nov 08

OSCAR LEONEL BORGEN MONTELONGO y MAIDER MARIA HERNANDEZ FAJARDO (IUE 530-659/2019).
Libertad, 10 de octubre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31121 Oct 28- Nov 08

EPIFANIO PARODI o EPIFANIO JOSÉ PARODI CARDONE, MARÍA JORGELINA PARODI PACHECO y MARÍA GENOVEVA PARODI PACHECO (IUE 530-590/2019).
Libertad, 20 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31119 Oct 28- Nov 08

CLAUDIO ROMASO SOSA (IUE 530-700/2019).
Libertad, 2 de octubre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30723 Oct 24- Nov 06

HILDA GLORIA RODRIGUEZ BRAGGIO (EXPEDIENTE 530-386/2019).
Libertad, 28 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30722 Oct 24- Nov 06

RUBENS RÓMULO CARBALLO (EXPEDIENTE 530-385/2019).
Libertad, 28 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30721 Oct 24- Nov 06

ELVINA SIXTA DIAZ BENZANO (IUE 530-681/2019).
Libertad, 25 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30720 Oct 24- Nov 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

DALMA MARTHA BONETTO FALCON (IUE 382-225/2019).
Dolores, 3 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31278 Oct 29- Nov 11

NILSON HEBER PEREYRA FRIPP (IUE 382-271/2019).
Dolores, 15 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 30926 Oct 25- Nov 07

ARMANDO ARIEL VINCON AMUZ (IUE 382-259/2019).
Dolores, 2 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 30551 Oct 23- Nov 05

OSCAR ANDRÉS MAZZOLINI DOMINGUEZ y ESTHER MARGARITA MAZZOLINI GIANECHINI (IUE 382-247/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 30332 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAMONA CABRERA (FICHA 381-697/2019).
Mercedes, 17 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31605 Oct 31- Nov 13

JUVER CEVERO o SEVERO DE LEON HERNANDEZ (IUE 381-662/2019).
Mercedes, 18 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31277 Oct 29- Nov 11

FANY ELIZABETH PEREZ OHACO (IUE 381-577/2019).
Exonerado Ley Nº 18078.
Mercedes, 10 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30380 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

SANTIAGO AGUSTÍN COLLAZO REYNOSO (IUE 431-833/2019).
Mercedes, 18 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31604 Oct 31- Nov 13

CLOHE ROSTAGNOL ABAD (FICHA 431-804/2019).
Mercedes, 18 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31449 Oct 30- Nov 12

RECAREDO SAINZ-RASINES URRUTTY (IUE 431-1285/2018).
Mercedes, 30 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31055 Oct 28- Nov 08

RODOLFO FERNÁNDEZ PEREYRA y ANA LEONOR BRINK ROMERO (IUE 431-989/2018).
Mercedes, 21 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30550 Oct 23- Nov 05

ANAHÍ SILVANA KLUVER IMBACH (FICHA 431-629/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 24247 Nov 04- Nov 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELIN WAGNER ROCHA PAREJA (IUE 396-457/2019).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30936 Oct 25- Nov 07

SIMA RAMOS NEY WILDER (IUE 396-592/2019).
Tacuarembó, 17 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30935 Oct 25- Nov 07

PETRONA da SILVA LAXALDE (IUE 396-519/2019).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30362 Oct 22- Nov 04

CUARTO TURNO

AMANDA SUAREZ CAORSI y OMAR ALBERTO BETANCURT BRUFAO (IUE 469-379/2018).
Tacuarembó, 16 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31318 Oct 29- Nov 11

ACILINO DUFRECHU PEREIRA (IUE 469-453/2019).
Tacuarembó, 24 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30934 Oct 25- Nov 07

PEDRO ALVAREZ y MARIA RAMIREZ o MARIA RAMIREZ de ALVAREZ o MARIA RAMIREZ de ALVEZ (IUE 469-578/2018).
Tacuarembó, 7 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30524 Oct 23- Nov 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARDUINO CHIES (FICHA 412-221/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31984 Nov 04- Nov 15

MARIA ISABEL FRANCO IGUINI (FICHA 412-607/2019).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30429 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

HECTOR LUZARDO EGUIA (FICHA 449-577/2019).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30954 Oct 25- Nov 07

MARINA SILVA (FICHA 449-556/2019).
Treinta y Tres, 1 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30732 Oct 24- Nov 06

NELSA GENOVEVA MEDEROS MENDENDEZ (FICHA 449-548/2019).
Treinta y Tres, 1 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30731 Oct 24- Nov 06

ALBA ACOSTA DIAZ (FICHA 449-573/2019).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30614 Oct 23- Nov 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO ARTURO ESTEVEZ JAUGE (IUE 2-4516/2014)

Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31486 Oct 30- Nov 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMANDO RISUEÑO REGO (FICHA 284-731/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31597 Oct 31- Nov 13

ROSA AMALIA FONTICELLI (FICHA 284-619/2019).
Maldonado, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 30897 Oct 25- Nov 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

OLGA RODRIGUEZ SILVEIRA y LEODORO SANGUINET PAIVA (IUE 617-281/2019).
Paso de los Toros, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31209 Oct 29- Nov 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BUTTENBENDER POLIDA, CONRADO HERENCIA YACENTE" IUE 2-37254/2017, se hace saber que por auto 4831/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CONRADO ERICH BUTTENBENDER POLIDA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30623 Oct 23- Dic 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CHASSALE SCAFFO, LYDIA SUCESION" IUE 2-33494/2018, se hace saber que por auto 4256/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LYDIA ROMA CHASSALE SCAFFO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29643 Oct 16- Nov 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ROBIGLIO CAZZULI, GIACOMO HERENCIA YACENTE" IUE 2-48761/2019, se hace saber que por auto 4279/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GIACOMO JUAN ROBIGLIO CAZZULI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 30853 Oct 25- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "VILLANUEVA BOGA, JUANA Y OTRO SUCESION" IUE 2-52226/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA ELIDA Y WALTER DIAZ MELGAREJO a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30471 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CORREA CORREA, JUAN SUCESION" IUE 2-59716/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a SANTIAGO CORREA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JUAN OSVALDO CORREA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31849 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BERARDI ROLANDO, ENZO HERENCIA YACENTE" IUE 2-31699/2019, se hace saber que por auto 2614/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENZO BERARDI ROLANDO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27396 Set 27- Nov 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 3279/2019 de fecha 23/09/2019 y Decreto Nro. 3455/2019 de fecha 07/10/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados "SARALEGUI ACOSTA GUALBERTO. SUCESION TESTAMENTARIA. IUE 525-489/2019" se ha ordenado la apertura de la sucesión de: GUALBERTO SARALEGUI ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 15 de Octubre del 2019.- Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 31934 Nov 04- Nov 15

EDICTO.

Por Decreto Nro. 3153/2019 de fecha 16/09/2019 y Decreto Nro. 3294/2019 de fecha 24/09/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra.

Dionisia Paganini, en autos caratulados "MENOTTI LENA TURCATTI FERNANDO. KLOSS HEIDE ó HEIDE LENA ó HEIDY LENA ó HEIDI LENA. SUCESIONES. IUE 525-473/2019" se ha ordenado la apertura de las sucesiones de: FERNANDO MENOTTI LENA TURCATTI y de HEIDE KLOSS ó HEIDE LENA ó HEYDY LENA ó HEIDI LENA, emplazándose a los Sres. PAUL KLOSS y LISELOTTE SPECHT, ó sus sucesores a cualquier título, a los efectos del art. 1070, incisos 2º y 3º del C.C., y citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 08 de Octubre del 2019. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31070 Oct 28- Nov 08

EDICTO

Por Decreto Nro. 3144/2019 de fecha 16/09/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados "MENDEZ OLIVERA DIAMANTINA. SUCESION TESTAMENTARIA. IUE 525-435/2019" se ha ordenado la apertura de la sucesion de: DIAMANTINA MENDEZ OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 18 de Setiembre de 2019.- Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30609 Oct 23- Nov 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "MEDINA TORRES, MARÍA ROSA - SUCESIÓN - I.U.E.: 381-406/2018", por auto Nº 6077/2019 de fecha 09/09/2019, dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. DANIEL JESUS BATISTA, para que acepte o repudie la herencia de MARIA ROSA MEDINA TORRES, dentro del plazo de 90 días, bajo legal apercibimiento. Mercedes, 9 de Octubre de 2019. Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31450 Oct 30- Nov 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

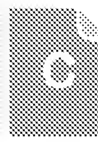
El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, OLGA- AUXILIATORIA DE POBREZA Y SUCESIÓN" FA. 412-902/2018, decreto Nro. 7001/2019 de fecha 13/09/2019 dispuso CITAR y EMPLAZAR a MARIA BLANCA OLIVERA OLIVERA, SANTA OLIVERA OLIVERA, ELISA OLIVERA OLIVERA, EVANGELINA OLIVERA OLIVERA, SIRLEY OLIVERA OLIVERA, IRENE OLIVERA OLIVERA, ORIBE OLIVERA OLIVERA, SARA OLIVERA OLIVERA y MARIA OLIVERA OLIVERA, por el plazo de 90 días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres el 7 de octubre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 30568 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "AGUIRRE, CESAR PEDRO - SUCESION" Fa. 449-26/2015, por Auto Nro. 4973/2019 de fecha 20/09/2019, se INTIMA a OLGA TOMASA AGUIRRE a aceptar o repudiar la herencia de autos de conformidad al Art. 1070 del C. Civil. Treinta y Tres, 01 de Octubre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31308 Oct 29- Nov 11

Convocatorias



ASOCIACIÓN CIVIL FONDO DE RETIRO MÉDICO
CONVOCATORIA A ELECCIONES 2019

Se comunica a los socios que, de acuerdo con el artículo 74 del estatuto, el Fondo de Retiro Médico convoca a elección de la Asamblea General Representativa, el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal para el día:
JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
La elección tendrá lugar en Arenal Grande 1676 (Montevideo), en el horario de 9:00 a 19:00. (Estacionamiento lindero gratuito)
La identidad se acreditará mediante la cédula de identidad vigente.
PADRÓN DE SOCIOS
El Padrón Electoral se encuentra a disposición de los socios en Arenal Grande 1676 y en el sitio web de Casemed. (www.casemed.org.uy)
Primera Publicación
03) $ 4980 5/p 31992 Nov 04- Nov 08

COMAYC
Cooperativa Minuana de Ahorro y Crédito
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Minuana de Ahorro y Crédito llama a sus socios para celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de Noviembre de 2019 en la Cámara Comercial Industrial y Agraria de Pando, en calle Wilson Ferreira Nº. 875 de la ciudad de Pando, Canelones.
1er. Llamado hora 19:00, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple.
2do. Llamado hora 20:00, la Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple.
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración del Informe de la Comisión Fiscal y de la Memoria del Consejo Directivo.
2) Consideración de los Estados Contables Ejercicio 2018/19.
3) Distribución de Excedentes / Absorción de Pérdidas.
4) Convenios.
5) Ley de Inclusión Financiera.
6) Participaciones con interés.
7) Tratar asuntos de organización y administración interna de la Cooperativa.
Consejo Directivo.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 31980 Nov 04- Nov 06

CUAPROSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Cuaprose convoca a todos sus socios para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de noviembre de 2019, en la sede ubicada en Colonia 892 of. 303.
Primer llamado 10.30 hs. Segundo llamado 11 hs.
Orden del día:
1. Lectura de la Memoria Anual
2. Lectura del Balance Anual.
La Comisión Directiva.
Única Publicación
03) $ 664 1/p 31961 Nov 04- Nov 04

CENTRO VERDE S.A.
RUT. 21 292350 0010
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Centro Verde SA para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Juan José de Amézaga 2264 el 18 de noviembre de 2019 a las 11 horas con el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Consideración del Balance cerrado al 31/7/2019
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente a dicho ejercicio.
4. Consideración distribución de dividendos.
5. Designación de nuevo Directorio y forma de retribución.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 31929 Nov 04- Nov 06

FERNANDO GARCIA S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de noviembre de 2019 a las 17:30 hs. en el local social de la calle Uruguayana 3130, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1) Designación de Secretario para esta asamblea (Art. 353 Ley 16.060).
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico y gestión del Directorio y Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2019.
3) Remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 39).
4) Determinación del número de integrantes del Directorio.
5) Elección de Directores Titulares y Suplentes; y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio que termina el 30 de junio de 2020.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para realizar la asamblea, las acciones que posean o certificado de su depósito emitido por bancos o firmas comerciales.
Los Señores Accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.
Montevideo, 31 de octubre de 2019
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 5976 3/p 31903 Nov 04- Nov 06

LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CRAMI (AFCRAMI) CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE HORA 18 PRIMER LLAMADO, EN SU LOCAL SINDICAL (LAVALLEJA 393)
TEMAS: BALANCE Y PERSPECTIVA
CD AFCRAMI, FUS PIT CNT.

03) $ 996 3/p 31797 Nov 01- Nov 05

Tacuarembó, 31 de Octubre de 2019

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBO DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.30 HS.
2do. LLAMADO 20.30 HS
ORDEN DEL DIA:
1- CONTROL DE ASISTENCIA.
2- LECTURA ACTA ANTERIOR.
3- INFORMAR SOBRE CONVENIOS.
4- COMUNICAR SOBRE NUEVA DETERMINACION DE IDT.
5- TRASMITIR COMUNICADO DEL MSP.
6- COMUNICAR PROPUESTA SOBRE MODIFICACION EN REGLAMENTO INTERNO DE ACUERDO A LA LEY DE COOPERATIVISMO.

03) $ 2490 3/p 31794 Nov 01- Nov 05

La Asociación Biocéntrica de Biodanza del Uruguay convoca a todos/as sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 10 de noviembre de 2019 de 10 a 14 hs. en Maldonado 1916, Montevideo.

Única Publicación

03) $ 332 1/p 31695 Nov 04- Nov 04

SANATORIO RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Sanatorio Rivera S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede de la Institución ubicada en Artigas 288, en primera convocatoria el día miércoles 30 de octubre de 2019 a la hora 19, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital accionario; y en segunda convocatoria el día sábado 9 de noviembre de 2019 a la hora 11, cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Orden del día: 1) Designar el Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Considerar los informes de tasación emitidos por Jardín Inmobiliaria S.R.L. e Inmobiliaria Bertrin respecto del inmueble padrón No. 19313 ubicado en la calle Joaquín Suárez 483, parte de la manzana 131, localidad Catastral Rivera; 3) Resolver en relación a la propuesta del CENTRO ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA IAMPP - CASMER para la adquisición del inmueble padrón No. 19313 ubicado en la calle Joaquín Suárez 483 y demás aspectos vinculados como precio, forma de pago, etc.; 4) Designación de accionistas para firmar el acta.
Con por lo menos tres días de anticipación a las fechas respectivas, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad ubicado en la calle Artigas 288, Departamento de Rivera, o comunicar por escrito su intención de concurrir, a efectos de que se los inscriba en el libro correspondiente.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 5976 3/p 31636 Oct 31- Nov 04

Premezclados Uruguay S.A.
Convocatoria
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los accionistas de Premezclados Uruguay S.A. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 2019, en Avda. 18 de Julio 1006, apto. 301, Montevideo, en primera convocatoria a las 15 hrs. y en segunda convocatoria a las 16 hrs., a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
- Distribución de las acciones emitidas.
Lorena Barrios, Directora.

Última Publicación

03) $ 1992 3/p 31628 Oct 31- Nov 04

Sociedad Rural Ecilda Paullier invita a los socios a la Asamblea anual que se realizará el día 1ro de diciembre en dicho local.
Primer llamado hora 19 y 30.
Segundo llamado hora 20.

Última Publicación

03) $ 996 3/p 31589 Oct 31- Nov 04

ASAMBLEA ORDINARIA
COOPERATIVA ODONTOLOGOS ASOCIADOS

10 de Noviembre en Colonia 1402
20:30 hs. primera convocatoria
21 hs. segunda convocatoria
Orden del día:
1) Informe Comisión Fiscal
2) Memoria Anual
3) Aprobación de Estados Contables
4) Distribución de Excedentes
5) Lectura del Acta anterior
6) Designar presidente y secretario para firmar acta.

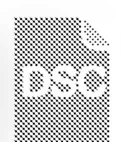
03) $ 1494 3/p 31583 Nov 01- Nov 05

"Se convoca a los señores accionistas de SHAWON INTERNATIONAL S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 25 de noviembre de 2019 a las 10: 00 horas, en la oficina Luis Bonavita 1294 Piso -1 Oficina 3 a fin de considerarse el siguiente orden del día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30.11.11, 30.11.12, 30.11.13, 30.11.14, 30.11.15, 30.11.16, 30.11.17, 30.11.18.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Remuneración del Directorio.
IV. Destino de los resultados.
V. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quorum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el mismo día a las 11:00 horas, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse".

Última Publicación

03) $ 3486 3/p 31554 Oct 31- Nov 04

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO SEBASTIÁN OPPIDO MOREIRA y SILVIA INÉS GIMÉNEZ GONZÁLEZ (IUE 2-39456/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31567 Oct 31- Nov 13

TERCER TURNO

JORGINA GARCIA DE BARRIOS y CESAR GURDEK FREIRE (IUE 2-39917/2019)

Montevideo, 08 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 30482 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

CARLOS FEDERICO QUIROGA CREMELLA y SOFIYA PYLYPCHUK (IUE 2-49899/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 31896 Nov 04- Nov 15

QUINTO TURNO

EDUARDO ALEJANDRO LAMBERT ARAUJO y VALENTINA CROSI QUIJANO (IUE 2-19177/2018)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31633 Oct 31- Nov 13

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO BONVIN CHAVES y LAURA INÉS PERNELLI SUÁREZ (IUE 2-52941/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31807 Nov 01- Nov 14

DANIEL ANÍBAL VARAS y LILIAN ETEL BLANCO IBAÑEZ (IUE 2-51982/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 30634 Oct 24- Nov 06

ALVARO FEDERICO RODRIGUEZ MÉNDEZ y PATRICIA HEINRICH TIRONE (IUE 2-12184/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 30452 Oct 22- Nov 04

OCTAVO TURNO

PABLO ALBERTO CARREÑO FILIPPINI y MARIA EUGENIA BONILLA RODRÍGUEZ (IUE 2-42588/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31791 Nov 01- Nov 14

LUIS ERNESTO BONA FERRARO y VERÓNICA RAQUEL MC ALISTER BURGER (IUE 2-47249/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31412 Oct 30- Nov 12

GABRIEL SASTRE TESIS y SYLVIA NORA GADEA DUTRA (IUE 43-234/1998)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31007 Oct 28- Nov 08

NOVENO TURNO

VALENTINA JINCHUK y ALAN EYAL YUSSIM (IUE 2-43372/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31323 Oct 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

LUCCIANA SOSA SCALA y ANTONY MICHEL AZAMBUYA ROSANO (IUE 2-35241/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 30594 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

MAXIMO JAVIER CORTEGOSO FERREIRA y LUCIA CRISTINA FAZZIO PEREZ (IUE 2-5947/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
05) $ 11288 10/p 30681 Oct 24- Nov 06

DECIMOTERCER TURNO

SEBASTIAN ARBIFEUILLE y NATALIA CABRERA (IUE 2-37636/2017)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31506 Oct 31- Nov 13

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ QUESADA y EDUARDO ARTURO SILVA LÓPEZ (IUE 2-56038/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 30643 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEXTO TURNO

RODRIGO SILVERA y FLAVIA MARÍA CARDOZO (IUE 2-59841/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 31852 Nov 04- Nov 15

CLAUDIA JACQUELIN VELAZQUEZ y ADAN PALMEROLA (IUE 2-15795/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 31085 Oct 28- Nov 08

VIGESIMOTERCER TURNO

COLETTE PAULLIER SYMONDS y ALEJANDRO MARIA GRONDONA CASAS (IUE 2-51910/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 30953 Oct 25- Nov 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO GERARDO ALVEZ VILA y CECILIA MARIELA PIQUILLEN RODRIGUEZ (IUE 2-28479/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31504 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRA NELLY CROCI GONZALEZ y WALTER SERGIO ALONSO ESTIGARRIBIA (IUE 2-52332/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31617 Oct 31- Nov 13

ROBERTO HUBER MELO IBARGUREN y MARIANELA PÉREZ CONCA (FICHA 270/2000/D).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 30968 Oct 25- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDUARDO VICTOR ESPINO y FLABIA SHANTAL MARTINEZ CHARLONI (FICHA 175-442/2019).
Pando, 30 de setiembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 30941 Oct 25- Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL ESTEBAN BAUTISTA RODRIGUEZ y JENIFFER MARIANA SILVERA BUSTAMANTE (IUE 432-209/2019).
Minas, 16 de julio de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 31753 Nov 01- Nov 14







PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DARWIN GABRIEL BACCI CAMANDULE y ANDREA IRENE BANDERA OLIVERA (IUE 301-373/2019).
Paysandú, 9 de agosto de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 31072 Oct 28- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

BERNARD MARIE MAILLEUX MEUNIER y VERONICA SUSANA TABORDA BORDENAVE (IUE 501-496/2019).
Paysandú, 23 de setiembre de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 30866 Oct 25- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CARLOS ALEX PORTO SANCHEZ y ANA KAREN ESCOBAR (FICHA IUE 462-609/2019).
Rivera, 8 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 31470 Oct 30- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SHIRLEY YANET OLID PEREYRA y NESTOR FABIAN SAN MARTIN MOLINA (IUE 342-505/2019).
Rocha, 18 de octubre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 31305 Oct 29- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEDESCO CAMBON IGNACIO y BERRIEL BERTO MARIA VICTORIA (IUE 370-462/2019).
San José, 11 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 31120 Oct 28- Nov 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BORIS MARIO FERREIRA BARRIOS y MARIA MARGARITA FERREIRA TECHERA (FICHA 449-508/2019).
Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 31803 Nov 01- Nov 14

ANA MARIA TABEIRA RAMIREZ y LUIS VELIZ (FICHA 449-450/2019).
Treinta y Tres, 18 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 30733 Oct 24- Nov 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DURE CENTRONE ANDREA C/ DURE ALEJANDRO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-29573/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO GUSTAVO DURÉ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31768 Nov 01- Nov 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "REY GONZALEZ, MARCO C/ GONZALEZ OLIVERA, CLAUDIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-54804/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CLAUDIA ELIZABETH GONZALEZ OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 31396 Oct 30- Nov 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ROSANO, ALCIDES C/ CARBALLO, MARIA DEL LOURDES DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-49998/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA DEL LOURDES CARBALLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 31701 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBERTI UMPIERREZ, PATRICIA C/ OLIVERA, JOSE MARIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-54779/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE MARIA OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30440 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA RODRIGUEZ, CRISTINA C/ BARROSO CAMARGO, MARIANO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-41840/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIANO ESTEBAN BARROSO CAMARGO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30383 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MADRUGA, MARIA C/ ESPINOSA, RUBEN -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-59713/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBEN JORGE ESPINOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 31850 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ, SERGIO C/ RODRIGUEZ, ROSANA -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-56773/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROSANA ISABEL RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 31352 Oct 30- Nov 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SILVA LEDESMA, ANA LAURA C/ CABRERA LOPEZ, PABLO FABIAN - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 440-754/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO FABIAN CABRERA LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).
Las Piedras, 9 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 31925 Nov 04- Nov 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANTOMAURO GUSTAVO RAMON C/ VACARO SHEYLA MARANEDIS - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-833/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. SHEYLA MARIANEDIS VACARO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 16 de octubre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 31098 Oct 28- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "KLEMZ MARIO JESUS C/ TORRADO BLANCA ROSALY. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 462-513/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Blanca Rosaly Torrado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio. Rivera, 16 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 30682 Oct 24- Nov 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA MORENO OSCAR C/ SILVERA CLAUDIA LORENA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-50/2019, se hace saber que por decreto Nº 1472/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA LORENA SILVERA C.I Nº 4.624.906-6, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 31959 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "WAGNER OLIVERA LAURA VERONICA C/ NALERIO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE Nº 448-254/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3087/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL NALERIO C.I Nº 5.807.042-9, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Octubre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 31958 Nov 04- Nov 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "BULASO DE VERGAS, SERGIO DANIEL C/ SUAREZ, NATALIA CAROLINA. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO". IUE: 352-898- /2019, SE DISPUSO EMPLAZAR a NATALIA CAROLINA SUAREZ, por el término de NOVENTA DÍAS, a comparecer en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE es PATROCINADO por la Defensoria PÚBLICA DE SALTO, amparada a la ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 30859 Oct 25- Nov 07

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "MARTÍNEZ FERREIRA, Joaquín c/ AMARO, Iris Violeta. DIVORCIO POR SEPARACION

de HECHO." - IUE 352-977/2018, Se emplaza a IRIS VIOLETA AMARO, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.-
Se hace constar que la promotora está asistida por Defensoría Pública; (Ley 18.078).- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30842 Oct 25- Nov 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Iris Canobra Jaureguizar, Humberto Correa Rocha y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.604.98 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 104 block A-01, Programa /CH C-018, padrón 2160/1/104, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-10981.
08) $ 7200 10/p 30393 Oct 23- Nov 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PALACIO TAPIE c/ FERNÁNDEZ ARAUJO, ALEJANDRO Y SUCESORES DE MARIA MARLENE , ARAUJO LIMA - EJECUCION DE HIPOTECA RECÍPROCA" IUE 2-51311/2018, por resolución Nº 1197/2019 de fecha 29/04/2019, se cita, llama y emplaza a Alejandro José FERNÁNDEZ ARAUJO y sucesores a cualquier título de MARÍA MARLENE ARAUJO LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de junio de 2019
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 10800 10/p 30431 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "RATH GASCON, MARIA DEL CARMEN C/ ROMERO LEYVA, JORGE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-33161/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE HERNAN ROMERO LEYVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31106 Oct 28- Nov 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ, RAFAEL C/ HERNÁNDEZ, SOL. CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA." IUE 2-27517/2019, se cita, llama y emplaza a SOL ABIGAHIL HERNÁNDEZ SOUTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31798 Nov 01- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "SANTANA GUEDES, RUBENS C/ SANTANA, SASHA Y OTRO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC.2 CNA)" IUE 2-55979/2019, se cita, llama y emplaza a CRISTOPHER SANTANA Y SASHA SANTANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
08) (Sin Costo) 10/p 31692 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "VICARI GIMENEZ, MARTA C/ TELIS CHIRIBAO, MARCOS. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-51478/2019, se cita, llama y emplaza a MARCOS JAVIER TELIS CHIRIBAO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31163 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "BLANCO MESONES, JOSELY C/ NODA RUBEN, DANIEL DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 530-782/2018, se cita, llama y emplaza a RUBEN DANIEL NODA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 30595 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, KARINA C/ AGUIRRE, JOSE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-38356/2019, Por presentado, por constituido el domicilio y denunciado el real. De la demanda traslado, emplazándose al Sr. JOSE IGNACIO AGUIRRE por edictos por el término de 90 días.Expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, vencidas, certifíquese por laActuaría y vuelvan para proveer. A los otrosíes, tiénese presente.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 31097 Oct 28- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ABERASTEGUY, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-58645/2019, se cita, llama y emplaza a FERNANDO EDGARDO VIERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31846 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "PENNA, CLAUDIA C/ GIOVANELLI, ARIEL DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-50419/2017, se cita, llama y emplaza a ARIEL FAVIO GIOVANELLI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30983 Oct 25- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOTTO, JESUS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-35934/2019, SE EMPLAZA LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR LAS ACTUACIONES CON DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 30/p 27715 Oct 01- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "GUIDO CARRASQUERA, GLORIA c/ SUCESORES DE GIL SAVINO, JORGE y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-20497/2019, por resolución Nº 2368/2019 de fecha 03/10/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores de Jorge Elbio Gil Savino por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 31030 Oct 28- Nov 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "PINNEJAS BAHARLIA, LYLIAN y otro c/ SARUTTE DOMINGUEZ, MARIA y otro.EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-33867/2019, Por decreto 1314/2019 de fecha 29/7/19 y decreto 1708/2019 de fecha 16/9/19, dictados por la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11º Turno en autos caratulados "Pinnejas Baharlia, Lylian y otro c/ Sarutte Domínguez, María y otro Ejecución de hipoteca" IUE 2-33867/2019, se ordenó emplazar por edictos a estar a derecho en estos autos, a los sucesores de ABRAHAM o ABRAHAN ALBERTO SARUTTE FONTANA, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, por el termino de 90 días.-

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
LUISA PEGGY MAICH ELIEZER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 12600 10/p 30456 Oct 22- Nov 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "DELISA FAJARDO, STEPHANIE y otros c/ DIOGO, CRISTINA. CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-39389/2019, por Decreto Nº 2746/2019 de fecha 25/09/2019 y Decreto Nº 2815/2019 de fecha 1/10/2019 se cita, llama y emplaza a Cristina Diogo por el término de 90 días corridos a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
NOELIA VIVIANA SILVA CIRIGLIANO, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 31353 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "ALBERANA S.A. y otros c/ ANCAP y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-14565/2014, por resolución Nº 1940/2019 de fecha 24/09/2019, se cita, llama y emplaza a Spectrum Geo Inc. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 30877 Oct 25- Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DOMINGUEZ SUAREZ, MARTA y otros - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-39120/2019, por resolución Nº 2696/2019 de fecha 11/10/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDUARDO,ISABEL HAYDEE,JORGE DARÍO,MARIA CARLOTA DOMINGUEZ MORANDI Y MARTA SUSANA,NELIDA BEATRIZ Y MIRTHA HAYDEE DOMINGUEZ SUAREZ Y EVENTUALES SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRÓN Nº 2600,CON FRENTE A LA CALLE 25 DE MAYO 159 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31006 Oct 28- Nov 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 15º turno, dictada en autos: "ROSA TIZON LOURDES C/LINDA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572" IUE 2-40323/2019, por resolución Nº 1990/2019 de fecha 30/10/2019, se cita, llama y emplaza a IRIS GASALLA, LINDA RODRIGUEZ y MG CONSULTORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
GRISEL HERCILIA CUBAS PUENTES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31995 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "RIGAU SILVA,MARIA C/ QUATTROCHI LANDABURU, HECTOR Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18572)" IUE 2-30008/2017, por resolución Nº 748/2019 de fecha 29/05/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores de Esther Landaburu (C.I. 690.375-5) por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARÍA PORTAS BARREIRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 31840 Nov 04- Nov 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "B.R.O.U c/ QUADROS SOUZA, Claudio Antonio - INTIMACIÓN DE PAGO" (I.U.E 156-774/2015), (providencia Nº 5492/2019 de fecha 20/09/2019), se EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Claudio Antonio Quadros Souza, especialmente a los Sres. Homero Pereira Quadros y Bruno Pereira Quadros, por el término de NOVENTA DÍAS a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Artigas, 8 de Octubre de 2019. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 9000 10/p 30494 Oct 23- Nov 05

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "OLIVERA COTTO, ROOSVELT c/ LOPEZ RAMIREZ, OLDEMAR Y LOS HERMANOS MILTON RUDI, NANCY ETHEL Y NAIR ESTELA LOPEZ SOSA. SOLICITUD DE ESCRITURA JUDICIAL" Ficha IUE 211-12/2012 tramitados ante esta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 105 de fecha 23 de febrero de 2012 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a los herederos y sucesores a cualquier título de Oldemar López Ramírez y Milton López Sosa, así como a Nancy Ethel y Nair Estela López Sosa, sus herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguir estas actuaciones.- EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Meló a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- DRA. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.

08) $ 18000 10/p 30562 Oct 23- Nov 05

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos VIOLA GARATTI JORGE PABLO C/ GARATTI SOUTO CESAR Y OTROS. DESALOJO OCUPANTE PRECARIO. IUE 230-447/2018 y según providencia 949 de fecha 13 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Mariano Efrén Franzinelli, Norma Estela Gogna, Luisa Amalia Carduz y Domingo Mattos, a efectos de que comparezcan en el proceso de desalojo por ocupante precario respecto del bien padrón Nº 10.129 (antes 7.356 en mayor área), bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, art. 47, art. 127.3, art. 89 del CGP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 3 de setiembre de 2019. Dra. Alejandra Corbo Gómez, Juez de Paz Departamental.

08) $ 12600 10/p 31816 Nov 01- Nov 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- MARTINI, AMALIA ROSA C/ AMERICO ERNESTO GONZALEZ TRINIDAD CESE DE CONVENIO- I.U.E. 261-156/2018.- Se cita llama y emplaza al Sr Americo Ernesto Gonzalez Trinidad para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida - Florida, 3 de octubre DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 31151 Oct 28- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PINTOS GONZALEZ, ANA VIRGINIA C/ ARGOMANIZ, GUILLERMO CECILIO Y OTRA (LUCIA SANTA VITALE) - ACCIÓN POSESORÍA" IUE: 292-52/2018; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales Sres. Guillermo Cecilio Argomaniz y Lucia Santa Vitale, y/o sucesores y herederos a cualquier título, respecto del bien inmueble sito en la Localidad Catastral Ocean Park, antes Tercera Sección Judicial del depto. de Maldonado, zona urbana, Padrón Nº 13.854, ubicado Manzana 63, Solar 21, según plano de los Agrimensores Héctor Dellepiane y Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina General de Catastro de Maldonado con el No. 3474 el 29/08/69, con frente a la calle Avenida Mar del Plata.
Así mismo se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los siguientes padrones linderos: Nº 13.834 - Adrián Raúl Blanco Díaz y Magdalena Fajardo; Nº 13.835 Abinmar S.A., y Compañía Oriental de Minerales S.A.; Nº 13.836 Leonardo Isabelino Rodríguez Moreira; y Nº 13.853 Leonardo Miguel Prusky Seferman y Arlette Amiel; y/o cualquier interesado respecto del bien de autos; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 18 de Marzo de 2019.- Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 21600 10/p 31317 Oct 29- Nov 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DIAZ, ROSA - DECLARACIÓN POSESORÍA" IUE. 293-886/2018; se hace saber que se presentó Rosa Josefina Díaz Corbo promoviendo demanda de Declaración Posesoría, respecto del Padrón 12741, localidad catastral El Tesoro, Sexta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, manzana de plano 28, solar 13.
En consecuencia se Cita, Llama y Emplaza: María Teresa Timón y Raúl Mayarga últimos titulares registrales sobre el inmueble cuya declaración de posesión se solicita (padrón 12741, solar 13, manz. de plano 28, localidad catastral El Tesoro, Sexta Secc. Jud. de Maldonado); así como a los correspondientes titulares de los linderos: por Padrón 12742, solar 14 manz. 28: Armando Alfredo Spagnolo y Celia Raduso; por Padrón 12740 solar 12 manz. 28: Amelia Inéz Timón y Conrado Stanace; y/o herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien; por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que se declaró auxiliada de pobreza a Rosa Josefina Díaz Corbo - C.I. 3.378.153-2, (art. 254 de la Constitución), quedando exonerada de todo tributo.
Maldonado, 21 de Octubre de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 31738 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "BENITEZ, ANA ROSA C/ SEIGE, JORG Y OTROS- DEMANDA DE REGULACIÓN DE HONORARIOS" IUE 289-136/2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 3355/2019 de fecha 11/09/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a el Sr. JORG SEIGE a comparecer y a estar a derecho en estos autos; por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-
Maldonado, 15 de octubre de 2019 Esc. Ma. CECILIA SOLANA, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 9000 10/p 31762 Nov 01- Nov 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LOPEZ ROSALIA GABRIELA C/A ISIDORO URUGUAY S.R.L DEMANDA LABORAL" IUE: 396-338/2018 según lo dispuesto por auto Nº 3508/2019 de fecha 19-7-2019, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a NORDEX S.A. para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó 20 de setiembre de 2019. Se deja constancia que esta publicación está amparada a lo dispuesto por la Ley Nº 18.572 art.28. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el veinte de setiembre de 2019. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 31279 Oct 29- Nov 11

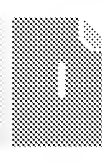
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.
En exp. Administrativo Nº 2019/1/3917 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Jorge Herberto Etcheberry Carrasco - Sol. Transferencia de Oficio - Veh Mat DAA 2421" se tramita la transferencia de oficio del vehículo matrícula DAA - 2421 y por este medio se cita, llama y emplaza al Sr. Roque Eduardo Miguel Madruga a que comparezca a deducir sus derechos en plazo de 10 días, confiriéndose vista por el mismo plazo.
EDUARDO ELOSEGUI
ASESOR LETRADO.
Última Publicación
08) $ 2160 3/p 31573 Oct 31- Nov 04

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "MOREIRA, ALICIA - INCAPACIDAD.-", IUE 46-451/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4839/2019 de fecha 18/09/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALICIA MARIA MOREIRA ESTEVES, al/a Sr/a. LUCIA LUISA ESTEVES PENDOLA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA GRACIELA MOREIRA ESTEVES, quien aceptó el cargo con fecha 16/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 31645 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "ACASUSO, EDITH INCAPACIDAD", IUE 2-36058/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3347/2019 de fecha 16/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a EDITH GLADYS ACASUSO LATORRE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. EDITH BANCHERO ACASUSO, quien aceptó el cargo el 16/07/2019.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 30483 Oct 23- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "D'ALBA FLEITAS, BRUNO INCAPACIDAD", IUE 2-30545/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3571/2018 de fecha 06/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a BRUNO D'ALBA FLEITAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIVIANA JANNET FLEITAS PEREIRA, quien aceptó el cargo el 13/08/2018.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 31858 Nov 04- Nov 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "MATO CASTRO, MANUEL INCAPACIDAD", IUE 2-8683/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4562/2019 de fecha 19/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a Manuel MATO CASTRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alba Rosa MATO CASTRO, quien aceptó el cargo el 24/09/2019.

Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 31289 Oct 29- Nov 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "RIVAS BONILLA SANDRO INCAPACIDAD", IUE 2-15790/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5224/2019 de fecha 01/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a SANDRO FABIAN RIVAS BONILLA, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. GABRIELA MARCELINA BONILLA, quien aceptó el cargo el 10/10/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 31678 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "GARCIA SARLI, ZULEMA- REMOCION DE CURADOR", IUE 58-19/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5470/2019 de fecha 09/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ZULEMA GARCIA SARLI, al/a Sr/a. MONICA ALVEZ MIRANDA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. CLAUDIA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 16/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 30480 Oct 23- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "GAYDOU RIVAS, MAGELA YUDITH INCAPACIDAD", IUE 58-354/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3876/2019 de fecha 06/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MAGELA YUDITH GAYDOU RIVAS, al/a Sr/a. MARIO GUIDA MANEIRO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. FABIAN RADAMES MACIEL ORTIZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 30474 Oct 23- Nov 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "ROSA, GABRIEL INCAPACIDAD", IUE 2-52050/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2249/2017 de fecha 12/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL ALBERTO ROSA PEREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIRGINIA GRACIELA ROSA PEREIRA, quien aceptó el cargo el 23/10/2017.

Montevideo, 06 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
10) $ 3619 10/p 31502 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CAL LOTITO, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD.", IUE 62-230005/1992, se hace saber que por Resolución Nº 2039/2019 de fecha 21/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO CAL LOTITO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA CAL LOTITO, quien aceptó el cargo el 07/10/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31170 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "SAENZ, WASHINGTON INCAPACIDAD", IUE 2-2766/2018, se hace saber que por Resolución Nº 882/2019 de fecha 14/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON HORACIO SAENZ MAROZZI, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MARIA ISABEL PALUMBO, quien aceptó el cargo el 18/09/2019.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 31322 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "ESCOBAR NOBLE, KAREN - INCAPACIDAD", IUE 2-49810/2018, se hace saber que por resolución Nº 4467/2019 de fecha 09/10/2019, se declaró que KAREN ANDREA ESCOBAR NOBEL, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a un deterioro cognitivo ostensible, requiriendo la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de la salvaguarda máxima de designación de curador, designándose curadora definitiva a la Sra. MARÍA HORTENCIA NOBLE RODRÍGUEZ, C.I. 3.822.270-9.
La misma aceptó el cargo el día 09/10/2019.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facutlad de Derecho.
Montevideo, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31767 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "DE TORRES WILSON, ELENA - INCAPACIDAD", IUE 2-4495/2019, se hace saber que por resolución Nº 4280/2019 de fecha 30/09/2019, se declaró que la Sra. ELENA DE TORRES WILSON, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a un deterioro cognitivo multifactorial, requiriendo la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de la salvaguarda máxima, designándose curador definitivo al Sr. FERNANDO NICOLÁS DE TORRES WILSON, quien aceptó el cargo el día 30/09/2019.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 31675 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "REYES ZUCOTTI, MIKAELA - INCAPACIDAD", IUE 2-41227/2018, se hace saber que por resolución Nº 301/2019 de fecha 13/02/2019, se declaró que MIKAELA REYES ZUCCOTTI padece un grado de discapacidad que le impide dirigirse a sí misma, designándose curadora a la Sra. CESALPINA NEREIDA ZUCCOTTI FREGUEIRO, quien aceptó el cargo el día 13/02/2019.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31521 Nov 01- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado: "RODRIGUEZ ACOSTA BRUNO WANDERLEY s/ INCAPACIDAD" (I.U.E 156-801/2017), y por Resolución Judicial Nº 4944/2019 de fecha 27/8/2019, se ha declarado el estado de incapacidad a Bruno Wanderley RODRIGUEZ AGOSTA designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Zulma VENTANCOURTE. Artigas, 20 de setiembre de 2019. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Cta. Cte.) 10/p 30223 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "SOUZA LEAL, Fabiana - INCAPACIDAD", IUE: 157-391/2018 hace saber que fue declarada incapaz FABIANA SOUZA LEAL y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MARIA JULIA LEAL TABORDA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 10/10/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30525 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "LARROSA LUCERO VICENTE SILVANO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 47-500/1988, se hace saber que por auto Nº 5246/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019, se designó nueva curadora definitiva del incapaz VICENTE SILVANO LARROSA LUCERO, a la Sra. MONICA ELIZABETH LARROSA BRASESCO, en sustitución del anterior curadora la Sra GLADYS BRACESCO OLIVERA; habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de Setiembre de 2019.-
Las Piedras, 7 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 31606 Oct 31- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "MODINO ROMANO, JORGE MARIO - INCAPACIDAD", ficha 170-30070/1986, se hace saber que por auto auto Nº 3292/2019, de fecha 20 de Junio de 2019, se designo al Sr. HECTOR WILSON PAZ MANZOR, nuevo Curador del incapaz de autos JORGE MARIO MODINO ROMANO, quién aceptó el cargo el día 21 de Octubre de 2019.-

Se deja constancia que es tramitado por de Defensoria de Oficio, Ley 18.078.
Las Piedras, 22 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 31199 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ICARDO MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN - INCAPACIDAD", ficha 370-460/1986, se hace saber que por auto auto Nº 5666/2019, de fecha 15 de Octubre de 2019, se designo al Sr. GERARDO DANIEL ICARDO MARTINEZ, nuevo Curador del incapaz de autos MARÍA DEL CARMEN ICARDO MARTINEZ, quién aceptó el cargo el día 18 de Octubre de 2019.- Las Piedras, 22 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 31090 Oct 28- Nov 08

EDICTO: En autos caratulados: "LOPEZ RAMIREZ, TERESA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-663/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 2450/2019, de fecha 14 de Mayo de 2019, se declaró en estado de incapacidad a TERESA LOPEZ RAMIREZ, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz al Sr. PABLO HILARIO SOSA CABRERA, quién aceptó el cargo con fecha 14 de Mayo de 2019.-
Las Piedras, 16 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 30692 Oct 24- Nov 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos: "SOSA, MONICA - SUSTITUCION DE CURADOR", IUE 533-284/2015, se hace saber que por auto auto Nº 4878/2015, de fecha 16 de Setiembre de 2015 se designo a la Sra. Mónica Sosa, nueva Curadora definitiva del incapaz de autos ELBIO SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Octubre de 2015
Las Piedras, 17 de Noviembre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 28826 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RIVERO DE LARA DO REY, CARLOS FABIÁN. INCAPACIDAD. IUE. 207-230167/1998", por Auto Nº 2947/1999, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS FABIÁN RIVERO DE LARA CI: 4.194.624-5, por Auto Nº 5218/2012 de fecha 26/11/2012 se designó nueva Curadora a la Sra. ADELINA JOAQUINA CORREA DOS REIS CI: 2.543.409-8, quién aceptó el cargo el día 12/12/2012 y fijó domicilio en General Prins Nº 1081 de Melo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo 18 de Junio de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31670 Nov 01- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SIZINA GONZALEZ. INCAPACIDAD. IUE. 207-427/1999", por Auto Nº 3789/2019 del 13 de agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a SIZINA MARIA GONZALEZ RAIMUNDO, C.I 3.986-627-7, habiéndose designado Curadora a la Sra. SANTA ISABEL GONZALEZ RAIMUNDO, C.I 4.196.846-5, quién aceptó el cargo el día 13 de agosto de 2019 y fijó domicilio en paraje Centurión, 4ta. sección judicial de Cerro Largo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 15 de octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 31413 Oct 30- Nov 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "ROJAS SOSA ROBERT NERY. INCAPACIDAD", IUE 207-30315/1986, surge que por Auto Nº 3955/2019 del 21 de agosto de 2019, se designó Nueva Curadora del incapaz ROBERT NERY ROJAS SOSA, C.I 3.933.022-4, a la Sra. SILVIA LETICIA ROJAS, C.I 3.524.276-8, quien ACEPTO EL CARGO el 13 de setiembre de 2019 y fijo domicilio en Luis E. Aroztegui 1484, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado ROBERT NERY ROJAS SOSA fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 369 del 19 de marzo de 1987 y designada curadora Lacy Sosa, la cual queda relevada del cargo. Melo, 2 de Octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 31095 Oct 28- Nov 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BORBA REYES, JESÚS ALBERTO. INCAPACIDAD. 207-174/2016", por Auto Nº 3659/2018 del 24/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a JESÚS ALBERTO BORBA REYES CI: 4.013.900-9, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. LUISA VICENTA REYES ROCHA CI: 3.374.402-1 quién aceptó el cargo el día 24 de Julio de 2018, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijó domicilio en la ciudad de Melo. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 18 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30419 Oct 22- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "GOMEZ CHICO, FACUNDO - INCAPACIDAD" IUE: 223-533/2018, se hace saber que por Decreto Nº 3680/2019 de fecha 30/07/2019, se ha iniciado el trámite de Incapacidad respecto a FACUNDO AGUSTIN GOMEZ CHICO C.I.: 5.141.862-8, designándose curadora provisoria del mismo a la Sra. GRACIELA CHICO C.I.: 3.831.491-6, sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 7 de octubre de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30748 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno San Carlos, en autos caratulados: "PEREIRA MARCAIDA, JUDITH IRMA - INCAPACIDAD. FA. 503-211/2019", se hace saber que por Auto Nº 3669 de fecha 12.9.2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. JUDITH IRMA PEREIRA MARCAIDA, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Cecilia Pereira, habiendo aceptado el cargo el día 24.9.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 7 de octubre de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 30856 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "DE LEON RODRIGUEZ, BETTY ELIZABETH - INCAPACIDAD. FA. 505-296/2015", se hace saber que por auto Nº 141 de fecha 7.2.017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. BETTY ELIZABETH DE LEON RODRIGUEZ habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a el Sr. ARISTIDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, habiendo aceptado el cargo el día 10.3.2017, quedando investido de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 22 de agosto de 2017. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 31060 Oct 28- Nov 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MINETTI ACOSTA, FACUNDO. INCAPACIDAD" IUE 301-661/2018, se hace saber que por auto Nº 3552/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a FACUNDO MINETTI ACOSTA, C.I: 5.059.881-1, habiéndose nombrado curadora a la SRA. JULIETA ANALIA MINETTI ACOSTA, C.I: 3.751.524-2, quien aceptó el cargo conferido el 02/08/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 16 de agosto de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 31421 Oct 30- Nov 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA CANALES, EMILY AGUSTINA. INCAPACIDAD" IUE 301-754/2018, se hace saber que por Nº 4507/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019, se declaró en estado de incapacidad a EMILY AGUSTINA OLIVERA CANALES, C.I: 5.026.263-0, habiéndose nombrado curadora a la SRA. LAURA MARISOL CANALES DE LOS SANTOS, C.I: 3.767.463-0, quien aceptó el cargo conferido el día 10/09/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 16 de octubre de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30363 Oct 22- Nov 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GIAMBIASI BOTTI, Néstor Fabián. INCAPACIDAD." - IUE 352 -459/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. NÉSTOR FABIÁN GIAMBIASI BOTTI, C.I. 3.385.641-6, designándose curador al Sr. HÉCTOR ENRIQUE GIAMBIASI GOTTLIEBS, C.I. 3.808.594-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de octubre del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 31926 Nov 04- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "OLIVERA MONTERO, JORGE ADEMAR. INCAPACIDAD" IUE 509-1244/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Jorge Ademar Olivera Montero, cédula de identidad número 3.422.034-3, designándose curadora a la Sra. Susy Nair Freitas Pérez, cédula de identidad Nº 3.860.490-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 de marzo de 2019, a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril de dos mil diecinueve.- TRAMITE PATROCINADO POR INAU. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30163 Oct 22- Nov 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "SEVERO, ELIDA RAQUEL.- INCAPACIDAD.- IUE 303-152/2015", se hace saber que por Providencia Nº. 4622 de fecha 10/09/2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ELIDA RAQUEL SEVERO, designándose como curador al DIRECTOR DE CEREMOS.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA

San José, 4 de octubre de 2019 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31372 Oct 30- Nov 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "SANTOS, CARLOS - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 431-920/2018", por Decreto Nº 3132/2019 de fecha 30/05/2019, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS SANTOS, C.I. Nº 3.651.735-2, designándose curador al Sr. ALVARO SANTOS, C.I. Nº 3.651.736-8, quien aceptó el cargo el día 03/09/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 10 de Octubre de 2019.- Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30384 Oct 22- Nov 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ MARTINEZ, SILVANA ALLISON - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-873/2018; se hace saber que por Resolución Nº 5376/2019 de fecha 04/10/2019, se designó a la SRA. FABRICIA SABINA MARTINEZ SUAREZ, CURADORA DEFINITIVA de la incapaz SILVANA ALLISON RODRIGUEZ MARTINEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 22 de octubre de 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31837 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

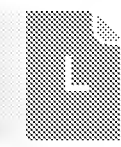
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1º Turno, en Autos Caratulados: "CAWEN, RUBEN LEONARDO - INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 398-18/1994, se hace saber que por Auto Nº 2252/2019 del 27/08/2019, se dispuso el cambio de curador del incapaz de Autos, Ruben Leonardo Cawen, designándose nuevo curador al Sr. Wilquinson Javier Cawen Casavieja, quién aceptó el cargo con fecha 30/08/2019. El presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, dos de setiembre de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 31136 Oct 28- Nov 08

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ENDOSCOPIOS LICITACIÓN ABREVIADA Nº 8/2019

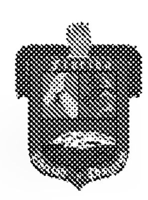
APERTURA: Electrónica - 21 noviembre 2019
HORA: 11.00
SEGUNDO LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA.
Pablo Pintos
Of. Compras. UE 017 ASSE
Centro Departamental de Salud.
Hospital "Dr. Rincón Artigas Yarce"
Melo, Cerro Largo. Uruguay
Telefax: 4642 4170.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 31955 Nov 04- Nov 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Licitación Pública N º 007/2019 "Tratamiento Bituminoso doble en Localidad de Berrondo" COMUNICADO Nº 5

Florida, 30 de Octubre de 2019
CONSULTA:
1-Se solicita prórroga de la fecha de apertura para poder estudiar mejor los recaudos, debido a la gran cantidad de consultas y a que existen respuestas contradictorias en comunicados sucesivos.-
RESPUESTA:
1-Se concederá una única prorroga.
La apertura de ofertas se realizará el día 22/11/2019, hora 11:15.-
Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 22/11/2019 hasta la hora 11:00 en la Dirección de Abastecimientos.-
Se recepcionarán consultas o pedido de prorroga hasta el día 15/11/2019.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 31740 Nov 04- Nov 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 4 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LAURA ALVAREZ BETATO, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1375 y GUILLERMO SANTIAGO RODRIGUEZ LÍA , 40 años, soltero, AUX TECNICO QUIMICA INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31979 Nov 04- Nov 06

LEONARDO FABIÁN ARAUJO VIDELA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1337 y ANGELA ROSARIO MIÑOZ RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BERGES 3707.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31893 Nov 04- Nov 06

ÁNGEL OMAR de BRUM BRAVO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. B 1403 (6 DE DICIEMBRE) y VALENTINA LIMA MALDONADO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. 1403 (6 DE DIEMBRE).

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31868 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 2

FERNANDO GASTÓN BOFFA GARCÍA, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOBERNADOR DEL PINO 4121 y LETICIA ELIZABETH BERNAOLA SALAZAR, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR DEL PINO 4121.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31921 Nov 04- Nov 06

NICOLÁS EMILIANO BRUNO SOCA, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PIERA 2043/701 y MARÍA LUCERO SCHANDY WOOD, 31 años, soltera, BIOQUÍMICA CLÍNICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 2043/701.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31911 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 3

JOSÉ MARTÍN CAMPODÓNICO GÓMEZ, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. LUIS PONCE 1476 BIS/206 y VERÓNICA CECILIA AÑÓN ROCHA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ING. LUIS PONCE 1476 BIS/206.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31913 Nov 04- Nov 06

JUAN ESTEBAN CONTRERAS GONZÁLEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, CHILENO, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3124 APARTAMENTO 101 y CRISTHIAN ALBERTO PÉREZ QUINTANA, 27 años, soltero, EMPLEADO, CUABANO, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3124 APARTAMENTO 101.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31908 Nov 04- Nov 06

MARCOS GONZALO IFRÁN CASARAVILLA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1352/3 y MARÍA LUCÍA RAMOS ROSSI, 26 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1352/3.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31870 Nov 04- Nov 06

EDUARD DAMIÁN COSTA MARTINEZ, 25 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CUFRÉ 1939 y CYNTIA CAROLINA DEMETRIO FAGÚNDEZ, 23 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CUFRÉ 1939.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31867 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 4

JOHANA LETICIA GALLO SARACHO , 29 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. ARTIGAS 2471 y LUIS ALBERTO ESCOBAR AYALA, 24 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. ARTIGAS 2471.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 31932 Nov 04- Nov 06

NICOLÁS GERARDO GARCÍA PENINO, 31 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUYO, lugar de domicilio TABOBÁ 4232 y DAHIANA

VALENTINA FIEIRA BENTANCOR, 30 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio TABOBÁ 4232.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31918 Nov 04- Nov 06

MATEO RUBEN GARCIA VARALDI, 31 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Rivera 2094/402 y MARÍA del SOL RODRIGUEZ GONZALEZ, 28 años, soltera, DISEÑADORA DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Rivera 2094/402.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31904 Nov 04- Nov 06

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ OBELAR, 38 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B SOLAR 66 y MICHAEL GONZALO VAZUEZ IMBERT, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B SOLAR 66.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31902 Nov 04- Nov 06

STEFANO GHIARDO FANTIN, 34 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3091 y ANA LUCÍA FERNÁNDEZ MENDY, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3091.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31869 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 5

MATÍAS GONZALO TEJERA GARCÍA, 33 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4630 APARTAMENTO 102 y YOHANNA PAOLA GARCÍA GARCÍA, 33 años, soltera, PROFESORA DE YOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4630 APARTAMENTO 102.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31971 Nov 04- Nov 06

ALBERT MITCHEL ODDONE SÁNCHEZ, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HABANA 3106 BIS y MARÍA CRISTINA MACHADO TOYA, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HABANA 3106 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31930 Nov 04- Nov 06

LUISA MORALES SITYA, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3320 APARTAMENTO 901 y NATHANIEL DAVID HARLEY, 25 años, soltero, MISIONERO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio SOLANO GARCÍA 2649 APARTAMENTO 305.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31863 Nov 04- Nov 06

ALBERTO VICTORIO MÁRQUEZ PAIZ , 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO , lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/901 y TAMARA GARCÍA RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1320.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31856 Nov 04- Nov 06

ANGEL IVAN MONTENEGRO BARAJAS, 29 años, soltero, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES, VENEZOLANO, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2686/7 y SHIRLY YELITZA ANCHUNDIA BAQUE, 30 años, soltera, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES, VENEZOLANA, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2686/7.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31838 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 6

FERNANDO DANIEL SEGREDO MACHÍN, 31 años, soltero, PESCADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARCAS 2031 y KATTIA VANESSA SAN MARTÍN MEZQUITA, 27 años, soltera, LABORES, UIRUGUAYA, lugar de domicilio CONT BULGARIA 3613.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32000 Nov 04- Nov 06

RAMON EDUARDO RAMIREZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAEN 3665 y ELIDA ELIZABETH MARTÍNEZ ACOSTA, 37 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAEN 3665.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31842 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 7

MARIA CECILIA PUIG MULLIN, 49 años, divorciada, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 734 APTO. 301 y MARTÍN ALBERTO BOCAGE PONCE de LEÓN, 48 años, divorciado, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 734 APTO. 301.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31939 Nov 04- Nov 06

ANDRES VARELA , 66 años, soltero, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3635 y ANGELA NIEVES GODOY ACOSTA , 54 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3635.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 31839 Nov 04- Nov 06

Montevideo, noviembre 1 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YASSIR ALEJANDRO ARIAS KASEN, 43 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1684/104 y MARIA ELENA MÁRQUEZ CAMPOS, 43 años, soltera, BIOLOGA, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 31671 Nov 01- Nov 05

ALICIA BEATRIZ ALBORNÓZ MARTÍNEZ, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE C 1716 (NUEVO ATARDECER) y SANTOS ENRIQUE PINTOS RAMÍREZ, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE C 1716 (NUEVO ATARDECER).

14) $ 560 3/p 31665 Nov 01- Nov 05

DIEGO IGNACIO ALAMÓN DORADO, 32 años, soltero, TECNÓLOGO INFORMÁTICO, URUGUAY, lugar de domicilio MARTÍN C MARTÍNEZ 3061/2 y CECILIA MERCEDES PICCINI FERREYRA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C MARTÍNEZ 3061/2.

14) $ 560 3/p 31662 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 2

MATÍAS BONÉ DUFFAUT, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2063/701 y AYHELÉN CAIRÚS OLIVERA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2063/701.

14) $ 560 3/p 31673 Nov 01- Nov 05

ALVARO MARTIN BARDIER CORTELLARI, 36 años, soltero, PILOTO DE LÍNEA AÉREA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3543 y ALEJANDRA KARINA POPICH COBERTI, 35 años, soltera, PROFESORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3543.

14) $ 560 3/p 31672 Nov 01- Nov 05

PABLO RICARDO FLORES GURIDI, 31 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2377 y YOHANNA MAGELA GARCÍA MÉNDEZ, 33 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2377.

14) $ 560 3/p 31661 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 3

PABLO ANDRÉS CAMBRE LAGORIO, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 843/201 y MARIANA GONZÁLEZ SILVA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 843/201.

14) $ 560 3/p 31732 Nov 01- Nov 05

DIEGO COPELLO PINHEIRO da CUNHA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 660 y MARIA CARLA NOECHWICZ GONZÁLEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 660.

14) $ 560 3/p 31722 Nov 01- Nov 05

RODOLFO ULISES JUNCAL ALVAREZ, 42 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3382 y VERÓNICA FABIANA MENÉNDEZ VILLAR, 46 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3382.

14) $ 560 3/p 31664 Nov 01- Nov 05

MARÍA FLORENCIA CUÑARRO BACCHI, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VELSEN 4462/301 y ÁLVARO FERNANDO LEIVAS VAZQUEZ, 47 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio VELSEN 4462/301.
14) $ 560 3/p 31663 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 4

JORGE LUIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 234/302 y MARÍA BELÉN MÁRQUEZ MAIDANA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 234/302.
14) $ 560 3/p 31721 Nov 01- Nov 05

MAURICIO DANIEL LIMA SILVA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Continuacion Artigas Melgarej Solar 48 y GRACIELA SILVA, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Continuacion Artigas Melgarej Solar 48.
14) $ 560 3/p 31666 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 5

RAFAEL ADRIÁN OLIVERA GÓMEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASCUAL BLANCO 2271 y YOLANDA LUJÁN MARTIRENA CROSA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASCUAL BLANCO 2271.
14) $ 560 3/p 31667 Nov 01- Nov 05

JOSHUA GALAAD MARI GARCÍA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5112 BIS y VANESSA QUIROGA IZQUIERDO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5112 BIS.
14) $ 560 3/p 31660 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 6

CÉSAR FABIÁN SILVERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUBRICH 2272 BIS y JURY IVANOE ORTIZ QUIROGA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUBRICH 2272 BIS.
14) $ 560 3/p 31836 Nov 01- Nov 05

MAXIMILIANO EDUARDO SENA PRANDO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5361 AP C y FABIANA SOLSONA SIANDRE, 33 años, soltera, LIC EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5361 AP C.
14) $ 560 3/p 31799 Nov 01- Nov 05

RICHARD ALEJANDRO RUBILES MÁRQUEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALILEO 1929 y MARÍA de los ANGELES ROMERO FERRARI, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6076.
14) $ 560 3/p 31736 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 7

GUILLERMO JOSÉ PIZZA JIMÉNEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1041/201 y CARLA RIZZOTTO SUÁREZ, 42 años, soltera, PERIODISTA, ARGENTINA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1041/201.
14) $ 560 3/p 31742 Nov 01- Nov 05

JULIO ANTONIO PASTORIN GARCIA, 61 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA SOLAR 29 (BARRIO BELLA ITALIA) y GRACIELA SILVEIRA, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA SOLAR 29 (BARRIO BELLA ITALIA).
14) $ 560 3/p 31659 Nov 01- Nov 05

ELISA MARÍA ZERBINO RODRÍGUEZ , 26 años, soltera, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio LIDO 1943 y FRANCISCO MÁRQUEZ ALVAREZ DE TOLEDO , 31 años, soltero, ECONOMISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio NIN Y SILVA 2418.
14) $ 560 3/p 31654 Nov 01- Nov 05

Montevideo, octubre 31 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO ENRIQUE DA SILVA , 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4855 y ENILDA PATRICIA CABRERA NUÑEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31582 Oct 31- Nov 04

ALVARO HUGO HULUK VALLARINO, 49 años, divorciado, EMPLADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO DEL REY 4181 y SILVIA LILIANA TORRES TERRA, 46 años, divorciada, INSTRUMENTADORA QUIRURGICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO DEL REY 4181.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31558 Oct 31- Nov 04

LUIS ALBERTO ALVAREZ CHAVES, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN CONO 3736 BIS y ANA MARÍA PADILLA RODRÍGUEZ, 38 años, soltera, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN CONO 3736 BIS.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31540 Oct 31- Nov 04

RUBEN GUSTAVO DOS SANTOS MALDONADO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 122 2173/001 B 6 y MARIA GABRIELA RODRIGUEZ GUTIERREZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31539 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 2

GUSTAVO DAMIÁN FIGUEIRA DORNEL, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO PAURÚ 2162 y VERÓNICA HELEN SOSA COSTA, 27 años, soltera, TÉCNICA ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO PAURÚ 2162.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31516 Oct 31- Nov 04

MARCO DANILO BERRIEL CARAICKOY, 33 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3563/2 y JESSICA RENEE GIMENEZ GIMENEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3563/2.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31515 Oct 31- Nov 04

GASTÓN FREIGEDO PELAÉZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1841/204 y ALEJANDRA MICHALSKI SUÁREZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1841/204.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31513 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 3

MARÍA PAULA ECHEGOYEN BOZZO, 24 años, soltera, LIC. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO BERRO 965 y MARTÍN SECCO SIMETO, 28 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS AROMOS 2477.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31551 Oct 31- Nov 04

ROMINA AIVET CONTRERA SOSA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DINAMARCA 4034 y PEDRO WILLIAM JOVA JIMÉNEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, CUBANA, lugar de domicilio DINAMARCA 4034.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31518 Oct 31- Nov 04

CAROLINA MIRIAM CYNOVICH LIPSKI, 27 años, soltera, ESCRITORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO FRANCISCO BERRO 1093/602 y ALEJANDRO GOLDEMBERG EPSZTEJN, 27 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO FRANCISCO BERRO 1093/602.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31517 Oct 31- Nov 04

MARÍA PAOLA IGOA GARRONE, 35 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO BOTTO 1732 y MARTÍN MEDEYROS LAURIDO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO BOTTO 1732.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31511 Oct 31- Nov 04

JAVIER MARTÍN KRONFELD WURZEL, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2141/402 y NICOLE MANTEL TOCAR, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2141/402.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31510 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 4

ANMARY YELIMAR GONZÁLEZ ALBARRAN, 27 años, soltera, VENDEDORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio PEDRO GALAN 4300 y RAFAEL ÁNGEL BASTIDAS APONTE , 29 años, soltero, VENDEDOR, VENEZOLANO, lugar de domicilio PEDRO GALAN 4300.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31512 Oct 31- Nov 04

NANCY VIRGINIA GUILLERMO PEREIRA, 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARACIO SARAVIA 3441 y RICARDO LEONEL PEREIRA GARCÍA, 31 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3441.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31497 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 5

FERNANDO PEDRO TRAVERSA FRESCO, 48 años, soltero, EDUCADOR SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio Trebol 1606 y RAQUEL ADELA OJEDA GONZÁLEZ, 49 años, divorciada, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio Trebol 1606.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31572 Oct 31- Nov 04

LUIS TIMOTHY OCAMPO ALBARENQUE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1380 PA y MAYRA ROSSANA da SILVA MOUCO, 28 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1380 PA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31565 Oct 31- Nov 04

NICOLÁS MATÍAS MUÑOZ JONICH, 31 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio Patricios 3327 ap 003 y ROMINA LOURDES PIANO DIAZ, 27 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Patricios 3327 ap 003.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31561 Oct 31- Nov 04

LOURDES PATRICIA MOTTA LAZO, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GERMÁN SELLERA 3675 y LAURA ROMINA FUENZALIDA, 35 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio GERMÁN SELLERA 3675.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31549 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 6

ESTEBAN FABIAN SUAREZ COSTA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS PÉREZ MONTERO 4569 y GRACIELA IRENE LEAL SILVEIRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS PÉREZ MONTERO 4569.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31627 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 7

CARLOS FABIÁN NOBLE SILVA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 3754 APTO. 801 y MARÍA del CARMEN MASTROPIERRO ALMEIDA, 40 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 3754 APTO. 801.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31563 Oct 31- Nov 04

FÁTIMA CAMILA PASTORINO EPIFANIO, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3092 APTO. 101 y NICOLÁS EDGARDO AVEGNO SILVA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3092 APTO. 101.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31509 Oct 31- Nov 04

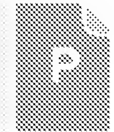
Pagos de Dividendos



CASH S.A.

Comunica a sus accionistas que a partir del 25 de noviembre de 2019 se pone a disposición la suma que les corresponda por la distribución de dividendos resuelta por la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019
EL DIRECTORIO.
Única Publicación
15) $ 187 1/p 31723 Nov 04- Nov 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "MALAQUIN BOUTUREIRA, CLARA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-40534/2017, EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo turno, dictado en autos caratulados: "MALAQUIN BOUTUREIRA, Clara. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble", expediente 2-40534/2017. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado Clara Malquin promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón 171.475, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo y según el plano del Agrimensor Gabriel Barreiro, inscripto el 7 de agosto de 2017, con el número 2042, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 194 metros y 92 decímetros cuadrados, tiene 15 metros y 10 centímetros de frente al Norte a la calle Hernán Gómez, número de puerta 4366, distando su punto extremo 77 metros y 54 centímetros a la calle Corrientes lindado 13 metros y 95 centímetros al Este con el padrón 162864, 15 metros y 45 centímetros al Sur con el padrón 162812 y 11 metros y 71 centímetros al Oeste con el padrón 171476. Se cita llama y emplaza a : los titulares y/o sucesores a cualquier de los padrones linderos números 162.812 (Juan Carlos Buena Denis), 162.864 (Banco Hipotecario del Uruguay), y número 171.476. Y a todo interesado a cualquier título y/ o sus sucesores del padrón 171.475, con frente a la calle Hernán Gómez 4366, que se consideren con derechos a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos actos. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo , el día 22 de julio de 2019.-

Montevideo, 06 de agosto de 2019
MÓNICA BEATRIZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
16) $ 31521 10/p 30807 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "DONNA SOCIEDAD ANONIMA - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR." IUE 2-34856/2018, Fue denunciado por parte de DIEGO PRESNO MARTINEZ, en calidad de administrador y representante de DONNA S.A. y Cr. NELSON CHICUREL, en calidad de coadministrador judicial de DONNA S.A, el extravío de los títulos accionarios de DONNA S.A., RUT: 211495010012. Se cita y emplaza a todo aquel que tenga alguna de estas acciones en su poder, o se crea en algún derecho sobre las mismas, se presente a hacerlas valer en el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, sito en la calle Zabala 1367, Tercer Piso, (Autos Caratulados: "DONNA SOCIEDAD ANONIMA – CANCELACIÓN DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR" IUE: 2-34856/2018) dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse ningún interesado,

la sociedad emitirá nuevas acciones una vez cumplidas las formalidades correspondientes”

Montevideo, 23 de octubre de 2019
VICTORIA ELIZABETH PRIETO OLIVERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

16) $ 17731 10/p 31860 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: “PINTURAS INDUSTRIALES S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE” IUE 2-35277/2019, providencia No. 2658/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien mueble (automotor), camioneta doble cabina tipo pick up, marca Mitsubishi, modelo L200, Año 2010, matrícula SBJ 8229, padrón No. 1172327, color gris;y especialmente al último titular registral y/o municipal Banco Itaú Uruguay S.A. y a Kamoa S.A. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario Adjunto.

16) $ 13790 10/p 30573 Oct 23- Nov 05

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: “CERIZOLA VERA, SILVIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE” IUE 2-37520/2016, según providencia Nº 2425 del 24 de setiembre del 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho en el terreno con mejoras, empadronado con el Nº 175.973 sito sobre la calle Rambla Francisco Lavalleja 3436, localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, el cual consta de una superficie de 492 metros con 60 decímetros según plano del Agrimensor Raúl Castro Presa de marzo de 2012, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro el 12 de abril de 2012 con el número 1394.-Asimismo se cita y emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nros 72901 (Olga Hifre García, Beatriz Bentancour Balado y Elvra Balado García; 175.974 (Gustavo Eduardo Gonzalez Castilhos); 166.149 (Ortelio Gadea Garay y Margarita Rodríguez) y 80.006 (Carlos Stestskamp Capelo, Roberto Stestskamp Capelo, Oscar Jose Stestskamp Capelo, Ana Isabel Stestskamp Capelo y Gloria Stestskamp.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
CARLOS ELADIO D’ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

16) $ 19701 10/p 30564 Oct 23- Nov 05

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: “GUEDIKIAN MIRABAL, JORGE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE” IUE 2-7009/2018, según providencia Nº132/2019 del 13 de febrero 2019 se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos sobre el 50% del padrón 173079 de Montevideo Carpeta Catastral 7507 y según el plano de mensura del Ing. Agr. Mario Barbato Almandos de 8 de diciembre de 2017 inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 2105 el 18 de diciembre de 2017, tiene una superficie de 695 mts. 80 dm y se deslinda así: 13 metros con 53 centímetros al suroeste de frente a calle Presbítero Juan J. Ortiz; al oeste línea quebrada compuesta por dos tramos, el primero de 26 metros 56 centímetros corre de sur a norte que linda con el padrón 173078 y el segundo de 26 metros 90 centímetros corre de oeste a este que linda con el padrón 173080; 13 metros con 53 centímetros al noreste de frente también a Camino Cibils, sin ser esquina; al sureste línea quebrada en 2 tramos, el primero de 22 metros 63 centímetros corre de norte a oeste, y el segundo de 18 metros 80 centímetros corre de norte a sur, que lindan con la otra parte del padrón 173079, estando su puerta señalada con el número 6636 de la calle Presbítero Juan J. Ortiz. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos 173080 y 173078, así como a la poseedora del 50 % restante del padrón 173079 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
CARLOS ELADIO D’ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

16) $ 29551 10/p 31864 Nov 04- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: “INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE” IUE 2-31677/2017, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 15º Turno, en autos caratulados “Intendencia de Montevideo. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble” IUE 2-31677/2017, por decreto 1619, del 6 de junio de 2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Intendencia de Montevideo, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenal, respecto del Padrón 33.719, antes Fracción “A” del Padrón Número 33.719 en mayor área, ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral de Montevideo, el cual según Plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés Borgno, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, el 16 de febrero de 2017, con el número 1989, consta de una superficie de ciento sesenta y dos metros con ochenta y cuatro decímetros (162 metros 84 decímetros) y se deslinda así: al Noreste 7,26 metros de frente a la calle Provincias Vascongadas; al Sureste 22,54 metros también de frente a la Calle Francisco Bauza, formando esquina, al Suroeste 6,85 metros lindando con parte del Padrón 33.720 y al Noroeste 24,43 metros lindando con el Padrón 33.718. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Mario Nereo Turcio Balsamo, César Rafael Turcio Balsamo, María Angelica Balsamo Aguirre y a todos lo que se consideren con derechos sobre el padrón 33.719 de Montevideo, así como a los propietarios de los padrones linderos 33.718 y 33.720, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 31655 Nov 01- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: “GRENE, ANDRES Y OTROSPRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE” IUE 2-14760/2015, en cumplimiento de las providencias Nº 2057 del 24.08.2015 y Nº 3026 del 11.11.2015, se cita y se emplaza a los titulares de los padrones linderos del inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón Nº 116.538 (parte) el que según el plano del Agrimensor Héctor Volti Leonardi de fecha 09.06.2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio – con el Nº 1664 el 12.06.2014, consta de un área de 2. 320 mc 63 dcs que se deslinda así: 25 metros al sureste de frente a la calle Lomas de Zamora; 92 metros 70 cms al suroeste lindando con parte del padrón Nº 116538; 25 ms al noroeste confinando con padrón Nº 116507 y 92 metros 95 cms al noreste limitando con padrón 116537. Los padrones linderos son los siguientes son los siguientes: Nº 116.537 cuyos titulares son Ema Lorenzo y Nelson Arturo Miles Lorenzo, y – padrones Nºs. 116507 y 116.538 (parte) cuyo titular es Victor Hugo Vranjes Nicita, a comparecer en un plazo de noventa días. Asimismo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a compadecer en autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se les designara Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARTÍN LUIS MÖLLER CAL, Actuario Adjunto.

16) $ 25611 10/p 31177 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: “ALONSO MORA, ANA MARIAPRESCRIPCION ADQUISITIVABIEN INMUEBLE” IUE 2-4354/2016, se hace saber que ante este

Juzgado se presentó ALONSO MORA, ANA MARIA, solicitando acción de prescripción adquisitiva por justo título sobre el siguiente bien: Unidad (local) número ciento nueve (109), padrón individual numero ochenta mil doscientos ochenta y tres barra "M" barra ciento nueve (80283/M/109) antes unidad 206, que integra el conjunto edilicio denominado "Parque Posadas", sito en la antes décimo cuarta sección Judicial del Departamento de Montevideo, en la calle Pilar Costa número 3879, local 109, Block "M", Parque Posadas, el que según plano del Agrimensor Fructuoso Netto de junio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 92.181 el 24 de junio de 1980, tiene una superficie de nueve hectáreas seis mil quince metros seis decímetros (9 Has 6.015 mts. 6 dms.), con 87,87 metros de frente al Sur a Avenida Luis Alberto de Herrera, entre la Avenida Millán y la calle Francisco Bicudo, distando el punto medio más próximo 99 metros 57 centímetros de esquina que forma con la calle nombrada en ultimo termino. La unidad local 109, padrón individual numero ochenta mil doscientos ochenta y tres barra "M" barra ciento nueve (80.283/M/109) (antes unidad 206) se individualiza en la lámina 53 del Plano proyecto de Fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Fructuoso Netto de Diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de marzo de 1980 con el número 830, de conformidad al cual la unidad relacionada integra el Bloque "M", se ubica en el primer piso a cota vertical más 98 metros 15 centímetros y tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros veinticinco decímetros (44,25 mts). En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 80.283/M/109 (antes unidad 206) de la localidad catastral de Montevideo y cuya prescripción se solicita, especialmente a Arasol S.A. y a sus sucesores y a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
16) $ 39401 10/p 30754 Oct 24- Nov 06

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas Dra. Viviana Galletto, en autos "Pacheco Dante C/ Perdomo Peláez Christian Andrés. Prescripción adquisitiva"; (IUE 158-289/2016), segun providencia Nº 924 de fecha 10 de mayo de 2017, en los cuales se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el señor Dante Pacheco c.i. 3.148.213-0 promoviendo acción de prescripción respecto de bien mueble, vehículo automotor identificado como un Renault año 1998, tipo sedan 4 puertas, modelo 12TL, padrón 947543, matricula SAC7286, motor Nº 140029NS1332, chasis 81012782. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial al último titular, al Sr. Christian Andrés Perdomo Peláez c.i. 3.886.074-9 y a sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 dias bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas 31 de mayo de 2017. Dra. Viviana Galleto, Jueza de Paz Departamental de Artigas.
16) $ 17731 10/p 30982 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIANI CASTRO, Hugo Ernesto s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (I.U.E 461-715/2018), (providencia Nº 4549/2019 de fecha 09/09/2019), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sra. Luisa Gladys Renart Baraciarte y sus sucesores a cualquier título, respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 8.498, antes en mayor área con el Nº 6.125, ubicado en la Localidad Catastral Artigas del Departamento de Artigas, manzana Nº 476 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que según plano del Agrimensor M. Saldaña, inscripto en la Oficina de Catastro de Montevideo con el Nº 1794 el día 15/12/1986, consta de una superficie de 406 m.c, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en, Artigas el 12 de Setiembre de 2019. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 17731 10/p 30670 Oct 24- Nov 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GALMARINI, JULIO CESAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 205-112/2018" según porvidencia Nro 443 del 15 de mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 478 parte ubicado en la localidad Catastral Santa Lucia Del Este, señalado como solar 19 de la manzana 20, que según plano del Agrimensor Tulio Patella inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 16/04/2018 con el Nº 825 consta de 364 metros cuadrados, 20 dm.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 460 y 478 parte. y 477
La Floresta, 30 de mayo de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

Primera Publicación
16) $ 15760 10/p 31986 Nov 04- Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "MOIZO BUSCHIAZZO WALTER Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-2441/2017, en los que surge que con fecha 12 de Diciembre de 2017 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padrón Nº 30 (antes en mayor área Nº 12.180) ubicado en la manzana 10 señalado con el padrón 1, el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Mullin Wenzel de Marzo de 2017 que fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 671 el 18 de Mayo de 2017 tiene una superficie de 247 mts. 56 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares del padrón lindero Padrón Nº 35, propiedad de Maria Isabel RODRIGUEZ SOSA y Héctor Boullosa; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil diecinueve. FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int.
16) $ 23641 10/p 30985 Oct 25- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Alejandra Gutiérrez Benitez; dictada en autos "GALARDI FARIAS, GRACIELA LOURDES. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-261/2017. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble Padrón Rural No. 17.193 de la Primera Sección Judicial y Undécima catastral del Departamento de Cerro Largo, que según plano del Agrimensor Diego Sosa, matricula 900, inscripto en la Dirección de Catastro de Cerro Largo con el No. 13.075 el día 16/09/2014, consta con un área de 4 hectáreas 4134 metros siendo su poseedor la Sra. Graciela Lourdes Galardi Farias, C.I. 4.279.488-5.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o herederos de Emir Salvo y a todos los que se consideren con derechos

sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Dra. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 30706 Oct 24- Nov 06

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental en autos "MUÑOZ SANTELLAN, Mary Beatriz - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-761/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó: Mary Beatriz MUÑOZ SANTELLAN promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón urbano Nº 4375, sito en la localidad catastral Durazno, manzana Nº 257, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 03/08/2018, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 457 el 27/08/2018, consta una superficie de 882 m2 20 dm2 y su deslinde es el siguiente: Al Noroeste 8 mts de frente a la calle Wilson Ferreira; al Noreste 46,50 mts con el Padrón 352; al Sureste 20,70 mts con el Padrón 353; al Suroeste 35,15 mts con la calle Petrona Filipini de Cames; al Oeste ochava recta de 16,12 mts con el padrón 359.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Julio Cesar Bardanca Bonina, Olgara Viola Acosta, Francisco Viola Acosta, Pilar Zulma Larramendi Viola, Castulo Guillermo Larramendi Viola, Miguel Angel Bardanca Viola, Melitón Omar Bardanca Viola, Margarita Bardanca Viola, Olga MAri o Mary Bardanca Viola, Francisco José Bardanca Viola, Jorge Daniel Bardanca Bonina y Francisco Bardanca Viola y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 13 de Junio de 2019. Dra. Erika Armendano Bravo, Juez de Paz Departamental.
16) $ 27581 10/p 31017 Oct 28- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "SENTENA MARQUEZ Omar y otra Prescripción IUE 298-191/2019" se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria, por parte de Omar Ignacio SENTENA MARQUEZ cédula de identidad Nº 1.950.558-0 y Gladys Victoria SORIA ZABALETA, cédula de identidad Nº 1.950.561-5, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 114, con un área de 765 mt. 95 dm. y parte del Padrón Nº 115, con un área de 429 mt. 37 dm. Manzana Catastral Nº 13, Localidad Catastral, Balneario Solis de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Artigas Rijo Márquez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1190 el 21/5/2019, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el ultimo titular de los Padrones Nº 114 de quienes no surge información y Nº 115, a Berta Paulina y Victor Enzo MINERBI, y/o a sus sucesores a cualquier titulo; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 10 de octubre de 2019 Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN Juez de Paz.
16) $ 21671 10/p 31280 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "BOCCOMINO Josefa y otro Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-328/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Josefa María BOCCOMINO ORTIZ cédula de identidad Nº 5.630.788-4 y Hugo Ider SALUM CORONEL cédula de identidad Nº 5.630.801-0, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 511 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la Sra. Cecilia Mariela DA FONSECA y María de los Ángeles VIANA MORALES y sus sucesores a cualquier titulo a los titulares de los linderos, Padrón Nº 510, Sr. José Ignacio PAZ GARI; al último titular registral del Padrón Nº 512, Sr. Ruben FIGUEREDO PIMIENTA y Sra. Cecilia ANANDEZ AVERAL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 20 de setiembre de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

Última Publicación
16) $ 17731 10/p 30235 Oct 22- Nov 04

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DR. JAVIER LEANDRO LOPEZ PORTILLO, EN AUTOS CARATULADOS: "MACIEL PONCE MIRTA ADAMS Y OTROS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 319-478/2019, SE HACE SABER QUE SE HAN PRESENTADO ANTE ESTA SEDE: LOS SRES. MIRTA ADAMS MACIEL PONCE, ROCÍO DEL ALBA MACIEL PONCE, Y MAGNO JAVIER MACIEL PONCE, PROMOVIENDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE PADRÓN Nº 2270, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIONEGRO, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, ZONA SUBURBANA, SITUADO EN LA MANZANA 291, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI, INSCRIPTO DE MANERA PROVISORIA EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 244 EL 22 DE AGOSTO DE 2017, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1265 MC 71. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, A GENARO ALVEZ Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA Y A LOS ÚLTIMOS TITULARES REGISTRALES SRES. DONACIANO TORIBIIO MACIEL MACIEL, TORIBIO PATRICIO MACIEL Y CATALINA BENIGNA MACIEL Y/O SUS SUCESORES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ASIMISMO SE EMPLAZA A LOS LINDEROS, PADRON Nº 2269 (JOSE ALVES PINTOS); PADRON 4342, (ALLÍ VIVE FABIÁN RUIZ) Y PADRON Nº 2271 (ELISA GARCÍA Y DOMINGO PINTOS). A LOS EFECTOS LEGALES SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DR. JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO.
16) $ 25611 10/p 31275 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "SANCHEZ, LEONOR. PRESCRIPCION PADRON 5324 1A. SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO" FICHA 317.630/2013, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leonor Sanchez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 5324 1A. SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, localidad Catastral Fray Bentos, zona urbana, el que según plano de Mensura de Prescripción del Agrimensor Roberto Benelli del 17/7/2018 e inscripto en la Oficina Delefada de Catastro de Rio Negro-Registro Provisorio con el Nº 257 el 17/8/2018 posee una superficie de 447 mc 39 el cual se deslinda así: Al N-O 10,81 metros de frente a a Camino Batlle y Ordoñez, Al S-O 44,17 metros, lindando con el padrón 1641 al S-E 9,16 metros lindando con padrón 7865 y al N-E tres tramos de lineas rectas de 21,2, 5,61 y 17,13 metros respectivamente, todos lindando con padron 5011. CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a los sucesores de TOMAS BARTESAHI TETAMANTTI (fallecido el 4/10/1969) DANIEL ALBERTO; JORGE TOMAS; RAFAEL MARIA; MARIA GRACIELA; MARTHA LAURA Y RAUL LADISLAO BARTESAGHI SILVEIRA y a la conyuge superstite MARIA LAURA SILVEIRA y/o sus sucesores a titulo particular o universal y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se

entenderán estos procedimientos. Se otorga la auxiliatoria de pobreza a los efectos de la exoneracion en el pago de publicaciones. Fray Bentos diez de octubre de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 31900 Nov 04- Nov 15

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno, dictada en autos "ANTUNEZ, TERESA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR" IUE: 579-517/2019, y según decreto Nº 495/2019 de fecha 22/08/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa días a ELISEO ANTUNEZ MACIEL y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo marca Ford; modelo F100; matrícula FRA 4880; empadronado con el número 7892 del Departamento de Rivera; motor Nº 017646A; del año 1962; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera; veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, Juez de Paz Departamental.

16) $ 13790 10/p 30763 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "BAYLE GOMEZ MARIA CRISTINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-518/2018, se ha presentado María Cristina Bayle Gómez, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.990, zona urbana, manzana 323, sito en calle Juan Antonio Lavalleja Pasaje A Nº 807 de la Localidad Catastral Rivera y consta de una superficie de 235 m2. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 16 de Octubre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 15760 10/p 31385 Oct 30- Nov 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "ALVEZ PACHECO ANTONIO CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-433/2018, se ha presentado Antonio Carlos Alvez Pacheco, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 10.319, zona urbana, manzana 496, sito en calle Tranqueras 720 de la Localidad Catastral Rivera y consta de una superficie de 301 m2. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 10 de Octubre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 15760 10/p 31010 Oct 28- Nov 08

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha Dr. William Harguindeguy Figueroa en autos caratulados: "CALIMARIS, Bernabe; IZQUIERDO MOLINA, Mirian Eva =PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA= IUE 348/158/2013 SE HACE SABER QUE POR DECRETO No. 376 de fecha 07/08/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días todos los que se consideren con derechos, en especial a Hugo San Martín Gómez y María Elena San Martín Gómez y/o sucesores por los padrones No. 2820 y 481 Localidad Catastral Castillos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Castillos 10 de setiembre de 2019 Dr. WILLIAM HARGUINDEGUY FIGUEROA, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 11820 10/p 30428 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Regina Maciel Carla Andrea -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-". IUE 344-550/2017, y según providencia Nº 1617 de fecha 17 de setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral y/o sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº59950, solar de terreno ubicado en la manzana 37, solar 10, en la ex Séptima Sección Catastral Rural, Localidad Catastral San Sebastián del Departamento de Rocha, zona urbana; el que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 465 el día 24/05/1946, se compone de una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados y se deslinda así: al ESTE doce metros de frente a calle 19, distando su punto medio dieciocho metros de la esquina formada por la calle 19 y la calle 10; al SUR cuarenta y dos metros lindando con el solar nueve; al OESTE doce metros lindando con el solar siete; y al NORTE cuarenta y dos metros lindando con el solar once; todos del mismo plano. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 14119 (solar 7) y padrón Nº 9128 (solar 11); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 18 días del mes de Setiembre de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 30854 Oct 28- Nov 08

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Regina Maciel Leandra Karina - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-". Ficha 344-549/2017, y según providencia Nº 1463 de fecha 26 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al propietario del padrón lindero nº 14786, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el solar de terreno, inmueble empadronado con el nº 59949, ubicado en la ex Séptima Sección Catastral Rural, Localidad Catastral San Sebastián del departamento de Rocha, zona urbana; el que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en mayo de 1946 en la Dirección General de Catastro con el nº 465 el 24/05/1946, se señala como la manzana 37, solar 9 y tiene una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados y se deslinda así: al ESTE 12 metros de frente a calle diecinueve, distando su punto medio seis metros de la esquina formada por la calle 19 y la calle 10; al SUR 42 metros también de frente a calle 10 por ser esquina; al OESTE 12 metros lindando con solar ocho; y al NORTE 42 metros lindando con el solar 10.-
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 27 días del mes de Agosto de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25611 10/p 30852 Oct 28- Nov 08

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, dictada en autos: "PUA TECHERA RICARDO - USUCAPIÓN-", IUE 351-180/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Ricardo Pua Techera promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la localidad catastral San Sebastián de La Pedrera, Departamento de Rocha, empadronado con el nº 40.866 el que según plano del Agrimensor Gustavo García, inscripto en le Registro Provisorio de la Oficina de Catastro de Rocha con el nº 1075 el 27/11/2015 se compone de una superficie de 1.712,20 metros cuadrados y se deslinda así: 57,76 mts al suroeste a calle 16; 15,76 mts al sureste a calle 5 por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10,47 mts; 34,39 mts al este con solar 11; 13,15 mts al noroeste con parte del solar 9; 44,60 mts al noreste con solares 7 y 9; 22,38 mts al noroeste con solar 5. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del bien indicado, en particular a Julio César Manuel Arrarte, Gabriel Artigas Arrarte Ferre y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se

emplaza asimismo en carácter de linderos a los últimos titulares de los siguientes padrones: - padrón 58.341, en particular sucesores de Julio César Arrarte González y a Gabriel Artigas Arrarte Ferre. - Titulares de los padrones 68.120 y 68.121 y en particular Ruben Dario Biovide Cancela y Rita Alvarez. - padrón 24.451, en particular Gerardo Carmona Berti y Graciela Pose Pallas y sus sucesores a cualquier título.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de Octubre de 2019.- Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele.
16) $ 31521 10/p 30727 Oct 24- Nov 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno Dra Natalia Pilar Lopez Rodriguez y en los autos caratulados: "TEYZE, ELSA LUCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 360-457/2018, tramitados ante esta sede se hace saber que: Se ha presentado ante esta sede la Sra Elsa Lucia Teyze Pisacco promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón urbano Nº 23831 antes en mayor área fracción 1 del padrón 18.030 y antes del padrón 1944, manzana catastral 1155 de la localidad catastral Salto del Departamento de Salto en el plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martinez Delgue inscrito en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Salto con el Nº 885 el día 13/9/18, el que consta de una superficie de 443 mts 75 dms y deslinda así al Norte, 41,46 metros y ochava de 5 mts que une a calle 1, al Este 10.00 lindando con padrón 26085, al Sur 45 metros lindando con padrón 27477, Al Oeste 6,46 metros frente a calle Nº 2. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular Y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todos lo que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Dra Natalia Pilar Lopez Rodriguez Juez de Paz Dptal de Salto de Tercer Turno.
Última Publicación
16) $ 25611 10/p 30435 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE 5º TURNO, en los autos: "SANTANA BARAYBAR, ALTAMIRO Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 356-100/2018", se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: inmueble urbano, padrón nº 9841 (parte), ubicado en la Localidad Catastral Salto, del Departamento de Salto, carpeta catastral 302, manzana catastral 941, el que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Hugo A. Macció, en julio de 2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 779 el 27 de julio de 2016, consta de una superficie de 7.746 m2 59 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 31 m con 08 dm frente a calle Francisco de los Santos, AL NORTE: línea quebrada de 18,70 m que corre de oeste a este, 15 m 12 dm de sur a norte, 19 m 76 dm de oeste a este y 49 m 75 dm de sur a norte, todas lindando con el resto del Padrón nº 9841, y 57 m con 13 de frente a calle INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII; AL ESTE: 92 m 92 dm con frente a calle JUAN S. RINALDI uniendo ambos frentes una ochava de 5 m; AL SUR: 92 m 92 dm con frente a la calle 18 DE MAYO DE 1811 uniendo ambos frentes una ochava de 5 m, y especialmente a: los sucesores a título universal o particular de DOLORES AMARO, EMILIO JOSÉ, MARÍA ELENA, MARÍA DOLORES, CARLOS CARMELO Y JUANA EMMA SIEMENS AMARO, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, ocho de octubre de dos mil diecinueve. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
16) $ 33491 10/p 31928 Nov 04- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "PEREZ HERNANDEZ Pablo Daniel - PRESCRIPCION TREINTENARIA" - I.U.E. 374-19/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado, Pablo Daniel Pérez Hernández, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje Rincón de Albano, zona rural de la segunda sección judicial y catastral del departamento de San José, empadronada con el Nº. 4193, la que según plano del Agrimensor Gerardo A Pessano, de febrero de 2018, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº. 318/95), con el Nº. 890, el 3 de abril del mismo año, se compone de un área de cinco hectáreas ochocientos ocho metros y deslinda así: 392 m. 40 cm. al Norte con padrón 2388; 129 m. 65 cm. al Este, con padrón 16.306; 391 m. 40 cm. al Sur, con padrón 2393; y 129 m. 65 cm. al Oeste, con padrón 2389.- Esta fracción tiene salida a Ruta 45 sobre el lado norte, a través de una servidumbre de paso existente de 5 metros de ancho, que soporta el padrón 2388.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a José María Dolio y/o sus sucesores a cualquier título, y a Dionisio Cedrés Espinosa y Sara Mascheroni Torres y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
RODRIGUEZ, MARZO 18 DE 2019.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 31521 10/p 30600 Oct 23- Nov 05

TACUAREMBÓ

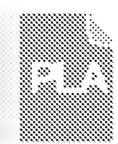
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2do. Turno, en los autos caratulados: "SILVA CLAVIJO, JHON STID - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 618-472/2018, según providencia número 1598/2019 de 17 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón número 1241 Silvia Leticia Nalerio, Carlos Alberto De Armas Nalerio, Marcela Leticia De Armas Nalerio, Juan Bonifacio De armas Nalerio y Washington Alexis De Armas Nalerio, a sus sucesores a cualquier título y a todo aquel que se considere con derechos, sobre el bien inmueble Solar de terreno ubicado en la localidad Catastral de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, zona urbana, Manzana Nº 156, Carpeta Catastral Nº 14, Padrón número mil doscientos cuarenta y uno (1241); según plano del Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola del 15 de junio de 2016, inscripto en la Dirección General de Catastro con el 5 de julio de 2016 con el Nº 588, compuesto de una superficie de novecientos treinta y siete con 50/00 metros cuadrados (937,50 m2) que se deslindan: al Oeste 37,50 metros de frente a calle Angela B. de López; al Sur 25 metros lindantes con el Padrón Nº 2909; al Este 37,50 metros con padrón Nº 1240 y al Norte 25 metros con padrón Nº 1241. Y a sus linderos: titulares del Padrón 2909, Milton Roberto Díaz Rosas y Susana Malisia; al acreedor hipotecante Santiago Requel Torres; titular del Padrón 1240, María Elisa De León Cardozo y a la Intendencia Departamental de Tacuarembó en calidad de lindero por la calle Angela B. de López, a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, nueve de agosto de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
16) $ 31521 10/p 31208 Oct 29- Nov 11

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OUTBOX S.R.L, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"OUTLANDERS", (Videojuego), de la/s cual/es se declara/n TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.
Montevideo, 31 de octubre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 31998 Nov 04- Nov 04

Nadia Sofia Grela Ylieff, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Algiz", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 01 de noviembre de 2019.

Única Publicación

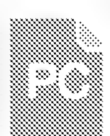
17) $ 187 1/p 31937 Nov 04- Nov 04

Enrique González Arias, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Poesía de emergencia", 2) "Mirando un día, el día a día", 3) "Cartas a un adolescente", (Obras literarias), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 01 de noviembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 31931 Nov 04- Nov 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "BORELAN AGRO 1726 SRL CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-55/2019 se hace saber que por auto Nº 2512/2019 de fecha 09/10/2019, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. Vasilios Agridhiotis y Emma Johnston por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 31505 Oct 31- Nov 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WESTAC URUGUAY S.A CONCURSO LEY 18387", IUE 2-20248/2016, por auto Nº 3286/2019 de fecha 30/10/2019, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 27/11/2019 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, treinta de octubre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 31648 Nov 01- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno en autos caratulados: "AQUINES OLIVA HECTOR FABIAN Y OTROS C/ TINGELSUR S.A.. CONCURSO". IUE: 329-789/2018, SE HACE SABER QUE: por Decreto Nº 3461/2019 de fecha 21/10/2019, se ha dispuesto la LIQUIDACION anticipada de la masa activa de Tingelsur S.A. Asimismo, se ha dispuesto la disolución de Tingelsur S.A. así como el cese de sus administradores en dicha calidad. Exonerado de acuerdo a los art 20 y 21 de la Ley 18387. Rivera, 29 de Octubre de 2019.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 31912 Nov 04- Nov 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GASPAR GAMEN, SARA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-54280/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCIA FAZZI FERNÁNDEZ, inscripta el día 23/09/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1662, en el sentido que: DONDE DICE EL APELLIDO MATERNO "FERNANDEZ", DEBE DECIR "GASPAR". por así corresponder.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30995 Oct 28- Nov 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BACCO POSSE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50876/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA DEL CARMEN BACCO POSSE, inscripta el día 24/06/1935, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1795, en el sentido que: Donde dice MAURICIO BACCO debe decir MAURICIO BOCCO y donde dice MARÍA DEL CARMEN BACCO debe decir MARÍA DEL CARMEN BOCCO, por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30530 Oct 23- Nov 05

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ BENTANCOR BERTA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-24909/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA ALEJA GIACOSA, inscripta el día 14/01/1911, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: DONDE DICE: "QUE LA COMPARECIENTE ES

FRANCISCA GIACOSA" DEBE DECIR "QUE LA COMPARECIENTE ES MARIA ALEJA GIACOSA", ASI COMO EN EL MARGEN, DONDE DICE: "FRANCISCA GIACOSA" DEBE DECIR: "MARIA ALEJA GIACOSA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30302 Oct 22- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ BENTANCOR BERTA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-24909/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JULIA MARIA IBERIA BENTANCOR GIACOSA, inscripta el día 24/03/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Canelones, Acta Nº 140, en el sentido que: DONDE DICE: "MARIA IBERIA ES HIJA DE FRANCISCA GIACOSSA" DEBE DECIR: "MARIA IBERIA ES HIJA DE MARIA ALEJA GIACOSA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30300 Oct 22- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ BENTANCOR BERTA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-24909/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIA MARIA IBERIA BENTANCOR GIACOSA, inscripta el día 27/10/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Canelones, Acta Nº 127, en el sentido que: DONDE DICE: "HIJA LEGÍTIMA DE FRANCISCA GIACOSSA" DEBE DECIR:"HIJA LEGÍTIMA DE MARIA ALEJA GIACOSA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30298 Oct 22- Nov 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados "IMBRENDA CONTE, ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-30809/2019, por auto Nº 3063/2019 de fecha 18/06/2019, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: DOMENICHINA CONTE y FRANCISCO IMBRENDA, matrimonio celebrado el 21/02/1963, por el Oficial de Registro Civil de la 10ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 200; en el sentido que donde dice "DOMINGA" debió decir "DOMENICHINA" (tanto en el cuerpo como en el margen de la misma), por así corresponder; y LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: ROSSANA IMBRENDA, nacida el 06/07/1969 e inscripta el 09/07/1969, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a de la 19ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 2145, en el sentido que dónde dice "DOMINGA CONTE", debió decir: "DOMENICHINA CONTE", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PENA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 30867 Oct 28- Nov 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRAMONTES MARTINEZ, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45375/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ADRIANO AUGUSTO PIRES QUINTAS, inscripta el día 18/06/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1025, en el sentido que: que donde dice "1er.Apellido:Pires,2do.Apellido:Quinta" debe decir "1er.Apellido:Pires Quintas , 2do. Apellido:Joâo", por así corresponder.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30899 Oct 25- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CESAR DOS SANTOS GISSELLE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46787/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILAGROS ESPERANZA MACIAS LOOPES, inscripta el día 01/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-49, en el sentido que: En el nombre y apellido de la Sra. "DYELLY LOOPES GYSIAY", debe decir: "GISSELLE CESAR DOS SANTOS", por lo tanto el nombre completo del menor "MILAGROS ESPERANZA MACIAS LOOPES", debe decir: "MILAGROS ESPERANZA MACIAS CESAR". por así corresponder.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

19) (Sin Costo) 10/p 31680 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CESAR DOS SANTOS GISSELLE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46787/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCAS MATEO SILVA LOOPESS, inscripta el día 23/06/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1652, en el sentido que: En el nombre y apellido de la Sra. "DYELLY LOOPESS GYSIAY", debe decir: "GISSELLE CESAR DOS SANTOS", por lo tanto el nombre completo del menor "LUCAS MATEO SILVA LOOPESS", debe decir: "LUCAS MATEO SILVA CESAR". por así corresponder.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

19) (Sin Costo) 10/p 31679 Nov 01- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA RECOBA SOFIA Y FERNANDEZ GARRIDO, GREGORIO CESAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26501/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODRIGO SANTIAGO FERNANDEZ MOREIRA, inscripta el día 02/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-192, en el sentido que: Que donde dice el nombre del menor: "RODRIGO MOREIRA RECOBA", debe decir: "RODRIGO SANTIAGO FERNANDEZ MOREIRA". Y que es hijo legítimo de: "SOFIA JAZMIN MOREIRA RECOBA y GREGORIO CESAR FERNANDEZ GARRIDO". por así corresponder.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32006 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BARLOCCO, RUBEN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51021/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PRIMO BARLOCCO GENTA, inscripta el día 20/02/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 236, en el sentido que: ... de nacionalidad oriental..., debe decir de nacionalidad italiana.., por asi corresponder por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 31161 Oct 29- Nov 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ BOTINELLI, ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-33249/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDRES ANGEL DIAZ BOTTINELLI, inscripta el día

15/11/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 320, en el sentido que: ...es hijo legítimo del declarante y de RENEE BOTINELLI..., debe decir: ...es hijo legítimo del declarante y de RENEE BOTTINELLI... por así corresponder.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31117 Oct 28- Nov 08

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. en autos caratulados "MENDOÇA SERTORIO, ALESSANDRA Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-48246/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) MATRIMONIO DE LUIS EDUARDO MENDOÇA Y MARI NELLY SERTORIO: Acta Nº 61 de fecha 08 de mayo de 1990, de la oficina Nº 9 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "LUIS EDUARDO MENDOÇA LOROÑA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir " LUIS EDUARDO MENDONÇA LOROÑA" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE LUIS EDUARDO MENDOÇA LOROÑA: Acta Nº 19 de fecha 17 de febrero de 1959, de la oficina Nº 9 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "LUIS EDUARDO MENDOÇA LOROÑA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "LUIS EDUARDO MENDONÇA LOROÑA" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE ALESSANDRA LORENA MENDOÇA SERTORIO: Acta Nº 256 de fecha 14 de febrero de 1992, de la oficina Nº 1 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "ALESSANDRA LORENA MENDOÇA SERTORIO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "ALESSANDRA LORENA MENDONÇA SERTORIO" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE MARIA VICTORIA MENDOÇA SERTORIO: Acta Nº 1956 de fecha 15 de octubre de 1996, de la oficina Nº 1 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "MARIA VICTORIA MENDOÇA SERTORIO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "MARIA VICTORIA MENDONÇA SERTORIO" por así corresponder.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito, Ley 18078
Montevideo, 30 de setiembre de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30502 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO BALLESTERO, GRACIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56880/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ORLANDO BALLESTERO BOTTAZZI, inscripta el día 02/06/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 750, en el sentido que: en donde dice " ORLANDO BALLESTERO POTTAZZI", debe decir " ORLANDO BALLESTERO BOTTAZZI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30951 Oct 25- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILLA NICOLE ROSA CÁCERES, inscripta el día 16/03/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 384, en el sentido que: en dónde dice " CACERES ", debe decir " VEGA " por así corresponder.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30687 Oct 24- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIETA DIAZ CACERES, inscripta el día 21/10/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1946, en el sentido que: donde dice " CÁCERES " , debe decir " VEGA " por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30686 Oct 24- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Julieta Diaz Cáceres, inscripta el día 21/10/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1946, en el sentido que: donde dice VEGA debe decir VEJA por así corresponder.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30685 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVEZ, ORIBE Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55065/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YULIANA, inscripta el día 09/12/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1023, en el sentido que: SE RECTIFIQUE EL APELLIDO MATERNO" BENTANCUR" QUE LUCE EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR MENCIONADA POR EL DE " DE BRITOS" por así corresponder.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30417 Oct 22- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVEZ, ORIBE Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55065/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGELINA , inscripta el día 26/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1322 , en el sentido que: SE RECTIFIQUE EL APELLIDO MATERNO " BENTANCUR" QUE LUCE EN LAS PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR POR EL DE " DE BRITOS" por así corresponder.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30416 Oct 22- Nov 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "BUENO SEVERO SILVANA LORENA S/ RECTIFICACION DE PARTIDAS" (I.U.E. 156-622/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Silvana Lorena BUENO SEVERO, promoviendo la Rectificación de las Siguentes Partidas: de matrimonio Acta Nº 7 estableciendo que en el cuerpo del Acta donde dice: "Enzo Rafael Romero" debe decir: "Enzo Rafael Martinez Libindo" y al margen donde dice: "Romero" debe decir: "Martinez"; de nacimiento de Victoria Belen Romero Bueno nacida el día 6/3/2006 inscripta el 8/2/2018 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Seccion Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 111, estableciendo que en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Enzo Rafael Romero" debe decir: "comparece Enzo Rafael Martinez

Libindo" y se rectifique el apellido paterno al margen donde dice: "Romero" debe decir: "Martínez"; de nacimiento de Melany Romina Romero Bueno nacida el día 7/5/2012 inscripta el 8/2/2018 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Seccion Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 112, estableciendo que en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Enzo Rafael Romero" debe decir: "comparece Enzo Rafael Martinez Libindo" y se rectifique el apellido paterno al margen donde dice: "Romero" debe decir: "Martinez" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas.-
Artigas 10 de octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31914 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "MACHADO RODRIGUEZ, Veronica Leticia S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 156-615/2019, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Veronica Leticia MACHADO RODRIGUEZ, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su menor hija Maite PINTOS RODRIGUEZ, Acta Nº A-2414 Año: 2016 de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo; donde dice: "Maite Pintos Rodriguez" debe decir: "Maite Machado Rodriguez" por así corresponder.
Artigas 13 de setiembre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 31349 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "CAPO FAVALE JORGE DAVID Y PONTE RODRIGUEZ LILIANA MARISOL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-583/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Jorge David CAPO FAVALE y la Sra. Liliana Marisol PONTE RODRIGUEZ, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su hijo Franco Rafael CAPO PONTE, nacido el día 12/2/2019 Acta Nº 82 de fecha 18/2/2019, en el cuerpo de la misma donde dice: "nieto de Edilio David Capó" debe decir: "nieto de Elio David Capó" por asi corresponder.
Artigas, 20 de setiembre de 2019.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30165 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA, Jose Enrique - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-240/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de JOSE ENRIQUE SOUZA con ANGELA ROSANA LEITES, acta Nº 73 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, 28 de diciembre de 2011, en la linea 5 donde dice: "Jose Enrique Souza Sarnicola", debe decir "Jose Enrique De Souza Sarnicola" y en la anotación marginal donde dice: "Souza Jose Enrique c/ Leites Angela Rosana", debe decir "De Souza Jose Enrique c/ Leites Angela Rosana". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 09/08/2019. El presente tramite esta patrocinado por Defensoria de Oficio, Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30624 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SARAVIA MOREIRA, Adriana - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-338/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Bernardo Romeo Silveira Lima con Adriana Moreira, acta Nº 53 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, 18 de noviembre de 2011. En la linea 15 donde dice: "...Y doña Adriana Moreira", debe decir: "... Y doña Adriana Saravia Moreira". En la linea 21 donde dice: "...hija de se ignora", debe decir: "hija de Aury Saravia Irigoyen" y en la anotación marginal donde dice: "Silveira Bernardo Romeo c/ Moreira Adriana", debe decir: "Silveira Bernardo Romeo c/ Saravia Moreira Adriana". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 10/10/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30566 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "BUSQUETS CUSTIEL, FELIX DANIEL -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-510/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: FELIX DANIEL BUSQUETS CUSTIEL, referente a su padre en el sentido de donde dice "ORIENTAL" deberá decir "ESPAÑOL" y referente a su madre donde dice: "de veinticuatro años de edad" deberá decir: "DE VEINTIDÓS AÑOS DE EDAD"
Pando, 25 de setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 30895 Oct 25- Nov 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MOLINA AVERSA, MAYTE ESTEFANI -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-374/2018, por auto Nº 3144/2018 de fecha 26/06/2018 se CITA, Y EMPLAZA a MARTIN EDUARDO MOLINA MIRABALLE padre de la menor MAYTE ESTEFANI MOLINA AVERSA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Julio de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31237 Oct 29- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "TORRES FEIJO MARIA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 207-640/2019, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA BEATRIZ TORRES FEIJO, nacida el 9 de setiembre de 1970 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 3 de setiembre de 2014, ACTA Nº 958, pues en la misma donde dice: "9 de setiembre de 2014" debe decir "9 de setiembre de 1970", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 24 de octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 31960 Nov 04- Nov 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "CLAVELLI, Natalia-RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 227-642/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Natalia Clavelli, donde dice "NATALIA EVANGELINA CLAVELLI RIVERO" debe decir "NATALIA EVANGELINA CLAVELI RIVERO" por así corresponder.
Carmelo, 23 de Octubre de 2019. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31706 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "DELGADO FONTES DANIEL JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-752/2019, por decreto No. 6052/2019 de fecha 06/09/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido DANIEL JOSE DELGADO FONTES iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: de matrimonio de sus bisabuelos Augusto Remigio INGOLD y Genoveva Mariotta Picca, en el sentido que donde dice "Lucía Pica" debe decir "Lucia Picca" por así corresponder; de la partida de nacimiento de su hermano legítimo Andres Marcelo Delgado Fontes, en el sentido que donde dice "Alicia Genoveva Fontes, oriental, de veintitres años" debe decir "Alicia Genoveva Fontes, oriental, de veintidos años"; y partida de nacimiento de su hijo Sebastián Martín Delgado Buceta en el sentido que donde dice "nieto por línea paterna de Aurelio José Delgado y Genoveva Fontes" debe decir "nieto por línea paterna de Aurelio José Delgado y Alicia Genoveva Fontes";.-

Rosario, 12 de Setiembre de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30441 Oct 22- Nov 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "GALLI BROMBAUER Elba Beatriz.- RECTIFICACION DE TESTIMONIO DE PARTIDA.- Ficha 241-714/2018 por decreto Nº 7528/2018 de fecha 1/11/2018 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha ordenado la publicación por el plazo de 15 días de la solicitud de RECTIFICACIÓN de la Partida de defunción de Enestor Pedro GALLI PACHECO, Acta Nº 217 de fecha 4/07/2017 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, habiéndose omitido el estado civil del fallecido, DEBIENDO DECIR: de estado civil "DIVORCIADO", por así corresponder.- Durazno, 10/09/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 30352 Oct 22- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: ALVAREZ PEREZ, PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN - FICHA I.U.E. 260-938/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE PEDRO ALVAREZ PEREZ EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "DIVORCIADO" Y NO "VIUDO".- Florida, 26 DE SETIEMBRE DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31050 Oct 29- Nov 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos MENDIZABAL GUTIERREZ, VICTOR HUGO - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-489/2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Rosario de Lourdes Rijo Rijo, madre natural de su menor hija Barbara Mendizábal Rijo, fallecida el día 03/8/2019, Acta Nº 365 de la Oficina del Estado Civil 1era Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido que donde dice que era de estado "casada", debe decir "soltera", por así corresponder.

MINAS, 14 de octubre de 2019

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 31488 Oct 30- Nov 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RIVERO, MARIA ERMITA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-560/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA ERMITA RIBERO, extendida el día tres de mayo de 1949, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 422, en el sentido que en dicha acta tanto en el texto como en el margen donde dice: "Rivero", debe decir: "Ribero", por ser lo correcto. Paysandú, 03 de octubre de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31546 Oct 31- Nov 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KOLESNYK COSTA, VALERIA ROMINA; KOLESNYK BERGARA, RAMON SANTIAGO Y COSTA, WILMA ETEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-538/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: MATRIMONIO de RAMÓN SANTIAGO KOLESNYK y WILMA ETEL COSTA, extendida el día 20 de octubre de 1989, por el Oficial del Estado Civil de la 2da Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 152, en el sentido que en dicha acta donde dice: "COLESNIK", debe decir: "KOLESNYK", por ser lo correcto; de NACIMIENTO de VALERIA ROMINA KOLESNYK COSTA, extendida el día 13 de mayo de 1991, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 875, en el sentido que en dicha acta donde dice: "COLESNIK", debe decir: "KOLESNYK", por ser lo correcto. Paysandú, 18 de octubre de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31410 Oct 30- Nov 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, , en autos caratulados "KUROVSKY, JESSICA Y ALBAREDA, ALVARO en representación de su menor hija: MILAGROS AGUSTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 353-845/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede la Señora: JESSICA KUROVSKY, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.399.577-1 y el Sr. ALVARO ALBAREDA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.358.723-1, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MILAGROS AGUSTINA ALBAREDA KUROVSKY, nacida el 5 de noviembre de 2002, solicitando la rectificación de la partida de RECONOCIMIENTO ocurrido el 26 de marzo de 2004, inscripto al margen de la partida de nacimiento de fecha 14 de noviembre de 2002, ACTA Nº 2403 inscripta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el margen donde dice reconocido por "ALVARO ALVAREDO" debe decir "ALVARO ALBAREDA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. El presente trámite es patrocinado por Consultorio Juridico de la Universidad de la República. Ley 18.078.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 31197 Oct 29- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "MARTINEZ REMIGIO, JUAN- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 371-527/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de JUAN REVIGLIO MARTINEZ, en el sentido que dónde dice "ESTADO SE DESCONOCE " debe decir "ESTADO DIVORCIADO", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 9 DE OCTUBRE DE 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30527 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2º Turno, en autos caratulados "RICCI RODRIGUEZ, CARLA IRIS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 530-101/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta. Sección de Montevideo el día 28 de junio de 2004 en Acta Nº 1008 en el sentido que en todos los lugares donde dice "CARLA IRIS RODRIGUEZ", deberá decir "CARLA IRIS RICCI RODRIGUEZ" y donde dice "y como 2º apellido RODRIGUEZ", debe decir "y como 2º apellido RICCI". Libertad dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30467 Oct 22- Nov 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "MARABOTTO, CARLOS FABIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 381-799/2018", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CARLOS FABIAN MARABOTTO, promoviendo trámite de RECTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
1) ACTA Nº 59 Matrimonio de fecha 19/06/1913, donde dice Bartolo "Maraboto" debe decir "Marabotto", y donde dice José "Maraboto" debe decir "Marabotto" por así corresponder.
2) ACTA Nº 57 Defunción de Bartolo Marabotto, fecha 22/02/1940, donde dice Bartolo "Marabot" debe decir "Marabotto" por así corresponder.
3) ACTA Nº 110 Nacimiento de Conrado Eulalio Marabotto, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto" por así corresponder.
4) ACTA Nº 145 Matrimonio de fecha 03/10/1940, donde dice Conrado Eulalio "Marabot" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
5) ACTA Nº 129 Defunción de Conrado Eulalio Marabotto, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", donde dice "Marcelina Vespa" debe decir "Angelina Vespa", donde dice "Juana Benita Moreira" debe decir "Juana Benita Rodríguez", por otra parte, en el mes de nacimiento de Conrado Eulalio Marabotto, donde dice "Enero" debe decir "Febrero", por así corresponder.
6) ACTA Nº 131 Nacimiento de Carlos Conrado Marabotto, donde dice "Marabot" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
7) ACTA Nº 178 Matrimonio de fecha 29/09/1964, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto" y donde dice "María Julia Moreira" debe decir "Juana Benita Rodriguez", por así corresponder.
8) ACTA Nº 192 Defunción de Carlos Conrado Marabotto, donde dice "Marabot" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
9) ACTA Nº 796 Nacimiento de Juan Carlos Marabotto, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto" y donde dice que es hijo de "María Julia Maneiro" debe decir "Juana Benita Rodríguez", por así corresponder.
10) ACTA Nº 260 Matrimonio de fecha 16/12/1982, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
11) ACTA Nº 130 Nacimiento de Carlos Fabián Marabotto Centurión, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
12) ACTA Nº 52 Matrimonio de Carlos Fabián Marabotto Centurión, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
13) ACTA Nº 382 Nacimiento de Tiziano Marabotto Arichichú, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
14) ACTA Nº 383 Nacimiento de Santino Jeremías Marabotto Arichichú, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, nueve de Setiembre de 2019.- Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30531 Oct 23- Nov 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA DEL HUERTO RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE 396-588/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de
A) PARTIDA DE MATRIMONIO
de FELIX ARIEL GUTIERREZ Y LINDORA SOTTO, de fecha 18-10-1954 en la 1º sección de Tacuarembó, acta 113, pues donde dice como apellido de LINDORA "SOTTO" debe decir "LINDORA RODRIGUEZ SOTTO DUARTE" por ser lo correcto (en el cuerpo de la partida y en el margen)
B) PARTIDA DE NACIMIENTO
DE MARIA DEL HUERTO GUTIERREZ acta 235 del 5-4-1960 de la 1º sección de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "hija de LINDORA SOTTO" y debe decir "LINDORA RODRIGUEZ SOTTO" Y en el margen se el asignó como apellido materno a María del Huerto "SOTTO" donde debe decir como apellido materno "RODRIGUEZ SOTTO" por ser lo correcto.
C) PARTIDA DE NACIMIENTO
DE MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ SOTTO acta nº 339 de fecha 7-4-1969 de la 1º sección de Tacuarembó, en el sentido que donde dice como apellido materno "SOTTO" en el margen debe decir como apellido materno "RODRIGUEZ SOTTO" por ser lo correcto, y en el cuerpo de la partida donde dice hija legítima de LINDORA SOTTO debe decir "LINDORA RODRIGUEZ SOTTO" por ser lo correcto.
.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 4 de octubre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 30869 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "KUZMIN KILIN, JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-499/2019; se hace saber que con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve se ha presentado JULIA KUZMIN KILIN, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 54 de fecha 20/05/2002, de la 5ª Sección del departamento de Paysandú, solicitando establecer donde dice "Kusmin" diga "Kuzmin"; por ser lo correcto. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 23 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31376 Oct 30- Nov 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "SILVEIRA SINFUENTE, HEBER OMAR - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-717/2019; se hace saber que con fecha dieciseis de octubre de dos mil diecinueve se ha presentado Heber Omar Silveira Sinfuente, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN DE SU HERMANO ROBERTO FURTADO SINFUENTE, ACTAS Nº 32 y 81 DE FECHAS 9/7/1943 Y 27/10/2005, respectivamente, de la 11º Y 5º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "Sinfuentes" diga "Sinfuente"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 22 de Octubre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31282 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "TORRES DA SILVA, KAREN PAOLA; TORRES DA SILVA, CYNTHIA JIMENA Y DA SILVA PIRIZ, GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDAS". IUE 397-632/2019; se hace saber que con fecha diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve se han presentado: KAREN PAOLA TORRES DA SILVA, CYNTHIA JIMENA TORRES DA SILVA Y GRACIELA DA SILVA PIRIZ, solicitando rectificar las siguientes partidas: MATRIMONIO: HILDA PIREZ y ARY DA SILVA, celebrado el día 17/12/1955, Acta Nº 39 del Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó; SUSANA MABEL DA SILVA y NELSON TORRES, celebrado el día 30/05/1980, Acta Nº 5 de la Oficina de Estado Civil de la 14ª Sección Judicial de Tacuarembó; DEFUNCIÓN: SUSANA MABEL DA SILVA PIRIZ, de fecha 07/01/2016, Acta Nº 7 de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó; NACIMIENTOS: GRACIELA DA SILVA PIRIZ, Acta Nº 163 de fecha 06/03/1957 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección Judicial de Tacuarembó; SUSANA MABEL DA SILVA PIRIZ, Acta Nº 853 de fecha 06/11/1958 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó; KAREN PAOLA TORRES DA SILVA, Acta Nº 1033 del 15/10/1980 de la 1º Sección Judicial de Tacuarembó y CYNTHIA JIMENA TORRES DA SILVA, Acta Nº 901 de fecha 29/08/1985 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó; solicitando establecer en todas las oportunidades donde dice "Piriz" diga "Pirez" por ser lo correcto. Dra. Danila Luque - Actuaria.- Tacuarembó, 16 de octubre de 2019. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 31023 Oct 28- Nov 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "LOPEZ OLIVEIRA, KAREN - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-683/2019; se hace saber que con fecha dos de octubre de dos mil diecinueve se ha presentado KAREN LÓPEZ OLIVEIRA, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO: Acta Nº 145 de fecha 08/02/1971, de la 1ª Sección del departamento de Rivera, solicitando establecer donde dice "LÓPEZ LASCALDE" diga "LÓPEZ"; por ser lo correcto y donde dice "OLIVIERA" diga "DE OLIVEIRA"; por ser lo correcto.- Se deja constancia que el presente trámite está patrocinado por Defensoría Pública.- Dra. Danila Luque - Actuaria.- Tacuarembó 17 de Octubre de 2019. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30553 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "RAMIREZ de ALVAREZ MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-181/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE DEFUNCION DE:
MARIA RAMIREZ de ALVEZ fallecida el 4-4-1970 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta nº 67 pues donde dice: "MARIA RAMIREZ de ALVEZ" debe decir "MARIA RAMIREZ de ALVAREZ" por ser lo correcto.
.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 10 de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 30556 Oct 23- Nov 05

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 14/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 829,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 991.623 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José VASALLO (MAT. 5425) - R.U.T. 040185680010, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, padrón individual 2739/703, con una superficie de 50 metros 68 decímetros, con frente a la calle Domingo Baqué Nº 710, unidad 703 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 90 Nº 1556, ID 604653 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES - COVITEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.378,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.902,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31719 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE CARMELO - URUGUAY Nº 413 14/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 549,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 656.783 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos VELIZ (MAT. 6291) - R.U.T. 040397070011, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la sexta sección judicial de Colonia, localidad catastral Carmelo, zona suburbana, padrón 6321, con una superficie de 450 metros 19 dms., con frente a calle Ing. Dante Irurtia S/Nº, entre Casimiro de la Fuente y Edo. Haedo (antes: Camino a la calle Proyectada S/Nº entre Avenida Paraguay y Prolongación de calle Tomás Gómez), y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Numero 836, ID 21266, a nombre de ALICIA GRACIELA BIANCHI CARRASQUERA y OSCAR NELSON DURAND LEMES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.957,83 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.859,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Carmelo. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31718 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/11/2019 - HORA: 14:15 BASE: 348,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.273 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo García (MAT. 6407 - R.U.T. 217116300016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 121, empadronada individualmente con el número 45.141/121, superficie de 46 metros, forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Dr. Miguel A. Páez Formoso (antes Horizonte) Nº 5576 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1400, ID 67177 a nombre de BLANCA DELIA OCAMPO COLINA y ARTIGAS HUGO AQUINO REYES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $174.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado U.R. 825,86 y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del M.V.O.T.M.A. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31717 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 14/11/2019 - HORA: 16:00 BASE: 606,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 725.086 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EMANUEL CELEDON (MAT 6504 - R.U.T. 040399650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 046, empadronada individualmente con el Nº 1493/046, con una superficie de 68 mts 90 dms., sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Tarariras, con frente a la calle Agraciada, de frente a la calle Asencio, de frente a la calle 23 de Setiembre y a la calle Libertad y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 806 ID 604839 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA TARARIRAS (COVITAR) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2061,39 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2019 es de $1195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1958,32 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31716 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 14:30 BASE: 151,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.338 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANIEL DUTRA (MAT. 2360 - R.U.T. 210694940011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 006 empadronada individualmente con el Nº 150212/006, que integra el edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Canstatt Nº 3046, consta de una superficie de 35 metros 08 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9609 (ID 33790) a nombre de SALVADOR YARZA y MARIA CAROLINA GOMEZ PIÑEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 305.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.458,06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.385,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de

cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31715 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 14:30
BASE: 309,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.517 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alejandro CORES (MAT. 6249) - R.U.T. 211978090010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 89807/K/012, con una superficie de 44 metros 40 decímetros, con frente a la calle Capitán Tula Nº 4573, Block K, unidad 012 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4035, ID 56695 a nombre SOCIEDAD CIVIL EL RETIRO II y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $236.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.651,28 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.568,72 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31714 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 13:15
BASE: 1022,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.222.794 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ignacio Picasso (MAT. 6969 - R.U.T. 218351710014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 402569/1001, superficie de 63 mts. 96 dms., localidad catastral Montevideo, con frente Av. Santiago Rivas Nº 1593 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1279 ID 607027 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS "RESIDENTES DE LA CRUZ" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 265.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4439,91 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde e Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3551,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de

cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31713 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 14:00
BASE: 375,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 448.442 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DAMIAN MESA (MAT. 6913 - R.U.T. 218205820013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 82.817/101, superficie de 133 mts. 35 dms., que forma parte del edificio sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle San Martín Nº 2819 Bis y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79349 ID 53225 a nombre de ALEJANDRO DARIO ALGIBAR MUNDEMURRA y SANDRA ELENA MISA TERRAZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 68.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.554,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.843,37 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31712 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – SARANDÍ Nº 752
13/11/2019 - HORA: 13:00
BASE: 231,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277.004 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE DÍAZ (MAT 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, Block A, empadronada individualmente con el Nº 2388/A002, con una superficie de 66 mts 48 dms., sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 1351 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 094 Nº 2826 ID 607580 a nombre de COOPERATIVA LAS TERRAZAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2585,63 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2019 es de $1195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2068,50 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Rivera. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se

advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31711 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 13/11/2019 - HORA: 15:00 BASE: 182,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 217.922 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero YENSI MARFETAN (MAT 6725 R.U.T. 110405520011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de inmueble empadronado con el Nº 1916, superficie 453 mts. 75 dms, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Salinas, con frente a la calle Yací entre Yamandú y Ruta Interbalnearia, manzana 96, solar 31 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Nº 600 Nº70681 ID 83114 a nombre de MIRTA ALVES MARTÍNEZ TEJERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.546,98 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.469,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31710 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 13/11/2019 - HORA: 15:00 BASE: 91,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.663 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Díaz (MAT 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9687, con una superficie de 507 mts, sito en la décima sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Pedro Campbell Nº 722 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 45514, ID 82183 a nombre de OROSILDO MELLO MERLADETT y NELBA MAR OLIVA RIVERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2019 es de $1195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado, U.R. 662,82 y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Rivera. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 25/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31709 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
13/11/2019 - HORA: 14:00
BASE: 161,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.606 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diego Díaz (MAT. 6669), R.U.T. 120314670018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada individualmente con el Nº 5738/006, superficie 36 metros 4492 centímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Florida Nº1763 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 56171, ID 26909, a nombre de ANGEL RAÚL BROGGI BARRIOS y MARÍA URBANA SILVA AGUILERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado, U.R. 868,69 y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Sucursal Paysandú, Treinta y Tres Nº 947.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 22/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31708 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 14:30
BASE: 600,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 718.026 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 802, empadronada individualmente con el Nº 86.313/802, superficie de 51 mts. 40 dms., que forma parte del edificio "Torre Tabaré" sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera Nº 3039 esquina Quijote y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1263 ID 12182 a nombre de NEPOMUCENO LUZARDO COLMAN y EUMENIA ALCIRA PEREZ APARICIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.555,20 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, tasa de Saneamiento, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.844,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se

advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31707 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 135,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 161.484 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Gutiérrez (MAT. 4964 - R.U.T. 212502340017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 111.101, superficie 523 mts. 44 dms., sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Antonio Rubio Nº 6026 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73797, ID 56096 a nombre de ANTONIO FONTES SEQUEIRA y MONICA GHIGLIANO BRAVO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.016,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, 'gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Tarifa de Saneamiento y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza de Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 965,36 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31705 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 14:15 BASE: 495,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.325 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE STAJANO (MAT. 3648 - R.U.T. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, Block A, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1001/A, superficie 49 mts. 82 dms, y forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 Block A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1440 ID 44920 a nombre de HEBER PASCAL ALDAVES y EVA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 542.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.377,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.258,41 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en

forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31704 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 13:45 BASE: 495,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.223 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 609, empadronada individualmente con el número 61477/609/C, superficie de 49 mts. 82 dms., forma parte del bloque C del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, complejo "Malvín Alto" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28906, ID 63621 a nombre de JOSÉ BRUNO VALDEZ OLIVA y RAMONA CRISTINA RODRÍGUEZ VILA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $594.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.377,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.258,41 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 23/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31703 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 14:15 BASE: 667,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 797.607 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, Block C, Complejo Habitacional Colman, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 408.415/001/C, superficie de 59 mts. 41 dms., localidad catastral Montevideo, con frente Camino Casavalle (hoy Leandro Gómez) Nº 3277 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 869 ID 24480 a nombre de RUBEN RODRIGUEZ y ARACELY MOREIRA GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $79.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1346,53 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1279,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una

Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31702 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 13:30
BASE: 113 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.119
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JAVIER SUAREZ (MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 52.680, superficie de 230 mts. 5878 cms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Laureles Nº 631 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 432 ID 73256 a nombre de NERY RENEE NOBLE SANCHEZ y WALTER MARIO GRASSO CASTRILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 88.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.524,26 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.448,05 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31700 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2019 - HORA: 13:15
BASE: 67,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.180
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Milton Berardi (MAT. 1352 - R.U.T. 210558290 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 177.712, consta de una superficie de 242 metros 28 dms, con frente a la calle Haití Nº 1891 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80309, ID 26042 a nombre de LYLIAM GRACIELA GUEDES HERNANDEZ y ANDRES MARIA GUAYS SANTANA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 195.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan, especialmente Impuesto de Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 564,95) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a

cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31699 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 13:15 BASE: 427,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 510.881 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIA ZABALETA (MAT. 4859 - R.U.T. 212352860010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 52.177, superficie de 571 mts. 64 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Islas Canarias Nº 4295 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 208 ID 72529 a nombre de CARLOS MARÍA VERA GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 130.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.678,37 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.544,45 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31698 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 13:30 BASE: 89,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.445 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Canale (MAT. 5306 - R.U.T. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el número 18.627/003, superficie 40 mts. 36 dms., forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Blandengues Nº 2029 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 264, ID 89038 a nombre de JORGELINA ISABEL SILVEIRA ALTAMIRANDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $140.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.545,31 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Primaria y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria y Tarifa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.468,04 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a

cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31697 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 123,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.760 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IIV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANTE IOCCO (MAT. 6970 - R.U.T. 211808550010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 010 empadronada individualmente con el Nº 131056/010, que integra el edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Robinson Nº 3426, consta de una superficie de 46 metros 29 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 73651 (ID 7807) a nombre de HECTOR WABERLEY CRISTALDO de SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 231.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.382,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.313,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31696 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 13:45 BASE: 673,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 805.567 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN ANDRÉS DUTRA (MAT. 5559 - R.U.T. 215064800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1002 empadronada individualmente con el Nº 29779/1002, que integra el edificio sito en la décima quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avenida Brasil Nº 2564, consta de una superficie de 43 metros 31 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3609 (ID 31160) a nombre de MIGUEL ANGEL PEREIRA CASTRO y NORMA BEATRIZ MUIÑOS o MUIÑO FERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.171,36 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente del Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.537,09 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para

sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31694 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 15:45
BASE: 109,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 130.901 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo LOMANDO (MAT. 6049) - R.U.T. 070185320016, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 78997/003, con una superficie de 65 metros 08 decímetros, con frente a la calle José A. Possolo Nº 3973, unidad 003 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 126, ID 44226 a nombre ELVIRA JOVITA ARLEO BARLOCCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $160.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.184,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.125,70 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31693 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 3199
13/11/2019 - HORA: 15:00
BASE: 431,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 515.590 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ivan Zinoveev (MAT 6762 - R.U.T. 130180810012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, padrón 1376/002, superficie 64 mts. 34 dms, primera sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Enrique Beaulieu entre las calles Haedo y Rincón y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 9090, ID 59290 a nombre de JOSE GUALBERTO IGLESIAS DOMINGUEZ y ELODINA ESTHER BORBA JACQUES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2255,90 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2143,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de

Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31691 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 15:00
BASE: 634,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 758.187 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), al martillero Fernando OLARIAGA (MAT. 4421) - R.U.T. 212097110015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima sección judicial de Montevideo, Localidad Catastral de Montevideo, padrón individual 61477/612/A, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, Block A, Unidad 612, Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28597, ID 47684 a nombre JOSE EDUARDO MASI CASANOVA y CRISTINA ELENA VELASCO FRAGUELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $706.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.611,87 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Gastos Comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.481,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31690 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA SALTO - BRASIL Nº 516
14/11/2019 - HORA: 13:00
BASE: 591,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 707.010 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO TEXEIRA (MAT 4333 - R.U.T. 160100030017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 21365, consta de una superficie de 2 Hás. 4.528 m. 4.888 cm., sito en la tercera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la Av. San Martín S/Nº, Mz. 1306 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 014 Serie 048 Nº 353, Clase 014 Serie 248 Nº 354, Clase 014 Serie 500 Nº 353, Clase 014 Serie 900 Nº 354, Clase 400 Serie 003 Nº 072, ID 29385 a nombre de GERARDO NEFI SILVETTI GARCIA SANTAMARINA y PAOLA PASOLINI RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 7.144,98 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.715,26 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo,

letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31688 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE MALDONADO - SOLIS Y ROMAN BERGALLI
13/11/2019 - HORA: 14:00
BASE: 1.351,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.615.880
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben ETCHICHURY (MAT 6827 R.U.T. 100747100019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, empadronada individualmente Nº 160/404, superficie 63 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado con frente a calle Sarandí esquina Ventura Alegre y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48970 y Clase 076 Serie 125 Nº48970, ID 16513 a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.491,26 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.793,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31687 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE MALDONADO - SOLIS Y ROMAN BERGALLI
13/11/2019 - HORA: 13:00
BASE: 75,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.016
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RUBEN PIRIZ (MAT 5540 R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 021, empadronada individualmente Nº 8406/B/021, superficie 65 mts. 84 dms, que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, con frente a Ruta Nº 39 y Camino Vecinal y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2899 ID 605151 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN CARLOS II (COVISANCAR II) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.378,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.259,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante

letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31686 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 15:15 BASE: 1.507,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.802.430 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario AHLER (MAT. 6828 - R.U.T. 020495370015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº6419, superficie 990 metros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, de la localidad catastral Ciudad de la Costa, paraje City Park, con frente a la Avenida Carlos Racine entre Avenida Giannattasio y San Francisco y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 76 Serie 140 número 29986, ID 43058 a nombre de RAUL ANTONIO VIÑAS RODRIGUEZ y GABRIELA SANDRA ABASCAL LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.5935,14 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago a cuenta del mismo. 5º) 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.748,11 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31685 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA RIVERA - SARANDI Nº 752 13/11/2019 - HORA: 16:00 BASE: 505,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 604.525 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WAHINGTON ROLAND (MAT 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 021, empadronada individualmente Nº 19770/021, superficie 58 mts. 40 dms, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frentes a la calle Pública Proyectada Nº 1 y a Pública Nº 8, por ser esquina, S/N y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2952, ID 607670 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA CO.VI.FU.BRI. o COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUCURSAL RIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. -2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.760,11 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.672,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 22/11/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de

Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31684 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 13/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 171,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.950 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO NALERIO (MAT 5214 R.U.T. 213224600014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada individualmente Nº 4774/006, superficie 65 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Salinas, con frente a la calle Arrayán y frente a la calle Biraró, entre las calles Siripo y Mburucuyá y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2393 ID 603727 a nombre de COOPERATIVA DE FAMILIAS TAXISTAS (COFATAX) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 78.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.437,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.315,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31683 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 13:30 BASE: 869,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.039.331 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante Peirano (MAT. 5097 - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la décimo novena Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Solymar), padrón 13511 superficie 650 mts. 48 dms, , en el que consta de 2 construcciones identificadas con los padrones 13511/001 y 13511/002, con frente a la calle 67 entre las calles 52 y 70.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 número 72074 (ID 60572) a nombre de GABRIEL MAZURKIEWICZ DE DIEU, LAURA SOFIA RUIZ DU PRE, ARTURO MAZURKIEWICZ IGLESIAS Y MIRTHA ISABEL DE DIEU PAREDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $41.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.7.978,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 6.382,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio

cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31682 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 13:45 BASE: 264,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.385 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.T. 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el número 42.405/002, superficie de 65 mts. 52 dms., que forma parte del edificio ubicado en el departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, (El Pinar), con frente a la calle 17 metros de ancho y calle 17 metros de anchos por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 23 Serie 171 número 91 (ID 24648) a nombre de JUAN CARLOS MICHELENA ARIAS y ROSANA LUCIA PERROTTA MAROTTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3669,55 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.935,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31681 Nov 01- Nov 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

FE DE ERRATAS. Se hace saber que en la publicación de edicto de remate en autos "Banco de la Republica Oriental del Uruguay c/ Welcolan" Ejec. Hip 2-54094/2017 Ejec Prendaria 31-23/2018 del Juzgado Letrado en lo Civil de 15o Turno, aparecida en el Diario Oficial No. 30305 aviso 31276 pag. 74 del dia 29 octubre de 2019 y en el diario Gaceta Comercial No 27270 aviso 39654 pag. 3 del día 29 de octubre de 2019, se omitio poner la fecha de expedición en el edicto que si hizo con fecha 29 de octubre de 2019. QUEDA SALVADO EL ERROR
Esc. SUSANA FERNÁNDEZ, ACTUARIA.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 31957 Nov 04- Nov 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "BANCO DE PREVISION SOCIAL C/ PASSADORE CARRAU Y MUTIO S.A.. PROCESO EJECUTIVO JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-613/2008, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 18/10/2019, ejemplares Nº 30300 y Nº 30300 del DIARIO OFICIAL de fechas 22/10/2019 y 22/10/2019 respectivamente y las publicaciones Nº 2274 y Nº 2274 del Diario Indice Judicial de fechas 22/10/2019 y 22/10/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto EQUIVOCACIÓN EN IDENTIFICACIÓN DE NUMERO DE PADRÓN, corresponde rectificar donde dice: "empadronada con el número 403.701" debe decir "empadronada con el número 413.701".

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 31922 Nov 04- Nov 04

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "CAL, MARIO C/ DE ALMEIDA, DANIEL - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 332-35/2014, se hace saber que el día 11 de noviembre de 2019 a las 15:00 hs en la puerta del Juzgado, sito en Agraciada 532, por intermedio del martillero Sr. Enrique Díaz Rut: 140068510018 matrícula: 4636, C.I. 2.660.669-4, asistido del Alguacil de la Sede, se procederá al remate público sin base, en moneda nacional y al mejor postor de la nuda propiedad del bien inmueble padrón Nº 5041 de la Localidad Catastral de Rivera. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, y si el precio total de lo rematado superare las 40.000 Unidades Indexadas, deberá cumplir con lo dispuesto por las Leyes Nº 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) El bien posee deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria 3) se encuentra ocupado por el ejecutado de autos y propietario de dicha Nuda Propiedad. 4) Se desconoce situación contributiva frente a OSE, especialmente en lo referente a la Ley 18840. Rivera, 30 de octubre de 2019. Dra. Gisele Delos. Juez de Paz Dptal de 2º Turno de Rivera.

Única Publicación

20) $ 2244 1/p 31988 Nov 04- Nov 04



SUCESORES ADEMAR MARTÍNEZ MATA SOCIEDAD COLECTIVA CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

CONTRATO: 25/01/2019
INSCRIPCIÓN: Nº 507, 16/08/2019
CEDENTE: SANDRA MARTINEZ GAÑETE
PORCENTAJE CEDIDO: 50%
CESIONARIOS: EDGART MARTINEZ GAÑETE 40%, SEBASTIAN MARTINEZ OLASCUAGA 5%, MARIA NOEL MARTINEZ OLASCUAGA 5%
MODIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN: Únicamente EDGART MARTINEZ GAÑETE.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 31982 Nov 04- Nov 04

TRADEINVET S.R.L.
Cesión

Contrato: 30/06/2016
Inscripción: Nº 14.692, 26/10/2016
Cedentes: María Natalia PORTA GARCIA (2 cuotas)
Cesionarios: María Teresa DEL PO (2 cuotas).
Administración: Raúl Ricardo Porta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 31976 Nov 04- Nov 04

Ideas del Este S.R.L.

Rescisión Parcial y Modificación Contrato: 31/08/2019
Permanecen Socios: Lucas Carrasco Ugarte y Gustavo Ariel Mataran (100 cuotas c/u)
Renuncia: Guillermo Raúl Entrecasa
Reduce Capital a: $ 60.000 (200 cuotas de $ 300 c/u)
Modifica Administración: Lucas Carrasco y Gustavo Mataran indistintamente.
Inscripción: 26/09/2019, Nº 13994.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 31967 Nov 04- Nov 04

DORIAN SOFTWARE SOLUTIONS S.R.L.

Contrato: 02/10/2019
Inscripción: 14333 el 04/10/2019
Socios: Eber Ricardo Umpiérrez Larronda y Juan Manuel Antelo Fernández
Capital: $ 100.000 dividido 100 cuotas de $ 1.000. 50 cuotas cada socio
Objeto: desarrollo y consultoría en software y asuntos informáticos
Administración: Conjunta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 31966 Nov 04- Nov 04

"El Encuentro 2017 SRL"
CESIÓN - MODIFICACIÓN

CONTRATO: 02/04/2019.
INSCRIPCIÓN: Nº 13353, 11/09/2019.
CEDENTES: Luis María PLATUKIS IMBERT (50 cuotas) y Cinthia Magela VEGA RÍOS (50 cuotas)
CESIONARIOS: Alejandro Marcelo SALDAÑA COLOMBO (50 cuotas) y José Pedro ALONSO CENAS (50 cuotas).
ADMINISTRACION : Alejandro Marcelo SALDAÑA COLOMBO y José Pedro ALONSO CENAS.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 31945 Nov 04- Nov 04

Te PIYE SRL

CONTRATO: 02/09/2019.
INSCRIPCION: Nº 13108, 04/09/2019.
SOCIOS: Alejandro Marcelo SALDAÑA COLOMBO (14 cuotas) y Loreley Noemí BOGHTCHUMIAN (6 cuotas).
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 5 Años prorrogables automáticamente por periodos sucesivos de 5 años cada uno.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: Alejandro Marcelo SALDAÑA COLOMBO y Loreley Noemí BOGHTCHUMIAN.
OBJETO EXTRATO: Restaurante, Rotisería, Parrilla, Pizzería y afines.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 31944 Nov 04- Nov 04

"TRANSPORTES SANTA ROSA S.R.L."
Cesión - Modificación

Contrato: 18.10.2019
Inscripción: 22.10.2019, 15505
Cedentes: Ruben MARTIN BERRUTTI (99 cuotas)
Jorge Eduardo GARRIDO RODRIGUEZ (1 cuota)
Cesionarios: Florencia RIVERA GRIOTTI (50 cuotas) Leandro RIVERA GRIOTTI (50 cuotas)
Administración: Florencia RIVERA GRIOTTI, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 31943 Nov 04- Nov 04

K-D-TES UNION SRL
ANTES
K-d-tes S.R.L.

Contrato: 29/10/2018, Declaratoria: 30/12/2018
Inscripción: 14752 07/11/2018, 844 25/01/2019
Socios: Nibia Noe MACHUCA DURAN
Gonzalo Henry GIORDANO DE SOUZA (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $U 100.000.-
Administración: Nibia Noe MACHUCA DURAN
Objeto: Servicios de cadetería y afines.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 31942 Nov 04- Nov 04

BUSY HANDS PRE-SCHOOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION CONTRATO: 14/08/2019
INSCRIPCION: Nº 12576 22/08/2019
CEDENTE: GILDA MARIA VAZQUEZ GELBCKE (25 cuotas)
CESIONARIO: JUAN ANDRES NEGRO MASCHERONI (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 31941 Nov 04- Nov 04

ARROSPIDE PARK SRL

Contrato: 30/09/2019
Inscripción: Nº 14207 2/10/2019
Socios: Pablo Fabrizio FALERO GENNARI, Freddy Oscar BERGER NERODA, Agustin Nicolas BERGER GOLPE, Marcos Alejandro DUTOUR PEREIRA, Eugenio Juan LAGARMILLA SERE, Milton Jorge PORLEY
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Pablo Fabrizio FALERO GENNARI, Freddy Oscar BERGER NERODA
Objeto: compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles sin perjuicio de lo establecido y para un mejor aprovechamiento del objeto, la sociedad podra realizar cualquier actividad licita y no prohibida por la ley.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 31940 Nov 04- Nov 04

KONA POKE&BAR S.R.L.

Contrato: 13/09/2019
Inscripción: 14091 30/09/2019
Socios: Juan Agustin CARBALLO ARES
Felipe Ignacio CARBALLO ARES (25 cuotas c/u)
Capital: $ 50.000,00
Objeto: Pub, Bar, Resto-pub y Restaurante. Producción y comercialización de bienes y servicios en el rubro gastronómico, y cualquier otra actividad afín o conexa con su actividad principal; Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; Cualquier otra actividad derivada directa o indirectamente del mismo, necesaria para llevar a cabo el objeto social.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Representación: Juan Agustín CARBALLO ARES, y Felipe Ignacio CARBALLO ARES, indistinta.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 31938 Nov 04- Nov 04

SLATS S.R.L.

Cesión de cuotas sociales: 17/7/2019: Alina HITTA cede a Magdalena Gonçalvez la mitad indivisa de 99 cuotas.
Declaratoria y Cesion de cuotas sociales: 7/10/2019: Magdalena Gonçalvez cede la mitad indivisa de 1 cuota.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 31751 Nov 04- Nov 04



Ley 2904

Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.

Promitente Vendedor: Sandra Lourdes Rivas Zaglio y Carlos Enrique Carabajal Romero. (Soc. de Hecho RUT: 218462740019).
Promitente comprador: Camilo Diaz Mahervaks (RUT: 218556430013.
Establecimiento Comercial. Salón "Good Life Expres" ubicado en la calle Maldonado 2045. Montevideo.
Acreedores presentarse en Maldonado 2045 Montevideo.
25) $ 3619 20/p 31823 Nov 01- Nov 28

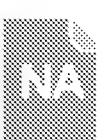
Ley 2904
Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.
Promitente Vendedor: Alba Fuentes (RUT: 210979250013).
Promitente comprador: Supermercado Fuentes S.R.L. (RUT: 218554850015).
Establecimiento Comercial. "Supermercado Fuentes" ubicado en la calle Juan Caruso de San Luis.
Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1480 apto 1301 de Montevideo.
25) $ 3619 20/p 31332 Oct 29- Nov 25

Ley 2904. "FARMACIA DEL PUEBLO LTDA.," prometió vender "FARMACIA DEL PUEBLO", sita en esquina de Dr. Luis A. de Herrera y Justino Muniz, de la ciudad de Melo, a "ZEBALLOS SOC. COL." Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 3619 20/p 31096 Oct 28- Nov 22

VENTA COMERCIO LEY 2904

ASIS Y CIA LTDA. PROMETIO VENDER el 9 de octubre de 2019 (Promesa Inscripta con el número 14453 el día 10 del mismo mes y año) a JUAN M. GONCALVEZ Y CIA S.R.L., Tienda, Zapatería y afines "Magazin", sito en 19 de abril 353 esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo.-
ACREEDORES a la misma dirección.
25) $ 3619 20/p 29733 Oct 16- Nov 12

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ NAVARRO, CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 236372/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3718/2019 de fecha 31/07/2019, se dispuso dar noticia al Sr. OSCAR GABRIEL GONZALEZ MOGLIAZZA de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es patrocinado por Defensoría Pública de Familia.-
Montevideo, 08 de agosto de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31577 Nov 01- Nov 14

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "GONZALEZ LEITES, SILVIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44833/2019, Por auto Nº 4318/2019 de fecha 27/08/2019, se dispuso dar noticia de las actuaciones al Sr. WALTER RENE FERREIRA GOMEZ, citándolo por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.-
Montevideo, 11 de octubre de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30344 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES QUIJANO, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47596/2019, se cita, llama y emplaza a YAQUIRA RAMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30870 Oct 25- Nov 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA C/ AGARRAYUA SANCHEZ, WILLIAM PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-56237/2019, se cita, llama y emplaza a WILLIAM AGARRAYUA SANCHEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30412 Oct 22- Nov 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR PIÑEIRO NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23888/2019, se dispuso notificar al Sr/a. LUIS EDUARDO UMPIERREZ, del decreto Nº 2525/2019 de fecha 20/05/2019 que se transcribe: "Montevideo, 20 de Mayo de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor deautos. Atento a que se desconoce el domicilio del padre, líbrense los correspondientes edictos para las publicaciones. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra. Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31650 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MATO TEJERA, CARINA C/ SACIA ECHEVESTE, SAUL Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.", IUE 2-12594/2019, se dispuso notificar al Sr/a. VEÓNICA YANET CORREA MÉNDEZ Y SAÚL SACIA ECHEVESTE Y FAMILIARES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, del decreto Nº 5107/2019 de fecha 13/09/2019 que se transcribe: "Por presentada en la representación invocada. Atento el tiempo transcurrido, reitèrese el oficio librado en autos,urgiéndose su respuesta, sin más trámite. De la demanda traslado, emplazándose a los demandados a estar a Derecho dentro del término legal (90 días) , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.Expídanse edictos para las publicaciones.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31156 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ PERUJO, MARTHA Y OTRO ADOPCION PLENA", IUE 2-44985/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ALEJANDRO VICTORINO Y ELIZABETH ESCOBAR, del decreto Nº 5105/2019 de fecha 13/09/2019 que se transcribe: "Por presentados y por constituído el domicilio, anotándose en la forma de estilo. De la demanda traslado, emplazándose a los demandados a estar a Derecho dentro del término legal (90 días) , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.Expídanse edictos para las publicaciones.Solicítese al Juzgado Letrado de Familia de 8? Turno de Maldonado, la remisión de los autos IUE. 286-473/2007 e

IUE. 286-673/2007, si estuvieran en estado, o en su defecto, testimonio de los mismos.A los otrosí dice: ténganse presentes.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 30637 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PONCE DE LEON, IRIS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58043/2019, se cita, llama y emplaza a ROBERT ARTURO PEREZ SAUCEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30898 Oct 25- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RECOBA, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-56100/2019, se cita, llama y emplaza a Rubén Nicolás Ferreira y María Tania Alpuin Recoba, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31818 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-20791/2019, se cita, llama y emplaza a Catherin Noelia Rosano Rodríguez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31057 Oct 28- Nov 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CEDRES, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57873/2019, se cita, llama y emplaza a Alvaro Diego Sandes Fernández, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31229 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMEJO, ROXANA C/ PEREYRA MUNIZ, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-55912/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE GUSTAVO PEREYRA MUNIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31093 Oct 28- Nov 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GUELMO DIDAK, CINDY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53042/2019, se cita, llama y emplaza a Mario Enrique SILVA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31118 Oct 28- Nov 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO SALDIVIA, ALLISON RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54782/2019, se cita, llama y emplaza a OMAR ALEXANDER CARRASCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32007 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA HERNANDEZ, MICAELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54853/2019, se cita, llama y emplaza a BRIAN SUAREZ ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31407 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NODA LUCIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55276/2019, se cita, llama y emplaza a MILENA HERNANDEZ NODA Y SANTIAGO BICA PORLEY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31395 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS, FLAVIA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50467/2019, se cita, llama y emplaza a MARIO GONZALO COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 30577 Oct 23- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO ELENA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", IUE 2-49047/2017, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE ORIGONI PATICU Y MANUEL ORIGONI PATICU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 30476 Oct 23- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMOS GARRIDO CATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26227/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO JARA, a fin de que comparezca

a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30411 Oct 22- Nov 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES RODRIGUEZ, MONICA C/ CONDE DENIS, GUSTAVO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-55393/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO CONDE DENIS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31562 Oct 31- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIBARNE DUTRA, ANDREA C/ GRANJA, DIEGO Y OTRO TENENCIA", IUE 2-58577/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO FERNANDO GRANJA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31394 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO PRUENCE, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57308/2019, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN JAVIER PIÑEYRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31393 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO RITO, KAREN C/ GONZALEZ BERRUETA, JONATAN, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-47787/2019, se cita, llama y emplaza a JONATAN GONZALEZ BERRUETA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30423 Oct 22- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBERTI UMPIERREZ, PATRICIA C/ OLIVERA, JOSE MARIA PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-54776/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30420 Oct 22- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MARECO SILVA, MYRIAM RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55391/2019, se cita, llama y emplaza a NOELIA YANILA SENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30418 Oct 22- Nov 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BIGNOLO VILLANUEVA, ROMINA C/ MORANDO NOBA, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-54235/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN SERGIO MORANDO NOVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30737 Oct 24- Nov 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEGRE BRAMBATE, DAHIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54517/2018, se cita, llama y emplaza a LUCAS SEBASTIAN ARAUJO GADEA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30726 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ LATORRE, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52401/2019, se dispuso notificar al Sr/a. SERGIO FERNANDEZ PORTILLO, del decreto Nº 4388/2019 de fecha 30/09/2019 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31165 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: LACUESTA, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-12972/2015", se notifica al Sr. Claudio Damián FLEITAS y a la Sra. Marta MORIN de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 8 de mayo de 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30952 Oct 28- Nov 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA OCAMPO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-54553/2019, se dispuso notificar al Sr/a.

NOELIA TATIANA GOMEZ SILVA, del decreto Nº 5699/2019 de fecha 08/10/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese al progenitor Sra. Noelia Tatiana Gómez Silva (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley18078) a los efectos previstos por el art. 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31357 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCOBAR, THAMARA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-56826/2019, se cita, llama y emplaza a EZEQUIEL FERNANDEZ MISON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30407 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SILVEIRA, EVA C/ AGUIAR SILVEIRA, PABLO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-59061/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL AGUIAR SILVEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31646 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PAGANELLI GONZALEZ, FABIANA C/ QUEIMADA DE VITTA, SERGIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-57131/2019, se cita, llama y emplaza a SERGIO NICOLAS QUEIMADA DEVITTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30999 Oct 28- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "BENEDETTO ROMANO, LUCIANA Y OTRO C/ PIBETE GUSTAVO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53335/2019, se cita, llama y emplaza a YOSELIN STEFANIE ROCHA, GUSTAVO PIBETE Y LA FAMILIA BIOLÓGICA DEL NIÑO JUAN LORENZO ROCHA SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30592 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLEIRA JUNCAL, MARIA C/ MAYO DE LEON, CARLOS PERDIDA DE PATRIA PIOTESTAD", IUE 2-58570/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS SEBASTIAN MAYO DE LEON , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31890 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "NUÑEZ GONZALEZ, ROMINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA"IUE: 2-42984/2019,en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3633/2019 de fecha 21 de Agosto de 2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. Maicol Eduardo Martínez González
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE FAMILIA. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 28 de Agosto de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31744 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS LOPEZ, ALEJANDRA C/ DIAZ ESTRADA, CLAUDIO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-58127/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO FABIÁN DÍAZ ESTRADA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31733 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "ZERNICKI CAPLAN, LAURA C/BLANCO PEREYRA, MIRIAM Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-2032/2019, se cita, llama y emplaza a KAREN BERNABE MALVAREZ BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30683 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA, MARÍA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-59701/2019, se cita, llama y emplaza a EDWARD NAZARENO OJEDA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es

patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31994 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ MARISTAN, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32330/2019, se cita, llama y emplaza a VERÓNICA CAROLINA PÉREZ PÉREZ, EMANUEL PIQUILLES Y CÉSAR BRUNO PÉREZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31452 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA CORREA. PABLO C/ FREITAS, YESSICA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-56557/2019, se cita, llama y emplaza a YESSICA LOURDES FREITAS RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31283 Oct 29- Nov 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "RIBEIRO MARQUEZ MONICA ETHEL S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-655/2018, se emplaza al Sr. NILSON TOMAS NUÑEZ, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Monica Ethel RIBEIRO MARQUEZ respecto de los menores Delson Yenaro y Kelinton Nauhel NUÑEZ RIBERO, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas.
Artigas, 10 de Octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31924 Nov 04- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "GONZALEZ MENDOZA, Yanina c/ VARGAS, Gustavo Gabriel - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE: 157-271/2019, se cita, llama y emplaza a al Sr. GUSTAVO GABRIEL VARGA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/09/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30993 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "MAIDANA, Nilsa Teresa - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-157/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. ADAN SAGAS FREITAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de SESENTA (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 26/06/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30839 Oct 25- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "OLIVERA GAYOSO, ZOILA CATALINA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 168-172/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE ANDRES BRITOS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 2416/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31746 Nov 01- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "MONTELONGO, MARY C/ NAVAS, RAUL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-152/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAUL MICHAEL NAVAS CARBAJAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 11 de octubre de 2019.
Se hace constar que por resolución Nº 4625/2019 de fecha 22/08/2019, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. DRA. Mª VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31271 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "OLIVERA RODRIGUEZ LORENA NATALIA C/ FESSEL DORIVAL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 526-576/2019", se hace saber que por providencia Nº 4682/2019 de fecha 11 de setiembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a DORIVAL FESSEL, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones es patrocinado por Defensoria de Oficio.- Atlántida, 16 de setiembre de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31238 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "BASILIO, MARÍA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 2-33640/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA VICTORIA BASILIO, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO

POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31263 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "VILLAZAN GUTIERREZ, FACUNDO NICOLAS, FEDERICO EZEQUIEL Y MILAGROS AGUSTINA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 175-496/2019, por auto Nº 4985/2019 de fecha 29/8/2019 se CITA, Y EMPLAZA a NELSON MARTIN VILLAZAN DOTTI padre de los menores FACUNDO NICOLAS VILLAZAN GUTIERREZ, FEDERICO EZEQUIEL VILLAZAN GUTIERREZ, Y MILAGROS AGUSTINA VILLAZAN GUTIERREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31274 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALFONSO DARDANELLI, LUCIANA BELEN; ALFONSO DARDANELLI, DAHIANA LUZMILA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-563/2019, por auto Nº 5625/2019 de fecha 25/09/2019 se CITA, Y EMPLAZA a LUCIA DARDANELLI madre de las menores LUCIANA BELEN Y DAHIANA LUZMILA ALFONSO DARDANELLI por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31250 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOZO CANO, LUZMILA BELEN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-501/2019, se NOTIFICA a LORENA FRANCISCA CANO ARIES madre de la menor LUZMILA BELEN CARDOZO CANO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31240 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIZZO DIAZ, EVELYN MARIANA Y SEGUEZZA CABALLERO, MAURICIO SEBASTIAN C/ VILLEGAS, SABRINA LUCRECIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA", Ficha 175-667/2018, por auto Nº 3543/2019 de fecha 24/06/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, SABRINA LUCRECIA VILLEGAS, madre del menor LEONARDO GERONIMO VILLEGAS GIMÉNEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE EXPIDE EL PRESENTE CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 133.1 INCISO FINAL DEL C.N.A.
Pando, 10 de octubre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31236 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA de LEON, NICOLE -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-410/2019, se CITA y EMPLAZA a FABIO CORREA SILVERA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31015 Oct 28- Nov 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAÑA FERRÓN, JAZMÍN C/ AMARILLA MORA, FEDERICO -DEMANDA PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha 175-206/2019, por auto Nº 2219/2019 de fecha 2/5/2019 se CITA, Y EMPLAZA a FEDERICO AMARILLA MORA padre de la menor MAIA ANAHIR AMARILLA RAÑA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando,27 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30950 Oct 25- Nov 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEZICA ORTIZ, MARA IHANARA. -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-490/2019, se NOTIFICA a MIGUEL ANGEL LEZICA MARTINEZ padre de la menor MARA IHANARA LEZICA ORTIZ, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30883 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "LORENZO BECERRA PABLO LUIS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-395/2019, se dispuso por autos Nº 3704/2019 de fecha 5 de SETIEMBRE de 2019 se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a la Sra. ANA PAULA NAVARRO ECHENIQUE por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos a los efectos previstos por el Art. 404,2 del CGP.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO 20 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 30872 Oct 25- Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 2º Turno, Dra. Soledad Nin Zaffaroni dictada en autos "ACUÑA GODOY, XIMENA MELISSA C/ CARMINATTI, BRIAN DANIEL -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA-, se dispuso por auto Nº 3231/2019 de fecha 12 de Setiembre de 2019 se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. BRIAN DANIEL CARMINATTI por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, 27 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 30948 Oct 25- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de

Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "VIERA SOSA JULIO FERMIN Y ANDRADE DIAZ ANDREA MARIA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 208-172/2018", se emplaza a NOELIA ACOSTA ORTIZ, WALTER NORBERTO FIN Y ROSA MÓNICA ORTIZ ACOSTA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edictos gratuitos conforma art. 133 del CNA Melo, 25 de octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32004 Nov 04- Nov 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DEOSCAR CORONEL CAROLAINE ROMINA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-586/2019", se emplaza a ELIDO SERGIO DEOSCAR CABALLERO, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 18 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 30470 Oct 23- Nov 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "GOMEZ GARIN, MARIA CANDELARIA C/ SOSA GOMEZ, VALERY ALEXANDRA Y CARDOZO, FABIO - TENENCIA DEL MENOR SANTINO DARIO CARDOZO SOSA" IUE: 223-463/2019, se notifica al Sr. FABIO CARDOZO el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 4 de Octubre de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30603 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos ""MANITTO, María y ROSELLI, Damián- Adopción plena" IUE: 227-459/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Natalia Andrea Sosa Perramon, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 16 de Octubre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30684 Oct 24- Nov 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: ISASMENDI PEÑA, SILVIA INES C/ LOPEZ FERREIRA, ROMULO VICTOR. Pensión alimenticia. IUE 254-757/2018, según providencia Nro. 6470/2019 de fecha 10/10/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días, al Sr. ROMULO VICTOR LOPEZ FERREIRA a estar a derecho en los autos tramitados en esta sede bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con un defensor de oficio. Trinidad, 16 de octubre de 2019.
Se deja constancia que es tramitado por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 30695 Oct 24- Nov 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: ESTEVEZ LOPEZ, JENIFER RATIFICACION DE TENENCIA -I.U.E. 261-738/2019 -Se cita llama y emplaza al Sr ELDER GABRIEL LEGUISAMO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 25 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 31745 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- CABALERO GOMEZ, DIANA SOLEDAD C/ RUIZ LOPEZ, CESAR AUGUSTO PENSION ALIMENTICIA -I.U.E. 260- 516/2019.- Se cita llama y emplaza a CESAR AUGUSTO RUIZ LOPEZ para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, -Florida, OCTUBRE 22 DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31724 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en autos "GABARD MONTEBLANCO, ROBERTO ANDRES Y OTRO C/ GODOY, CYNTHIA NOEMI Y OTROS. SEPARACION DEFINITIVA I.U.E. 260-622/2019.- Se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA días A CYNTHIA NOEMI GODOY Y LUCIANO VITALI bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- FLORIDA, 25 DE SETIEMBRE DE 2019. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 133.1 ley 18590. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 31019 Oct 28- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos. -GARCIA, SHIRLEY FABIANA C/ DANIEL ERRECARTE INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA -I.U.E. 260-852/2009.- Se INTIMA A DANIEL ERRECARTE RODRIGUEZ POR EL TERMINO DE 3 DIAS AL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS ATRASADAS SEGÚN ART 89 DEL CGP.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, 3 DE OCTUBRE DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 30991 Oct 28- Nov 08

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FLORIDA DE SEGUNDO TURNO EN AUTOS: CACERES, JORGE Y PESSANO, FABIANA.- I.U.E. 260-759/2019.- SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A MARIA LAURA LARREIRA PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO EN EL PLAZO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES.- SE HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES PUBLICACIONES SE ENCUENTRAN AMPARADAS POR EL ART. 133 DEL C.N.A. DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA,- ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30355 Oct 22- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en autos caratulados: BEVILACQUA CLAVIJO ANDREA NERINA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 274-602/2018, se dispuso por decreto Nº 1944 de fecha 3/4/2019 la notificación de la solicitud prsentada, por el término de 90 días al Sr. PABLO ANDRES PEREYRA PALAVECINO, para q comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Minas, 20 de agosto de 2019.
Se deja constancia que el presente se tramita por Defensoria de Oficio.
Para que conste siento el presente que sello, signo y firmo en Minas Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31130 Oct 28- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-767/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO NOTIFICAR AL SR. KEVIN SANCHEZ ROCHE POR EL TERMINO DE 30 DIAS LAS PRESENTES ACTUACIONES, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.- MALDONADO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30734 Oct 24- Nov 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERREIRA TOSCANINI, DANIELA ANGELINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-302/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. ANNY ELIZABETH ORTELLI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoria Pública. Paysandú, 28 de junio de 2019.- DRA. ALEJANDRA CABRERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 31239 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CULSHAW, CARINA PATRICIA C/ MORALES, OSCAR ALFREDO. PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-542/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. OSCAR ALFREDO MORALES, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 07 de octubre de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30379 Oct 22- Nov 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "GRECCO BONINO, VERÓNICA C/ AGACHE CORLETTO, HUGO. PENSIÓN ALIMENTICIA.-" I.U.E. 318-173/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO AGACHE CORLETTO, C.I. 4.288.608-6, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 14 de Agosto de 2019.- Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31100 Oct 28- Nov 08

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "GONZALEZ, JENNIFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" I.U.E. 318-271/2019, se hace saber que por Decreto Nº 2004/2019 de fecha 04/09/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a la demandada Sra. GLORIA PIÑEIRO, estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y NOTIFIQUESE del presente trámite.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 24 de Setiembre de 2019.- Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31024 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ GONZALEZ, BELTRAN. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE: 445-177/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1518/2019 de fecha 11/06/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. BELTRAN GONZALEZ, (C.I. 2.833.400-5) estar a derecho en estos autos dentro del término legal de sesenta (60) días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art. 89 y 127 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite patrocinado por Defensoría Pública. Young, 30 de Setiembre de 2019. Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31081 Oct 28- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "BRUN LEAL MICAELA STEFANI. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-649/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Anderson Correa, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 8 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31391 Oct 30- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ CHIRIBAO DAYANA PAOLA. AUTORIZACIÓN PARA VIAJE." IUE Nº 343-267/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2838/2019 de fecha 10 de Octubre de 2019 y lo ordenado por auto Nº 2708/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR VARGAS (C.I NO SURGE DE AUTOS), cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Octubre de 2019.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31923 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SARAVIA FARIAS MAURO FERNANDO C/ SILVERA WALTER. TENENCIA." IUE Nº 343-14/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2772/2019 de fecha 7 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MARCELA PATRICIA ALVAREZ INCHAUSTI C.I Nº 4.524.763-1, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Chuy, 10 de Octubre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 30735 Oct 24- Nov 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BORGES MARIA GABRIELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 448-335/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2889/2019 de fecha 18 de Setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. OSCAR BELTRAN MARTINEZ GONZALEZ C.I Nº 4.102.790-0, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Chuy, 24 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Maria Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 30719 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ MAYLA NURY Y DE ARMAS TRUJILLO ANA MARIA. HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO." IUE Nº 448-282/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3107/2019 de fecha 3 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RAUL PONCE, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 9 de Octubre de 2019.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Maria Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 30588 Oct 23- Nov 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: IGNACIO WALDEMAR ROCHA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SOSA, CELIA ROSANA. Ratificación de tenencia". IUE 443-132/2019, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 12 de agosto de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 30709 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LACERÓ MORALES JOSÉ ANGEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 381-960/2018.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 7005/2018 de fecha 31/10/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JOSE EDUARDO LACERO ALMEIDA promoviendo trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto del menor JOSE ANGEL LACERO MORALES. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JACINTA GRISEL MORALES, por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultade de Derecho de la UDELAR.-
Mercedes, veintidós de noviembre de 2018. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 31428 Oct 30- Nov 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "WEIBACH CENTURION, ANDREA JANETH C/A RIVERO GODOY, EDGARDO ABEL - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 396-340/2018; Se EMPLAZA a EDGARDO ABEL RIVERO GODOY, por el término de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo en los estrados. Se deja constancia que la Sra. Weibach goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 26 de Julio de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30354 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Primer Turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SOSA, MARIANELA VERONICA POR LOS NIÑOS GASTON Y THIAGO BENAVIDEZ - RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 617-246/2018, dispuso emplazar a la señora Mirna Soledad Velazco Dominguez, a que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Paso de los Toros, catorce de octubre de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31105 Oct 28- Nov 08

EDICTO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros 1º Turno, en los autos caratulados: "DEI UVIEDO, NATALIA POR EL NIÑO ELIAS UTRERA - RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 617-95/2019, dispuso emplazar al señor Ricardo Utrera Moreno, a que comparezca por el término de 90 días corridos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública a los efectos de lo dispuesto en art. 89 inc. 2 del C.G.P. Paso de los Toros, diecisiete de junio de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31099 Oct 28- Nov 08

Varios 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Notificación para Carlos Federico MANEYRO, C.I. 4.708.943-5: Por Resolución de la DNEP Nº 512/19, de fecha 26JUL2019 se resuelve en su 1º "CLAUSURE el sumario Administrativo Especial instruido al Alumno Carlos Federico MANEYRO CARBAJAL, titular de la cedula de identidad Nro. 4.708.943-5" y numeral N.º 2" CESE como Alumno del I.FO.C.A.PE.B. al Alumno Carlos Federico MANEYRO CARBAJAL, Titualr DE LA CEDULA NRO. 4.708.943-5 por lo expresado en los Resultando y Considerando de la presente."

Notificación para William Matías DIAZ GOMEZ, C.I. 5.201.727-9: Por Resolución de la DNEP Nº 504/19, de fecha 22JUL2019 se resuelve en su 1º "CESE con fecha 31 de marzo de 2017 como Alumno del curso a llevarse a cabo en el Instituto de Formación y Capacitación de la Escala Basica para aspirante a ingreso al grado de Agte del Subescalafon Ejecutivo de la Policia Nacional, Escalafon "L" Policial -Jefatura de Policía de Canelones, al Alumno William DIAZ GOMEZ, titular de la cedula de identidad Nro. 5.201.727-9, a su solicitud por lo expuestos en los Resultando y Considerando de la presente."

Notificación para Nicolás Daniel PASTORIN HERNÁNDEZ, C.I. 4.996.515-8: Por Resolución de la DNEP Nº 644/19, de fecha 24SEP2019 se resuelve en su 1º "CESE como Alumno del Curso a llevarse a cabo en el Instituto de Formación y Capacitación para la Escala Básica para aspirantes a ingreso al Grado de Agte del Subescalafon Ejecutivo de la Policía Nacional Escalafón "L" Policial al Alumno Nicolás Daniel PASTORIN HERNÁNDEZ, titular de la Cedula de Identidad Nro. 4.966.515-8.".

Única Publicación

27) $ 2652 1/p 31735 Nov 04- Nov 04

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se le notifica al SOM (PA) Ulises FARIAS, titular de la C.I. 3.685,321-3, la cual manifiesta su interés de ser desvinculado del Instituto, otorgándole en este acto licencias pendientes correspondientes, habiendo iniciado las mismas el 04/10/2019 y finalizado el 09/10/2019, siendo baja del Instituto con fecha 09/10/2019. Asimismo se notifica que deberá hacerse cargo de los descuentos extra presupuestales pertinentes".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31720 Nov 04- Nov 04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN M.E.C. 0937/019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2017-11-0002-0996 Montevideo, 19 de setiembre de 2019.

VISTO: lo actuado de oficio por parte de la Oficina de Educación en la Primera Infancia respecto del Centro de Educación Infantil Privado "Tiempos de crecer, sito en la calle Independencia s/n esquina Ituzaingó de la ciudad de Joaquín Suárez, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el mencionado Centro Educativo se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Centros de Educación Infantil Privados (CEIP), que lleva esta Secretaría de Estado registrado con el Nº 1095, habiéndose producido el vencimiento de la autorización el 31 de diciembre de 2015;

II) que el Equipo Supervisor de la Oficina de Educación en la Primera Infancia de la Dirección de Educación realiza diversas supervisiones al referido Centro Educativo, dando cuenta de la existencia de ciertas irregularidades relacionadas con aspectos vinculados al incumplimiento de la normativa referente a los Centros de Educación Infantil Privados, lo que surge a fojas 3 a 9, 11, 13 a 16 y 21 del presente expediente administrativo;

III) que de acuerdo a lo informado por el Área Jurídico Notarial a fojas 49, 49 vuelto, 59 y a lo que surge de fojas 62 a 65 del expediente administrativo, con fecha 15 de julio de 2019, se procedió a intimar a la señora Cristina Ramírez, en su calidad de responsable del Centro de Educación Infantil Privado mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días a los efectos de notificarle del presente expediente administrativo;

IV) que vencido dicho plazo, se ha tenido por efectuada la notificación y por transcurrido el plazo para evacuar la vista conferida, no subsanando las observaciones existentes, manteniéndose el incumplimiento de los requisitos previstos para funcionar, de acuerdo a lo que surge de la visita e informe efectuado por la Oficina de Educación en la Primera infancia, que luce a fojas 32 a 38 del expediente referido;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Educación en la Primera Infancia de la Dirección de Educación ejerce el contralor de los Centros de Educación Infantil Privados y asesora sobre la viabilidad de su autorización, supervisa el funcionamiento, el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y aconseja sobre la aplicación de sanciones previstas legalmente; II) que el Centro de Educación Infantil Privado "Tiempos de crecer" no cuenta con la autorización dispuesta por la Ley Nº 18.437 de 12 de diciembre de 2008 y el Decreto Nº 268/014 de 22 de setiembre de 2014, lo cual no enerva las facultades que tiene esta Secretaría de Estado para ejercer el contralor de los Centros no autorizados, siéndoles aplicables las especificaciones, obligaciones y sanciones establecidas en la normativa vigente cuando éstos incurran en infracciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución de la República, la Convención de los Derechos del Niño, la Ley Nº 18.437 de 12 de diciembre de 2008 y el Decreto Nº 268/014 de 22 de setiembre de 2014 y a lo informado por la Oficina de Educación en Primera Infancia de la Dirección de Educación;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

1ro.- Declárase que el Centro de Educación Infantil Privado "Tiempos de crecer", sito en la calle Independencia s/n esquina Ituzaingó, de la ciudad de Joaquín Suárez, Departamento de Canelones, no cuenta con la autorización para funcionar.-

2do.- Notifíquese a los responsables conocidos del mencionado Centro quienes deberán dar cuenta de la no autorización para funcionar, a los responsables legales de los niños y niñas que concurren al mismo.-

3ro.- Cométese a la "Dirección de Educación", a través de la Oficina de Educación en la Primera Infancia, el cumplimiento integral de la presente Resolución, en el plazo de 30 (treinta) días, advirtiéndose al referido Centro que en caso de incumplimiento de la presente Resolución, se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder.

4to.- Publíquese en el Diario Oficial e insértese en otros 2 (dos) diarios de circulación nacional.

5to.- Pase a la Dirección de Educación a todos sus efectos.-

6to.- Cumplido, archívese.-

vs

Doctora María Julia Muñoz
Ministra de Educación y Cultura.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31730 Nov 04- Nov 04

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

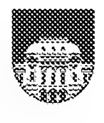
Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Neder Beyhaut para su proyecto construcción de vivienda en faja de defensa de costas a ubicarse en el padrón Nº 2934 de la localidad de Punta Rubia, departamento de Rocha. El acceso al padrón se realiza a través de la calle Las Maravillas. El predio se localiza a unos 70 metros al sur del final de la calle.
El proyecto comprende la demolición de construcciones previas presentes en la zona y la construcción de una nueva vivienda que se desarrollará en una sola planta, cubriendo 107,4 m².
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 16 de octubre de 2019.

Única Publicación

27) $ 2244 1/p 31725 Nov 04- Nov 04

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ascenso:
- Chofer (Escalafón E, Subescalafón 2, Oficial Intermedio I, Grado 8).
Resolución: CDGAP Nº 16, fecha 14/10/2019.
- Foguista (Escalafón E, Subescalafón 2, Oficial Intermedio II, Grado 7).
Resolución: CDGAP Nº 17, fecha 14/10/2019.
- Reparador- Mantenedor (Escalafón E, Subescalafón 3, Oficial Técnico II, Grado 8).
Resolución: CDGAP Nº 19, fecha 14/10/2019.
Período de inscripción:
Apertura: 12 de noviembre de 2019, hora 9:00.
Cierre: 26 de noviembre de 2019, hora 12:00.
Las inscripciones, información de recepción de documentación y notificaciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
El 29 de noviembre de 2019 ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de la documentación establecida para estos llamados. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, ni se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Información y bases en http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31895 Nov 04- Nov 04

FACULTAD DE DERECHO



CARTELERA 023/19
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO DE PROFESOR TITULAR (GRADO 5) PARA UNIDADES CURRICULARES A CARGO DEL INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO - SEDE MONTEVIDEO.
(Por Res. Nº16 del Consejo de fecha 25/09/2019 - Exp. 051450-000749-19)
APERTURA DE INSCRIPCIONES:: LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2020 - 13 horas
LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1, Montevideo de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto: Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Centro Universitario Regional Este (CURE) Sede Maldonado: Calle Tacuarembó s/n, entre Av. Aparicio Saravia y Br. Artigas Tel. 42255326 - Interno 562 en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Correo electrónico: concursos@cure.edu.uy REQUISITOS: página web - www.fder.edu.uy (Llamados).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31728 Nov 04- Nov 04

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargo en el Hospital de Clínicas de:
Profesional de Apoyo a la Gestión (Esc. R, Gº 12, 36 hs sem)
Sueldo nóminal $U 41.981 (a vigencia 01/01/19)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 04 de noviembre de 2019 hasta las doce horas del día 06 de enero de 2020.-
REQUISITO (originales y fotocopias)
* Cédula de Identidad (original y copia).
* Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y copia).
* Título de Doctor en Medicina, Doctor en Odontología, Licenciado en Enfermería, Licenciado en Psicología, Licenciado en Nutrición, Contador Público o Licenciado en Economía, expedido o revalidado por la Universidad de la República (original y copia).
* Documentación que acredite formación en Administración y Salud Pública en la Facultad de Medicina de la Universidad de la República o formación equivalente reconocida por el MEC. (original y copia).
* Carpeta conteniendo:
* Relación de antecedentes (Currículum Vitae)
* Documentos probatorios (fotocopias)
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 07 de enero de 2020 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en la misma fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31726 Nov 04- Nov 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

REGISTRO DE ASPIRANTES 2019 CONVOCATORIA

Titular Art. 263
* MÉDICO INTENSIVISTA O MÉDICO GENERAL CURSANDO RESIDENCIA EN MEDICINA INTENSIVA
Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 09 a 12 hrs. de lunes a viernes, desde el día 01 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2019 inclusive.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31427 Oct 31- Nov 04

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Resolución N°1648/2019 de 26 de junio de 2019 (Acta 26) – Ref. Expediente Nº 20329/019

VISTO: el acuerdo del Fideicomiso de Administración de Fondos de Infraestructura del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);
RESULTANDO: I) que dicho acuerdo fue suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el INAU, para la construcción de un Fondo de Infraestructura integrado para la transferencia de fondos presupuestales, así como el aporte de inmuebles de propiedad de INAU a efectos de su enajenación;
II) que el objetivo de este fondo es la adquisición de terrenos y el financiamiento de obras nuevas ampliación de mejoramiento y rehabilitación de Centros del INAU;
III) que de acuerdo a la Clausula Tercera del mencionado Fideicomiso, se encomendó a la CND la administración profesional de los bienes fideicomitidos para la venta;
CONSIDERANDO: I) que en esta instancia, el Departamento Notarial de la División Jurídica Notarial informa que realizó el asesoramiento correspondiente, señalando que la documentación de los Padrones número 7437 y 36549 de departamento de Montevideo, se encuentra en regla para proceder a su venta;
II) que en mérito de ello, el referido Departamento sugiere se instruya a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a efectos de que se proceda a transferir al fideicomiso los bienes inmuebles de los referido padrones, para que la CND proceda a la enajenación en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo firmado oportunamente, extremo compartido por la Dirección de la División;
III) que la Subdirección General de Administración avala la sugerencia efectuada, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en los términos propuestos por el Departamento actuante;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y lo establecido en el Acuerdo del Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:
1º) INSTRUIR a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) para que efectúe la trasferencia al Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, de los bienes inmuebles padrones números 7437 y 36549 de Montevideo, para que el Fideicomiso proceda a realizar procedimientos competitivos correspondientes para la enajenación de dichos inmuebles.
2º) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Subdirección General de Administración, División Jurídica Notarial, Departamento Notarial e Inspección General de Servicios; cumplido, siga a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a los efectos dispuestos en el presente Acto Administrativo.
FC/AC/FA
Fernando Rodriguez
Marisa Lindner
Dardo Rodriguez

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 31987 Nov 04- Nov 15

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE SALUD, ESCALAFÓN "A", GRADO 05 (PERFIL PSICÓLOGO), CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la promoción, protección y restitución de los derechos de los NNA y sus familias (en los acuerdos familiares en los que los mismos se encuentren) desde la especificidad de la disciplina. Se procura un diagnóstico situacional de los mismos, a los efectos de implementar estrategias singulares de intervención que favorezcan la construcción de subjetividad de los mismos y una mejor inclusión social y comunitaria.
Su desempeño estará enmarcado en el Código de Ética Profesional del Psicólogo/a en consonancia con la Normativa vigente en materia de Derechos de NNA.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Departamento de Treinta y Tres.
Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales,
* Control de Salud vigente (Ex - Carné de Salud) según Decreto 274/017.
INFORMES:
Montevideo: División Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 06 de Noviembre de 2019 a la hora 12.00 hasta el 20 de Noviembre de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31951 Nov 04- Nov 04



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados "C.A.F.E. C/ RIVAS FERRARI, EDITH Y SUCESORES DE FERRARI FAUSTINA - RESCISION DE CONTRATO" IUE 150-24/2019, por decreto Nº 2860/2019 DE FECHA 29/8/2019, se intima el pago de la suma de U.R. 62,47 por concepto de cuotas de amortizacion de la unidad Nº 003 del Complejo Habitacional C.A.F.E. VIII, sito en Jacobo Varela 3744 "C", padrón individual Nº 119.004/003, Block A, a los herederos y/o sucesores a cualquier titulo de FAUSTINA FERRARI LOPEZ, por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de tenerse incurso en mora y de iniciar demanda de rescisión de contrato de uso y goce sobre la misma. Montevideo 1 de octubre de 2019. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.
27) $ 14280 10/p 31804 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CARPINELLI, MARIA BELEN CNA - LEY 17823 ART 132 D.CHPR", IUE 435-323/2019, se dispuso notificar a MARIA BELEN CARPINELLI, del decreto Nº 4855/2019 de fecha 10/10/2019 que se transcribe: " 1) DECLÁRASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA MARÍA BELEN CARPINELLI, DISPUESTA POR AUTO NUMERO 4992/2019 Y EN SU MÉRITO RATIFÍCASE SU INSERCIÓN EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES DEL INAU, OFICIÁNDOSE SIN MÁS TRÁMITE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DE DICHO SERVICIO. 2) EJECUTORIADA, PRACTÍQUENSE LOS DESGLOSES A QUE HUBIERE LUGAR Y RESÉRVENSE EN EL ARCHIVO, HASTA QUE ESTOS AUTOS SEAN REQUERIDOS A EFECTOS DE INICIAR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA. 3) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODOS LOS INTERESADOS , COMETIENDO A LA ACTUARIA EL CONTRALOR DE LAS NOTIFICACIONES QUE POR LA PRESENTE SE DISPONEN. DRA.MARIA DEL CARMEN ILLANES ALONSO - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30481 Oct 23- Nov 05

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RN HIJO DE GARRIDO PASQUINI MARISEL CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-988/2018, se dispuso notificar a MARISEL GARRIDO PASQUINI, del decreto Nº 5760/2019 de fecha 24/09/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 24 de Setiembre de 2019.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?R.N. Hijo de Garrido Pasquini Marisel ; C.N.A. 17.823; art. 132??I.U.E. 499-988/2018RESULTANDO:I) Que por Resolución N? 7834/2018 de 10 dediciembre de 2018 se dispuso la inserción provisional del reciénnacido hijo de Marisel Garrido Pasquini en una Familia Seleccionada delRegistro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento deAdopciones) con las prevenciones correspondientes.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener al niño en la familia de origen con plazo deveinte días.Se designó Curador ad litem al niño Nicolás Garrido. ..II)No se llevó a cabo la audiencia de precepto puesto que no fueposible ubicar a la progenitora. III) La Fiscalía Civil no se expidió por entender queactualmente carece de competencia para entender en el presente proceso.IV)Cumplidos los trámites de estilo subieron los autos al despachopara el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 delC.N.A. CONSIDERANDO:I)Según surge de estos obrados, la Sra.Garrido cursó un embarazo de 39 semanas sin controles. De la paraclínica realizada se desprende que es portadora deV.I.H. Es madre de cinco hijos. Todos los partos tuvieron lugar en ciudad sincontrol. Presenta consumo problemático de sustancias psico activas.Tiene antecedentes de maltrato por omisión y abandono de sushijos, todos los cuales se encuentran adoptados o en condición deadoptabilidad. Carece de redes familiares de apoyo. Se trata de una paciente de 25 años que presenta deteriorofísico y Trastorno de Personalidad del Grupo B, con patrón dedependencia. La pericia realizada en el C.H.P.R. por el Licenciado enPsicología Ruben García concluye que no se encuentra encondiciones de hacerse cargo sola del recién nacido. INAU por su parte informa que las condiciones en que se encuentra laSra. Garrido continúan siendo de extrema vulnerabilidad, no mostrandoindicios de conciencia de enfermedad ni intenciones de realizar las accionesnecesarias para mejorar su realidad de vida. Los referentes familiares que manifestaron deseos de hacerse cargo delrecién nacido no dan cuenta de capacidades de cuidado que puedangarantizar los derechos del mismo, valorándose el ambiente poco propiciopara el desarrollo integral que un recién nacido requiere. El niño se encuentra integrado a una familia inscripta en elRUA. Pese a que fuera citada a audiencia en múltiples oportunidadesla progenitora nunca concurrió. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) En el caso de autos se configuran las causales previstas enlos literales B, C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto el niño nuncadesarrolló vínculo alguno con su progenitora ni con otrosintegrantes de su familia de origen. Dada la vulnerabilidad de la Sra. Garrido, de hacerse cargo de su hijo seexpondrían los derechos de éste a la salud física,emocional, mental y espiritual. Por otra parte es posible establecer nuevosvínculos afectivos, logrando la protección integral delniño. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Al respecto la Dra. Carrión ha expresado: ?Al hablar del interésdel menor, se debe tener en cuenta primordialmente que con el mismo estamosapuntando al futuro, ya que el secreto del mismo radica en predecir en base alos hechos, cuál va a ser la solución más adecuada para elfuturo del niño, con el único fin de protegerlo y lograr sudesarrollo físico, psíquico, moral y material, procurando unaestabilidad que resulte apta para la formación equilibrada de supersonalidad? (?El interés del menor en la Jurisprudencia? en Rev. Uruguaya de Derecho de Familia? Tomo IV , pág. 154). Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 7834/2018 por lacual se dispuso la inserción provisional del niño en una familiaseleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAUcon las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad deNICOLÁS GARRIDO al amparo de las previsiones del art. 132.3 literalesB, C y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio.Notifíquese a INAU, Curador ad litem de niño de obrados y a laprogenitora por edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30631 Oct 24- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA CANDELA Y BRISA,MENDEZ CESAR,BENITEZ ANTHONY C.N.A LEY 17.823 ART.117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-678/2018, se dispuso notificar a JOSE

GUSTAVO PIBETE NOGUEIRA CI 4.797.605-2, EDUARDO MARTIN MENDEZ , del decreto Nº 3519/2019 de fecha 24/06/2019 que se transcribe: "VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Rocha Candela y Brisa, Méndez César; Benitez Anthony; C.N.A. 17.823; art. 132?? I.U.E. 499-678/2018 RESULTANDO: I)Que por Resolución Nº 2621/2019 de 13 de mayo de 2019 se dispuso la inserción provisional de los niños Brisa Belén Rocha Sosa, César Sebastián Méndez y Priscila Pibete Rocha en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones), con las prevenciones correspondientes. La niña Candela se encuentra integrada en una familia de acogida con buen proceso de adaptación y Anthony con su progenitor. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a los niños en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a los niños de obrados. II) Con fecha 24 de mayo de 2019 se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual comparecieron la progenitora y los niños Brisa y César. III) Asimismo se dio vista de las actuaciones a la Defensa de los niños. La Defensa se pronunció en el sentido de mantener la medida cautelar inicialmente adoptada. IV)El Ministerio Publico también se expidió favorablemente.. V)Con fecha 18 de junio de 2019 subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A. CONSIDERANDO: I)Indudablemente el objeto del proceso consiste en determinar si los niños de autos se encuentran en alguna de las condiciones previstas por el art. 132.3 del C.N.A. II)Los niños al momento de la internación no se encontraban con los controles de salud requeridos. Presentaban falta de higiene en general, vacunas vencidas y no concurrían a centro educativo. Se encontraban al cuidado de la pareja de la progenitora Gustavo Pibete con quien ésta protagonizó situaciones de violencia doméstica que dieron lugar a la imposición de medidas cautelares. El Sr. Pibete presenta un consumo problemático de sustancias estupefacientes y también la Sra. Yoselin sería consumidora. Ante la situación de violencia y consumo no concurrió al Dispositivo Ciudadela y tampoco recibió atención especializada en Violencia de Género. Carece de ingresos económicos y se desempeña como hurgadora, tarea que realiza en compañía de sus hijos. Ante la falta de proyectos de la progenitora; la dificultad de sostener las visitas pautadas; la resistencia a la adhesión a tratamientos y la no receptividad de los equipos que han actuada en la familia (Uruguay Crece Contigo,. ETAF) resulta necesario restituir el derecho de los niños a vivir en familia, donde se garantice su desarrollo y se contemplen sus derechos. No existen otros referentes familiares que puedan colaborar en el cuidado de los niños. La progenitora presenta un deterioro psíquico importante. En su último parto el Servicio de Salud Mental del C.H.P.R. informa que padece rasgos de personalidad del grupo A paranoide y grupo B histriónico, en un contexto de gran vulnerabilidad social y situación de violencia doméstica de larga data. No se encuentra en condiciones por si sola de ejercer un maternaje responsable. En cuanto a la voluntad manifestada por los niños es claro que César desea ser integrado a una familia del RUA. En cuanto a Brisa es una niña muy pequeña y sus manifestaciones son confusas. Debe tenerse presente que la obligación de recibir la declaración de los niños no significa que el juez deba homologarla sin analizar si esa opinión es madura y libre, ya que tales características son exigidas para tomar en consideración en los instrumentos internacionales que se refieren a los derechos del niño y que sirven de base para la interpretación de las normas del C.N.A. (art. 4º). La niña carece de la madurez necesaria para determinar cual es la mejor solución para garantizar el goce de derechos esenciales tales como la educación, la salud, la vida en un contexto familiar saludable. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) En el caso de autos es claro que la madre no es un referente adecuado para sus hijos y los ha expuesto a situaciones de grave riesgo. Ello por la violencia ejercida por su pareja; por su no escolarización ni asistencia médica. Es de destacar la declaración de los técnicos de INAU brindada en audiencia en la cual informan que los menores acompañaban a su madre en sus tareas de hurgadora; comían de las volquetas alimentos en mal estado; desconocían el uso de platos y cubiertos y nunca habían asistido a un establecimiento educativo. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en los literales A, C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto se halla expuesta la salud física y emocional de los niños y se encuentran en riesgo de vulneración sus derechos, considerándose posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. V)Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad y mantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente el interés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A. entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a la salud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecer su derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas las ritualidades del proceso. El objetivo de este proceso es el interés superior del niño y su bienestar, procurando que lleguen a un desarrollo pleno como indica la Constitución, sea en su familia de origen preferentemente o en una adoptiva cuando ello no sea posible. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 132.3 del C.N.A. RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto Nº 2621/2019 por la cual se dispuso la inserción provisional de los niñod en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de los niños Brisa Belén Rocha Sosa, César Sebastián Méndez y Priscila Pibete Rocha al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales A, C y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Ministerio Público y Curador ad litem de los niños de obrados,a Yoselin Rocha por la Sra. Alguacil de la Sede y a Gustavo Pibete y Eduardo Martin Méndez por edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra.Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30628 Oct 24- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VITALI GODOY MIA LUCIANA CNA LEY 17.823 ART. 117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-334/2018, se dispuso notificar a LUCIANO ROBERT VITALI CI 4.093.330-2, del decreto Nº 7067/2018 de fecha 05/11/2018 que se transcribe: "7067/2018 MONTEVIDEO, 5 de Noviembre de 2018.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Vitali Godoy Mia Luciana; C.N.A. 17.823; ? I.U.E.499-334/2018RESULTANDO:I)Que por Resolución N?4743/2018 de 2 deagosto de 2018 se dispuso la inserción provisional de la niña MiaLuciana Vitali Godoy en una Familia Seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con lasprevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener al niño en la familia de origen con plazo deveinte días. Se designó Curador ad litem al niño de obrados.II)Con fecha 7 de setiembre de 2018 se llevó a cabo la audiencia deprecepto a la que comparecieron técnico de INAU, no habiéndolohecho los progenitores, por lo cual se dispuso la requisitoria poraveriguación de paradero.III)El Ministerio Publico se expidió favorablemente almantenimiento de la medida cautelar adoptada.En igual sentido lo hizo la Curadora de la niña, fundándose en elart. 6? del C.N.A. (interés superior del niño) y su derecho avivir en familia, relevando que fueron observados los requisitos dispuestos porel C.N.A., verificándose el supuesto previsto en el art. 132.3 literalA del C.N.A. IV)Con fecha 31 de octubre de 2018 subieron los autos al despacho para eldictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A.CONSIDERANDO:I)La niña de obrados nació en elC.H.P.R. el 17 de abril de 2018.Por Resolución de esta sede de fecha 30 de abril de 2018 sedispuso que al alta la niña fuera entregada a su abuela materna MiaCaetano. Sin embargo el día 7de mayo de 2018 el homólogo de 2?Turno dispuso el retiro del hogar de los progenitores de Mia: Luciano Vitali yCinthya Godoy, así como medidas prohibitivas y restrictivas deéstos respecto de la Sra. Caetano. Asimismo dispuso la internación de la niña en INAU.Los progenitores visitan a Mia en INAU en forma esporádica. Lamadre se encuentra en situación

de calle y presenta un consumoproblemático de sustancias estupefacientes. No presenta constancia de asistencia al Dispositivo Ciudadela niconsultas afines. Se duerme con la niña en brazos y se muestra ansiosa ydispersa.En junio de 2018 Mia presenta una infección respiratoria por loque es internada en el C.H.P.R. Los progenitores no concurren a visitarla. El progenitor Sr. Vitali presenta antecedentes de violenciadoméstica hacia la madre de su hija en reiteradas oportunidades. También presenta consumo problemático de sustancias psicoactivas. No existen redes familiares de contención. La Sra. Caetano, abuela del Sr. Vitali quien tuvo la tenencia de laniña, refiere no poder asumir su cuidado. También la abuela materna Andrea Fabiana de los Santosmanifiesta su imposibilidad de asumir el cuidado de su nieta al momento, dadoque ya tiene la tenencia de otro de sus nietos. INAU concluye que hay una ruptura del vínculo con losprogenitores y una imposibilidad significativa de ambos de asumir lasresponsabilidades parentales. También la familia ampliada expresa laimposibilidad en el mediano o corto plazo de hacerse cargo.Por tal motivo INAU concluye que es pertinente la integración deMia Vitali a una familia seleccionada del RUA, priorizando su derecho a viviren familia. El 27 de setiembre de 2018 la Seccional 12 informa que Cynthia Godoy seencuentra privada de libertad en la Unidad 5. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) La niña poco después de nacer fue internada en INAUy se ha producido un deterioro o ruptura de los vínculos afectivos consu familia de origen.IV) En el caso de autos se configura la causal prevista en el literal A delart. 132.3 de C.N.A. en cuanto se han roto los vínculos con la familiade origen. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 4743/2018 de 2 deagosto de 2018 por la cual se dispuso la inserción provisional de laniña en una familia seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales.Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad dela niña MIA LUCIANA VITALI GODOY al amparo de las previsiones del art.132.3 literal A del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio.Notifíquese a INAU, Ministerio Público y Curador ad litem de laniña de obrados, Sra. María Teresa Caetano, Andrea Fabiana de losSantos por la Sra. Alguacil de la Sede, a la Sra. Cynthia Godoy en el Unidad 5donde se encuentra alojada y al Sr. Vitali conforme lo dispuesto por el art. 89del C.G.P. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30627 Oct 24- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MOGORDOY CARRESSE, WASHINGTON RAMON -DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Ficha 175-337/2019, por auto Nº 5377/2019 de fecha 12/09/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Declaración de Ausencia respecto del Sr. WASHINGTON RAMON MOGORDOY CARRESSE, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 89 del C.G.P. y Art. 59 de C.C.
Pando, 27 de Setiembre de 2019 Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 10200 10/p 31127 Oct 28- Nov 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Nº 19/07399, Expediente, 2019-81-1050-01245, Fecha; 11/10/2019.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Policía de Montevideo Cuerpo de Policía de Tránsito, con motivo de la detención el 27 de junio de 2019, al Sr. Juan Francisco Turchii Miguez C.I. 4.009.887-9 titular de la Licencia Nacional de Conductor Categoría: A;
RESULTANDO:
I) que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 2,122 gramos de alcohol por litro de sangre;
II) que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, según la información que surge de los registros respectivos que obran en esta Administración;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 1 de agosto de 2019;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal C) de la Ley Nº 18191 con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 25 de setiembre de 2019, al Sr. Juan Francisco Turchii Miguez C.I. 4.009.887-9, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.- .
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 19/00577 el 11/10/2019
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31548 Oct 31- Nov 04

INTENDENCIA DE FLORIDA



Ref. Expediente 2019.86-001-00313
Cítese al Sr. José Fermín Aspe Pérez, o a sus sucesores en su caso así como también a cualquier interesado sobre el inmueble empadronado con el Nº 19368 a notificarse de la Resolución Nº 12.676/19 recaída en expediente 2019.86-001-00313 y al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 500/91.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31739 Nov 04- Nov 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Montevideo 21 de Octubre de 2019
VISTO: el Decreto No 37.242 sancionado por la Junta Departamental el 3 de octubre de 2019, por el cual de conformidad con la Resolución No 4421/19 de 9/9/19 se modifica el Art. 1o del Decreto No 32.901 de 23 de abril de 2009, promulgado por Resolución No 1805/09 de 11/5/09, en lo que refiere a los predios empadronados que se indican, estableciendo su enajenación a favor de las personas que se detallan;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
1.- Promúlgase el Decreto No 37.242 sancionado el 3 de octubre de 2019.-
2.- Modificar el numeral 1o de la Resolución No 270/09/4000 de 25/5/09 en lo que refiere a los predios empadronados con los números que se indican, estableciendo su enajenación a favor de las personas beneficiarias, manteniéndose incambiado sus restantes términos, según el siguiente detalle:

No padrón	Beneficiarios	CI
421444	Julio César González (propietario)	5.220.348-4
	Sandra Giselle González Izaguirre (derecho de uso y habitación)	4.580.760-3
421459	Diego Santiago Almada Carnales	5.138.321-3
421465	Valentina Pintos Da Rosa (propietaria)	5.161.325-2
	María Victoria Pintos Da Rosa (derecho de uso y habitación)	5.377.799-3
	Ediberto Pintos Fernández (derecho de uso y habitación)	1.825.930-3
421466	Yeisson Martín Álvarez Araújo (propietario)	5.213.389-5
	Jhony David Álvarez Araújo (propietario)	5.213.370-4
	Francisco Álvarez Araújo (propietario)	5.213.364-1
	Elsa Araújo (derecho de uso y habitación)	1.954.128-5
421487	Sindy Dinah Camacho Pereira (propietaria)	5.432.229-2
	Nelson Javier Camacho (derecho de uso y habitación)	1.975.520-0
	Stella Maris Pereira Jerez (derecho de uso y habitación)	1.901.579-3
	Giovanni Javier Pintos Martini (propietario)	5.584.248-7
421494	Lucrecia Marta Barrios Arocena (derecho de uso y habitación)	1.659.432-0

3.- Lo producido de la venta de dichos inmuebles que integran la Cartera de Tierras para Viviendas, se verterán en la cuenta extrapresupuestal No 304010177, cuenta de ingresos No 1130566, según lo dispuesto en el Art. No 22 del Decreto Departamental No 24.654.-
4.- Comuníquese a la Junta Departamental, al Municipio G, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitat, a la Contaduría General, a los Servicios Centro Comunal Zonal No 13, Escribanía, Tierras y Vivienda, a la Unidad de Normas Técnicas, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Desarrollo Urbano a sus efectos.-
CHRISTIAN DI CANDIA,Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH,Secretario General.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31537 Oct 31- Nov 04

SECRETARIA GENERAL
Resolución Nro.:
5034/19
Expediente Nro.:
2019-1001-98-000664

Montevideo, 21 de octubre de 2019
VISTO: el Decreto No 37.241 sancionado por la Junta Departamental el 3 de octubre de 2019, por el cual de conformidad con la Resolución No 4301/19 de 2/9/19 se faculta a este Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en la forma que se indica;
CONSIDERANDO: 1o.) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;
2o.) que procede proveer de conformidad;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
1. Promúlgase el Decreto No 37.241 sancionado el 3 de octubre de 2019.-
2. Suscribir un convenio con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en los siguientes términos:
COMODATO.- En la ciudad de Montevideo, el día de de, entre POR UNA PARTE: la Intendencia de Montevideo (en adelante la IdeM) RUT No 211763350018, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No 1360 de esta ciudad, representada por y POR OTRA PARTE: el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante el INAU), RUT No 214446570012 y con domicilio en la calle Piedras No 482 de esta Ciudad representado por
en su calidad de, convienen en celebrar el siguiente comodato: PRIMERO:
Antecedentes: I) El INAU y la IdeM han venido realizando actuaciones conjuntas para el mejor cumplimiento de los objetivos que forman parte de las actuaciones de cada uno de los organismos. II) La Junta Departamental de Montevideo facultó a la IdeM, en forma expresa, para conceder en comodato el predio que se relaciona en la Cláusula Segunda, según Decreto No 37.241 de fecha 3/10/19. SEGUNDO:
Objeto. La IdeM da en comodato al INAU, quien en tal concepto acepta y recibe de conformidad el sector del padrón No 400612 que se identifica en el croquis adjunto y que se describe de la siguiente manera:
sector de 25 metros de frente por 47,80 metros de fondo. TERCERO: Destino. El destino exclusivo del inmueble dado en comodato será la construcción y funcionamiento de un Centro CAIF. CUARTO: Plazo. El presente comodato entrará en vigencia a partir de su suscripción y se extenderá por el plazo de 30 (treinta) años, siendo desde la entrada en vigencia de responsabilidad del INAU el cuidado del predio entregado en comodato. QUINTO: Obligaciones. Sin perjuicio de las obligaciones que la ley le impone, el comodatario se obliga a partir de este otorgamiento a: a) usar el bien de acuerdo al destino convenido en la Cláusula Tercera; b) pagar los consumos de los servicios existentes o que se instalaren en el bien (luz, agua, gas, teléfono u otros); c) abonar puntualmente los tributos nacionales así como los departamentales que gravan el uso o la tenencia del inmueble; d) mantener el bien en buen estado y en estado de servir al uso o destino convenido, realizar las reparaciones necesarias para conservarlo y mantener sus servicios en funcionamiento a efectos de restituirlo en buenas condiciones, quedando obligado a indemnizar a la IdeM por los daños y perjuicios provenientes de los deterioros, siempre que no mediare causa extraña no imputable a su comportamiento; e) presentar a la IdeM, toda vez que esta lo solicite a través de cualquiera de sus Servicios, la documentación que acredite el pago de los rubros referidos en los numerales b y c precedentes y f)permitir la inspección por parte de la IdeM en cualquier momento a efectos de comprobar el estado de conservación del bien, así como el destino y la situación ocupacional del mismo. SEXTO: Prohibiciones.
Exceptuando las Asociaciones Civiles que por los procedimientos establecidos son elegidas por el INAU para la gestión de los Centros CAIF y a las cuales puede ceder en comodato el uso del local, el INAU no
podrá ceder el uso o goce del bien dado en comodato a ningún título. Tampoco podrá realizar reformas o modificaciones en el bien objeto del presente contrato que no estén autorizadas en forma previa y por escrito por la IdeM. No obstante, las que se realicen sin autorización darán derecho a la IdeM a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que la obra realizada le irrogara, así como a exigir la restitución del bien a su estado original. Todas las mejoras incorporadas por el comodatario al bien de que se trata quedarán siempre a beneficio de la IdeM, sin derecho a reclamación de especie alguna por el comodatario. SÉ
PTIMO: Exoneración de Responsabilidad. En ningún caso la IdeM deberá realizar reparaciones ni abonar las expensas ordinarias o extraordinarias para la conservación de la cosa, ni pagar los gastos de cualquier tipo vinculados a las construcciones que realice el INAU en el bien objeto de comodato. Tampoco responder á por los daños ocasionados al INAU o a terceros originados en los vicios ocultos de la cosa o sus servicios.
OCTAVO: Seguimiento y Evaluación. La IdeM realizará el seguimiento del cumplimiento del

presente contrato de comodato a través de la Comisión Mixta Junta - Ejecutivo Comunal, quien efectuará controles
periódicos. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación de este contrato.
NOVENO: Rescisión. El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo del INAU dará lugar al inicio, previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este contrato por parte de la IdeM, que podrá exigir la restitución inmediata del bien y reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento. Se considerará que el INAU ha incurrido en algún incumplimiento que sea causa de rescisión cuando, notificado por escrito de su constatación, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes no lo rectificara a satisfacción de la IdeM, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la substanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que el INAU declara conocer y aceptar. DÉCIMO: Reglamentación del
incumplimiento. Las partes acuerdan que: I) Mora: la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos así como por la
realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. II) Comunicaciones: cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. III) Indivisibilidad:
establecen la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la total extinción de las mismas. IV) Domicilios especiales: las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.
DECIMOPRIMERO: Restitución del objeto del comodato. El comodatario se obliga a devolver el inmueble dentro de los 15 (quince) días siguientes desde que la IdeM le comunique: a) el vencimiento del plazo de acuerdo a la cláusula cuarta o b) la revocación o la rescisión del presente contrato en uso de las facultades referidas en la cláusula novena; siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione la demora en hacer efectiva la entrega del bien. Previamente a la restitución se practicará inventario del estado del inmueble, en presencia de ambas partes.
DECIMOSEGUNDO: Disposiciones especiales. Este contrato se regirá en todo lo no previsto en este instrumento y en cuanto fuere aplicable por los artículos 2216 a 2238 del Código Civil. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-
3. Delegar en la Dirección General del Departamento de Planificación la facultad de suscribir el contrato a que refiere el numeral 2o de la presente resolución.-
4. Comuníquese al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Junta Departamental, al Municipio D, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitat, a la Contaduría General, a los Servicios Centro Comunal Zonal No. 10, de Escribanía, de Relaciones Públicas, de Tierras y Vivienda, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Planificación para proseguir los trámites pertinentes.-
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.180/2019 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.180/2019 Firmado por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31534 Oct 31- Nov 04

SECRETARIA GENERAL
Resolución Nro.:
5054/19
Expediente Nro.:
2019-3025-98-000703

Montevideo, 21 de octubre de 2019
VISTO: el Decreto No 37.255 sancionado por la Junta Departamental el 10 de octubre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 15 del mismo mes y año por el cual se aprueba la instalación de una baldosa en el Espacio de los Soles de la Peatonal Sarandí, de conformidad con lo establecido en el Decreto No 31.726 de 15 de junio de 2006 y su modificativo, Decreto No 33.180 de 17 de diciembre de 2009, en homenaje a la cantante, actriz y compositora uruguaya Laura Canoura;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto No 37.255 sancionado el 10 de octubre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Municipio B, al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Asesoría Jurí
dica, a los Servicios Centro Comunal Zonal No 1, de Geomática, de Prensa y Comunicación, a las Unidades de Comisiones, de Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnico de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Espacios Públicos y Edificaciones a sus efectos.-
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.180/2019 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.180/2019 Firmado por SECRETARIO GENERAL
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31532 Oct 31- Nov 04

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 14 de octubre de 2019
Inscripción: Nº 2140 del 15/10/2019
Padrón: 11447/102, Localidad Catastral Paysandú, Departamento de Paysandú.
Constituyente y Beneficiario: ALFREDO ROQUE MAZARINO FORTUNATO
Tasación: 1863 UR
Escribana: Galhya Muniz Polischuk.

27) (Sin Costo) 10/p 31248 Oct 29- Nov 11

Sociedades Anónimas y Balances



MIRABRE S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15883.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31886 Nov 04- Nov 04

LUPENUR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados

$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15873.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31885 Nov 04- Nov 04

PLASICA S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15876.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31884 Nov 04- Nov 04

FLORELAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15872.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31883 Nov 04- Nov 04

CRANELOS S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15871.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31882 Nov 04- Nov 04

FRELISTO S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15881.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31881 Nov 04- Nov 04

CRENISTAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15880.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31880 Nov 04- Nov 04

MIPINET S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15882.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31879 Nov 04- Nov 04

MIMBREIN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15874.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31878 Nov 04- Nov 04

TARIFEL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15877.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31877 Nov 04- Nov 04

MOLINDI S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15875.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31876 Nov 04- Nov 04

ARANDINA S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15879.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31875 Nov 04- Nov 04

TERNICOL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15878.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31874 Nov 04- Nov 04

RODITEN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15884.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31873 Nov 04- Nov 04

BIKELSON S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/19, 15870.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 31872 Nov 04- Nov 04

REFORMAS

AREAFLIN S.A.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30/09/2019 (levantamiento del cuarto intermedio el 28/10/2019) se resolvió reducir el Capital Integrado de AREAFLIN S.A. mediante el rescate de acciones escriturales preferidas Clase B y escriturales ordinarias Clase A (en proporción a la participación accionaria de cada accionista), reduciendo el capital integrado en la suma de $ 139.559.460, rescatándose en consecuencia la cantidad total de 139.559.460 acciones y fijándose el valor patrimonial de las mismas en la suma de $ 184.695.008,50, equivalente a la suma de USD 5.000.000,23 según tipo de cambio aplicable al 30/09/2019. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 74340 10/p 31553 Oct 31- Nov 13

PETROBRAS FRADE INVERSIONES S.A.
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 2019, se resolvió reducir el capital integrado a $ 4.983.981.861,34 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y uno con 34/100), rescatando 4.169.256.722,86 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última

publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, Juncal 1392, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.
28) $ 61950 10/p 31490 Oct 30- Nov 12

KADANARY CORPORATION S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 15/10/2019 resolvió reducción de Capital Integrado a $ 137.842.934,00 con rescate de acciones. Documentación a disposición de los acreedores en Plaza Cagancha 1356/203, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 24780 10/p 31402 Oct 30- Nov 12

ZULVIN SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 294

Asamblea: 30/06/19
Capital rescatado: $ 63.327.600
Capital remanente: $ $ 171.868.913
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación en Cerrito 532 Piso 8.
28) $ 24780 10/p 31034 Oct 28- Nov 08

COMPAÑIA DE INVERSIONES AMBIENTALES S.A.
Rescate de Acciones

AGE: 31/09/2019.
Reducción Voluntaria de Capital: R$ 10.470.221.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación en Juncal 1305 piso 13.
El Directorio.
28) $ 24780 10/p 30962 Oct 25- Nov 07

AGARD S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/09/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 12390 10/p 30903 Oct 25- Nov 07

QUIPORT HOLDINGS S.A.

Asamblea del 21/10/2019 resolvió reducir el Capital Integrado a USD 41.611.850 (dólares estadounidenses cuarenta y un millones seiscientos once mil ochocientos cincuenta) mediante el procedimiento de rescate de acciones, fijándose el valor patrimonial de las acciones a rescatar en la suma de USD 231.767.736,66 (dólares estadounidenses doscientos treinta y un millones setecientos sesenta y siete mil setecientos treinta y seis con 66/100). Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 61950 10/p 30697 Oct 24- Nov 06

Cantidad de avisos de fecha 04/11/2019 publicados en esta edición: 157.

BALANCES

Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de Diciembre de 2018
(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Activo Corriente	19.304.771	Pasivo Corriente	3.191.799
Disponibilidades	18.713.778	Deudas comerciales	870.835
Creditos	517.407	Deudas diversas	1.463.503
Bienes de Cambio	73.586	Provisiones	857.461
Activo No Corriente	21.167.074	Patrimonio	37.280.046
		Capital	17.421.819
Bienes de Uso	20.283.761	Ajustes al patrimonio	11.033.264
Intangibles	883.313	Resultados Acumulados	8.824.963
TOTAL ACTIVO	40.471.845	TOTAL PASIVO Y PAT.	40.471.845

Carlos Costa
Secretario ad hoc

Graciela Dighiero
Presidente

El Tribunal de cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo.

Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
Estados de Resultados
Ejercicio 2018

Ingresos Netos	
Asignaciones Fijadas por Ley	26.995.136
Donaciones recibidas y otros ingresos	549.013
Costos de los servicios prestados	
Retribuciones y Honorarios	(16.524.835)
Cargas Sociales	(1.861.235)
Materiale y suministros	(1.951.006)
Servicios no personales	(5.818.569)
Donaciones, premios y transferencias	(866.742)
Otros gastos	(1.205.078)
Resultado Operativo	(683.316)
Resultados Financieros	1.116.217
Resultados Extraordinarios	(44.609)
Resultado neto del Ejercicio	388.292
Resultado Integral del Ejercicio	388.292

El Tribunal de cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo.

Única Publicación
28) $ 8642 1/p 31743 Nov 04- Nov 04

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis........................... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)......................... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales.. **$ 560.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones.. **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas.. **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates.. **$ 204.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy